



**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD
REGULAR LINEA FINANCIERA Y DE GESTIÓN A LA DIRECCION DE TRANSITO
DE BUCARAMANGA
(VIGENCIA 2018 - PGA 2019)**

INFORME DE AUDITORIA REGULAR No. 015-2019

**DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
JUAN PABLO RUIZ GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
SEPTIEMBRE 13 DE 2019**

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co/ contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA



**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD
REGULAR LINEA FINANCIERA Y DE GESTIÓN A LA DIRECCION DE TRANSITO
DE BUCARAMANGA
(VIGENCIA 2018 - PGA 2019)**

**DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
JUAN PABLO RUIZ GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL**

**JORGE ELIECER GOMEZ VILLAMIZAR
Contralor de Bucaramanga**

JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS

YANINA LICETH BARÓN ORDOÑEZ

STEFANY CARDENAS PIÑA

OSCAR GRANDAS ARDILA

SILVIA YAMILE MORA ARIAS

CHRISTIAN GOMEZ SIERRA

PEDRO ALEJANDRO GRANADOS

JULIAN DAVID JAIMES

RUBY MALDONADO

CLAUDIA RIVEROS

SANDRA YANNETH MORENO

INGRID DUARTE

JORGE IVÁN POVEDA CASTRO

XIOMARA DAZA

NATHALIE ANDREA QUINTERO

**Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y
Ambiental**

Profesional Universitario (Líder)

Auditor Fiscal

Auditor Fiscal

Profesional Universitario

Profesional de Apoyo

Profesional de Apoyo

Profesional de Apoyo

Profesional de Apoyo

Profesional de Apoyo

Profesional de Apoyo

Profesional de Apoyo

Profesional de Apoyo

Profesional de Apoyo

Profesional de Apoyo

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
SEPTIEMBRE 13 DE 2019**

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co/ contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA



TABLA DE CONTENIDO

1.	HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO.....	5
1.1.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	5
1.2.	OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.....	8
1.2.1.	AUDITORÍA FINANCIERA.....	8
1.2.2.	AUDITORÍA DE GESTIÓN.....	9
1.3.	CALIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA GESTIÓN FISCAL.....	10
2.	SUJETO DE CONTROL.....	11
3.	DICTAMEN INTEGRAL.....	13
4.	DESARROLLO DE LA AUDITORIA.....	20
4.1	CUMPLIMIENTO CIRCULAR EXTERNA No. 007/2018 AUDITORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.....	21
4.2.	CONTROL DE GESTION.....	26
4.3.	GESTIÓN CONTRACTUAL.....	27
4.3.1	DETERMINACION DE CUANTIAS.....	28
4.4.	MUESTRA CONTRACTUAL.....	29
4.5.	RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA.....	46
4.6.	LEGALIDAD.....	46
4.7.	GESTIÓN AMBIENTAL.....	65
4.8.	TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN (TICS).....	85
4.9.	PLAN DE MEJORAMIENTO.....	89
4.10.	CONTROL FISCAL INTERNO - CIF.....	99
4.11.	CONTROL DE RESULTADOS.....	99
5.	CONTROL FINANCIERO.....	101
5.1	ESTADOS CONTABLES.....	103
5.2.	MUESTRA LINEA FINANCIERA.....	103
5.3.	AUDITORIA AL BALANCE.....	104
5.4	ESTADO ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL.....	119



5.5.	CONTROL INTERNO CONTABLE.....	123
5.6.	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.....	127
5.7.	GESTIÓN FINANCIERA.....	136
5.8.	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA.....	141
6.	RESULTADOS DE LA AUDITORIA.....	162
6.1.	FENECIMIENTO DE LA CUENTA.....	162
7.	PROCESOS JUDICIALES.....	163
8.	QUEJAS CIUDADANAS Y SEGUIMIENTOS.....	169
8.1.	QUEJA CIUDADANA SIA ATC 282019000237.....	169
8.2.	QUEJA CIUDADANA SIA ATC 28201900360.....	174
8.3.	QUEJAS INICIADA DE OFICIO.....	176
9.	ANEXOS.....	194
9.1.	TABLA DE RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	194



**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD REGULAR - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA-
VIGENCIA 2018 PGA 2019**

1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO

1.1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, en virtud de la Función Pública de Control Fiscal señalado en el Artículo 267 y el inciso sexto del Artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, establece que el Contralor Municipal de Bucaramanga podrá ejercer en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República "Artículo 268 ídem".

Así mismo y en cumplimiento al Plan General de Auditorías 2019, aprobado mediante Resolución No. 000218 del 27 de Noviembre de 2018 se programó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular en las Líneas Financieras y de Gestión a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.; se dio inicio al Proceso Auditor según Memorando de Asignación No. 015 de 2019 de conformidad a los procedimientos plasmados en la Ley y en aplicación a las disposiciones de la Resolución No. 00086 de 2017 "*Por medio del cual se modifica y actualiza el Manual de Procedimientos para las Auditorías Regulares, Especiales y Exprés, Visitas Especiales, Revisión de Cuantas y Quejas Ciudadanas en la Contraloría de Bucaramanga*", que consagra las Generalidades de las Auditorías Gubernamentales con modalidad Regular y en el ejercicio de control fiscal señalado en el Artículo 4 de la misma Resolución se aplicó el sistemas de control financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, la revisión de la cuentas y la evaluación de Control Interno dentro de los parámetros de la Ley 42 de 1993 Artículo 9.

Desde el punto de vista financiero; se examinó si estos se presentaron de conformidad con las normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación y con las disposiciones gubernamentales vigentes. Los resultados se plasmaron en la rendición de la cuenta por parte de la Contraloría Municipal de Bucaramanga o la Contraloría General de la República.

Mediante la Resolución 193 del 2016, se adoptó el procedimiento de control interno contable, para mantener la calidad de la información financiera, económica y social del ente público, de tal manera que haga sostenible el proceso de saneamiento contable efectuado. De otra parte se verificaron las gestiones necesarias que condujeron a



garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema de contabilidad pública que produjo una información razonable y oportuna.

Para evaluar la Línea de Gestión fue útil distinguir cada uno de los Principios de la Gestión Fiscal fundamentados en la eficacia, eficiencia, economía, equidad, efectividad, valoración de costos Ambientales y coherencia, calificado cada uno de los siguientes factores: Control de Gestión que incluye, Gestión Contractual, Rendición de Cuentas y Revisión de la Cuenta, Legalidad, Gestión Ambiental, TICS, Plan de Mejoramiento, Matriz de Riesgos Fiscales y Control Fiscal Interno.

Así mismo, Control de Resultados con el Cumplimiento de Planes, Programas y Proyectos del Sujeto de Control y por último Control Financiero que incluyó revisión de Estados Contables, Gestión Presupuestal y Financiera.

En el Componente Ambiental entendido por tal todo plan, programa y proyecto que la entidad sujeto de control realizó durante la vigencia 2018, los recursos del presupuesto que se destinó para este componente, al igual que la contratación celebrada.

La evaluación de la gestión o examen de planes, métodos, principios, normas, procedimientos, mecanismos de verificación, programas, actividades ejecutadas y la efectividad con que se utilizaron los recursos puestos a disposición de la entidad para determinar que el cumplimiento de los objetivos estuvieran de acuerdo al Plan de Desarrollo económico, social y de obras públicas 2016 - 2019 "Gobierno de las ciudadanas y los ciudadanos"; implicó la evaluación del logro de los objetivos en un período determinado para que la entidad tome acciones correctivas.

CONCEPTO SOBRE LA COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA CON LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

El control fiscal tiene por objeto la protección del patrimonio de la Nación, y por lo tanto recae sobre una Entidad, bien pública, privada o mixta, cuando ella recaude, administre o invierta fondos públicos a fin de que se cumplan los objetivos señalados en la Constitución Política, lo que permite concluir que el elemento que permite establecer si una Entidad de carácter pública, privada o mixta se encuentra sometida al control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga lo constituye el hecho de haber recibido bienes o fondos del mismo Municipio.

El criterio adoptado para distribuir competencias entre los distintos órganos de control fiscal es el carácter orgánico, es decir, el orden territorial o nivel de gobierno del organismo que administra el recurso o bien público establecido en el artículo 272 de la Constitución Política, que dispone "la vigilancia de la gestión fiscal de los



Departamentos, Distritos y Municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva. La de los Municipios incumbe a las Contralorías Departamentales, salvo lo que la ley determine respecto de contralorías municipales". A su vez, el artículo 65 de la Ley 42 de 1993 reafirma este criterio de distribución de competencias entre los distintos órganos de control fiscal cuando dispone que "las contralorías departamentales, distritales y municipales realizan la vigilancia de la gestión fiscal en su jurisdicción de acuerdo a los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la presente Ley".

Adicionalmente la Ley determinó, a manera de excepción, que las Contralorías territoriales ejercerían la vigilancia fiscal sobre las entidades y los organismos que integran la administración en el respectivo Ente territorial de su jurisdicción, según lo establecido en el artículo 3 de la Ley 42 de 1993.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, cuyo propósito es el registro de vehículos y conductores, el planeamiento y control del tránsito terrestre vehicular y la promoción de la educación de la seguridad vial con la finalidad de contribuir a una movilidad ágil, segura y legal.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga fue creada mediante Acuerdo Municipal 016 del 25 de agosto de 1980 como una persona jurídica de derecho público, dotada de autonomía administrativa, patrimonial y de rentas propias con domicilio en la ciudad de Bucaramanga.

En materia presupuestal la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se encuentra dentro del presupuesto general del Municipio compuesto por los presupuestos de los establecimientos públicos del orden municipal - primer nivel - de conformidad con el normado en el Decreto No. 076 de 2005 - Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga.

Entonces, tal como lo establece la Constitución y la Ley 42 de 1993, el control fiscal se ejerce sobre los dineros públicos, por tanto, para que el mismo sea procedente se requiere que los bienes fondos o valores comporten este carácter, sin que para nada se tenga como requisito que la Entidad sea pública. Dicho en otras palabras, la función fiscalizadora se realiza sobre el Erario Público, el cual puede estar administrado por servidores públicos o particulares, por lo tanto en nada influye la naturaleza jurídica de la entidad que los maneje, así entonces tenemos que la facultad conferida a la Contraloría Municipal de Bucaramanga se efectúa sobre la gestión fiscal de los dineros de la administración ya sea manejada directamente por el municipio, o ya sea que el erario se encuentre representado en acciones dentro de una entidad privada.



Así las cosas, obedeciendo a la naturaleza, creación, domicilio y el origen de su patrimonio y presupuesto, se concluye que la **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA** es sujeto de control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

1.2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA


1.2.1. AUDITORÍA FINANCIERA

OBJETIVO GENERAL

- Determinar la calidad y efectividad del sistema de Control Interno financiero y contable (Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación).
- Opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Calificar los componentes de control interno financiero y contable.
- Justificar y soportar las calificaciones de los componentes de control interno financiero y contable.
- Identificar los riesgos a los que se encuentra expuesto el sistema contable.
- Conceptuar sobre el control interno financiero y contable.
- Determinar el cumplimiento de normas y demás disposiciones legales, tanto internas como externas que enmarcan a la entidad. Estos dos propósitos incluyen determinar si los registros y procedimientos contables verifican la administración financiera por parte de la dirección de la organización.
- Determinar si los recursos financieros fueron manejados con eficiencia.
- Condensar los hallazgos evidenciados en desarrollo de la auditoría, mediante el formato F-22.
- Opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros, derivado de los resultados de la auditoría.
- Establecer los indicadores financieros.
- Realizar un análisis detallado de la ejecución del presupuesto (Ingresos y Egresos).
- Evaluar las cuentas que presenten variaciones superiores al 90%, respecto a la vigencia inmediatamente anterior.
- Verificar la existencia o no de las Fiducias y el manejo de las mismas.
- Verificar la existencia o no de vigencias futuras y el manejo de las mismas.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 9 de 199	Revisión 1

1.2.2. AUDITORÍA DE GESTIÓN

OBJETIVO GENERAL

- Evaluar el estado de la gestión y medición del desempeño, con el fin de detectar conductas de impacto en la vigilancia de los recursos públicos que sirvan de base para la formulación de políticas públicas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar la existencia y pertinencia del Control Interno Fiscal, mediante la matriz de riesgo fiscal (CFI)
- Verificar si las actividades cumplidas por la entidad y la asignación de los recursos corresponde a las funciones misionales definidas en la ley y en los estatutos de la entidad auditada.
- Verificar el cumplimiento de normas aplicables (Legalidad) a todas las actuaciones administrativas.
- Verificar el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo asignadas a la entidad y/o contempladas en los planes operativos, estratégicos o de cualquier otra denominación de la propia entidad.
- Verificar la existencia o no de vigencias futuras y el manejo de las mismas.
- Verificar el cumplimiento del Plan de Auditorías de la Oficina de Control Interno, sus alcances y resultados.
- Revisión en la Implementación del Decreto Ley 1499 de 2017 " *Por medio el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015*" MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG.
- Comprobar la confiabilidad de la información y de los controles.
- Comprobar la correcta utilización de los recursos, en términos de la contratación estatal.
- Determinar las ejecuciones presupuestales y de tesorería.
- Analizar y verificar el avance de los planes de mejoramiento suscritos por el sujeto de control.
- Determinar la existencia de políticas de TICS y su aplicación dentro de la Entidad.
- Determinar la existencia y cumplimiento de planes, programas, proyectos e inversión presupuestal, contratación y/o rubro destinado para el componente ambiental.





- Verificar la oportunidad, suficiencia y calidad de la Rendición de la Cuenta presentada por la Entidad a la Contraloría de Bucaramanga.
- Analizar los procesos jurídicos que se adelantan o adelante la entidad, con el fin de establecer el estado actual de los mismos, conocer si han realizado las actuaciones necesarias dentro de los términos y las reservas presupuestales necesarias en caso de que el fallo salga en contra de la entidad.
- Revisión aleatoria de las Hojas de Vida de los funcionarios de planta de entidad, donde se verifique el cumplimiento de declaración de Bienes y Rentas, su correcta posesión y/o retiro.
- Verificar cumplimiento de la Circular Externa No. 007 de 2018 de la Auditoria General de la República.

1.3. CALIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA GESTIÓN FISCAL

Es importante mencionar que para las calificaciones de los componentes de la Gestión Fiscal se aplicó la matriz diseñada por la Guía de Auditoría Territorial GAT; para tal efecto, el resultado está comprendido en un rango de 0 a 100 puntos, sumatoria que se obtiene de la calificación de cada factor, multiplicada por su ponderación.

De acuerdo con los resultados obtenidos, se emite la calificación de la "Gestión Fiscal" la cual determinará si el concepto es "Favorable" cuando sea mayor o igual a 80 puntos y "Desfavorable" cuando sea menor a 80 puntos.

Mayor o Igual a 80 Puntos	Favorable
Menor a 80 Puntos	Desfavorable


Consecuentemente, para fenecer la cuenta, esta fenecerá con los mismos parámetros.

Mayor o Igual a 80 Puntos	Se fenecer
Menor a 80 Puntos	No se fenecer

La evaluación de la gestión y resultados se realizó analizando integralmente los siguientes factores:

- **CONTROL DE GESTIÓN - (50%)**

Ejecución Contractual
Rendición y Revisión de la Cuenta
Legalidad

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 11 de 199	Revisión 1

Gestión Ambiental
Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS)
Plan de Mejoramiento
Control Fiscal Interno

- **CONTROL DE RESULTADOS - (30%)**

Planes Programas y Proyectos

- **CONTROL FINANCIERO - (20%)**

Estados Financieros
Gestión Financiera
Ejecución Presupuestal

2. SUJETO DE CONTROL

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga es un Establecimiento Público descentralizado del orden municipal, cuyo propósito es el registro de vehículos y conductores, el planeamiento y control del tránsito terrestre vehicular y la promoción de la educación de la seguridad vial con la finalidad de contribuir a una movilidad ágil, segura y legal.


La Dirección de Tránsito de Bucaramanga fue creada mediante Acuerdo Municipal 016 del 25 de agosto de 1980 como una persona jurídica de derecho público, dotada de autonomía administrativa, patrimonial y de rentas propias con domicilio en la ciudad de Bucaramanga.

En materia presupuestal la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se encuentra dentro del presupuesto general del Municipio compuesto por los presupuestos de los establecimientos públicos del orden municipal - primer nivel - de conformidad con el normado en el Decreto No. 076 de 2005 - Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga.

En ese orden de ideas, tal como lo establece la Constitución Política Colombiana en su artículo 267 y la Ley 42 de 1993, el control fiscal se ejerce sobre los dineros públicos, por tanto, para que el mismo sea procedente se requiere que los bienes fondos o valores comporten este carácter, sin que para nada se tenga como requisito que la entidad sea pública. Dicho en otras palabras, la función fiscalizadora se realiza sobre el Erario Público, el cual puede estar administrado por servidores públicos o

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co/ contactenos@contraloriabga.gov.co
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 12 de 199	Revisión 1

particulares, por lo tanto, en nada influye la naturaleza jurídica de la entidad que los maneje, así entonces tenemos que la facultad conferida a la Contraloría Municipal de Bucaramanga se efectúa sobre la gestión fiscal de los dineros de la administración ya sea manejada directamente por el Municipio, o ya sea que el erario se encuentre representado en acciones dentro de una entidad privada.

MISIÓN

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga - DTB es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, cuyo propósito es el registro de vehículos y conductores, el planeamiento y control del tránsito terrestre vehicular y la promoción de la educación de la seguridad vial con la finalidad de contribuir a una movilidad ágil, segura y legal.

VISIÓN

Para el año 2020 ser el organismo de tránsito líder a nivel nacional en la prestación de servicios certificados en calidad y la promoción de la seguridad vial, contando con un talento humano altamente calificado e idóneo, logrando el reconocimiento y satisfacción de nuestros clientes y grupos de interés.





3. DICTAMEN INTEGRAL

Ingeniero
JUAN PABLO RUIZ GONZALEZ
Director General
Dirección de Tránsito de Bucaramanga
Ciudad

Asunto: **DICTAMEN INTEGRAL AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR PGA 2019 VIGENCIA 2018.**

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, con fundamento en las facultades otorgadas por la Ley, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular - Línea Financiera y de Gestión al Ente que Usted Representa, a través de la evaluación de Principios de la Gestión Fiscal fundamentados en la eficacia, eficiencia, economía, equidad, efectividad, valoración de costos Ambientales, la coherencia con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión a 31 de diciembre de 2018 comprobando que se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos de Auditoría prescritos por la Contraloría Municipal de Bucaramanga compatibles con las de general aceptación, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcionará una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral, así mismo, se evaluó el sistema de Control Fiscal Interno.

Siendo responsabilidad de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los Estados Financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, consiste en producir un Informe que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta con fundamento en la evaluación de la gestión y resultados (Control de gestión, de resultados y financiero) obtenidos por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales. Una vez detectados las deficiencias por el Equipo Auditor, serán corregidas por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, lo cual contribuye a su



mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

El Representante Legal de la entidad rindió cuenta anual consolidada por la Vigencia fiscal del año 2018, en los términos de la Resolución No. 188 del 04 de agosto de 2017 utilizando la herramienta SIA MISIONAL.

EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS

La evaluación de gestión y resultados se fundamenta en los siguientes sistemas de control: Gestión, Resultados, Legalidad, Financiero y Control Interno, los cuales contempla las variables que son verificadas y calificadas por el Equipo Auditor.

GESTIÓN CONTRACTUAL

MUESTRA

Según la información rendida en la plataforma SIA OBSERVA La Dirección de Tránsito de Bucaramanga durante la vigencia 2018 suscribió un total de 435 contratos, equivalente a \$9.115.236.672 incluidas las adiciones, de los cuales el Equipo Auditor seleccionó una muestra de 45 contratos, correspondientes al 10% del número total de contratos suscritos, el cual corresponde a un valor de \$4.007.204.641, equivalente al 43% del total del presupuesto ejecutado, con lo cual se da cumplimiento a los parámetros establecidos en la Resolución 000086 del 21 de abril de 2017.


De la Gestión Contractual se obtuvo una calificación eficiente del 94,6%.

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga efectuó la rendición de la cuenta en términos de oportunidad, suficiencia y calidad, los documentos requeridos, tanto obligatorios como informativos fueron cargados en la plataforma, de tal forma que esta circunstancia no afectó la ejecución de la Auditoría, obteniendo una calificación eficiente de 96,6%.

LEGALIDAD

La Entidad cumplió parcialmente las normas internas y externas aplicables a cada componente auditado, arrojando una calificación del 76,2% con deficiencias, argumentos que se encuentran expuestos en los resultados de la presente Auditoría para cada componente.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 15 de 199	Revisión 1

GESTIÓN AMBIENTAL

La entidad realizó a los planes, programas y proyectos de manejo ambiental obteniendo una calificación eficiente del 88%.

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC)

Para el componente de TIC, el Equipo Auditor evaluó aspectos relacionados con Integralidad, Disponibilidad, Efectividad, Legalidad, Eficiencia, Seguridad, Estabilidad y Estructura que por medio de las Tecnologías de la Información y Comunicación sirven como apoyo en la gestión administrativa y el cumplimiento de los objetivos misionales; basados en las fortalezas y debilidades de los aspectos antes nombrados, en este componente la Dirección de Tránsito de Bucaramanga obtuvo una calificación de 73,1% con deficiencias.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Se realizó por parte del Equipo Auditor la revisión del cumplimiento del Plan de Mejoramiento suscrito por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en la Vigencia 2018 – PGA 2019, donde se pudo concluir que pese haberse cumplido en la mayoría de los casos las acciones correctivas, las mismas no fueron efectivas ya que no lograron subsanar las deficiencias que originaron los hallazgos. De esta verificación se obtuvo una calificación de 62,7% cumpliéndose parcialmente.

CONTROL DE RESULTADOS

El Equipo Auditor llevó a cabo la revisión en su totalidad de los objetivos, planes, programas y proyectos adoptados por la entidad y su cumplimiento para la vigencia fiscal 2018 los cuales se encuentran plasmados dentro del Plan de Desarrollo económico, social y de obras públicas 2016-2019 “*Gobierno de las ciudadanas y los ciudadanos*”; donde se obtuvo una calificación del 96,0%, evidenciando que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga cumplió en términos de eficacia, eficiencia, efectividad y coherencia en el cumplimiento de sus planes, programas y proyectos correspondiente al tercer período del cuatrienio.

CONTROL FISCAL INTERNO

La evaluación de Control Interno de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga fue realizada por el Equipo Auditor aplicando la Matriz de Evaluación diseñada para tal fin, la cual se realizó en la Fase de Planeación y posteriormente se verificó en la Fase de Ejecución a través de aplicación de entrevistas, arrojando una calificación eficiente con 90,3%.





CONTROL FINANCIERO

El Equipo Auditor realizó un examen con base en las normas de Auditoría de aceptación general para establecer si los Estados Financieros de la Entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

De acuerdo a lo anterior, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga obtuvo un concepto de control financiero y presupuestal desfavorable con una calificación de 19,2%.

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

OPINIÓN ADVERSA O NEGATIVA

En nuestra opinión, los Estados Financieros de la Dirección de Tránsito Bucaramanga, no presentan razonablemente los aspectos importantes la situación financiera de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o señalados por el Contador General de la Nación y los Resultados de sus Operaciones a 31 de Diciembre de 2018, toda vez que se evidenció una **INCERTIDUMBRE** en la cuenta del activo –cuentas por cobrar (parqueaderos), por una cuantía de \$23.039.606.298, la cual impacta significativamente en la razonabilidad de los Estados Financieros.

Es importante mencionar que esta opinión a los Estados Financieros se da toda vez que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, generó incertidumbres durante el proceso Auditor así:

CUENTA	VALOR	CONCEPTO
CUENTAS POR COBRAR (PARQUEADERO)	\$23.039.606.298	INCERTIDUMBRE
TOTAL INCERTIDUMBRE	\$23.039.606.298	
TOTAL ACTIVO	\$135.932.791.215	

De acuerdo a lo anterior, el porcentaje de inconsistencia por incertidumbre en los activos respecto de los Estados Financieros es del **16,9%**, generando así la Opinión a los Estados Financieros según la GAT y la resolución 086 de 2017 de la Contraloría de Bucaramanga, siendo **ADVERSA O NEGATIVA.**



GESTIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto aprobado para la Dirección de Transito de Bucaramanga en la vigencia fiscal 2018, fue de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOSCINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$35.656.522.039,00), el cual fue adoptado mediante Decreto Municipal No. 0221 del 20 de diciembre de 2017 y posteriormente adicionado mediante Acuerdo Municipal No. 010 del 8 de mayo de 2018 por un valor de MIL SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.077.292.368,00), para un presupuesto definitivo de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS (\$36.733.814.407,00) MCTE.

GESTIÓN FINANCIERA

El objetivo de esta línea es establecer la razonabilidad de los estados contables, teniendo en cuenta la Resolución Orgánica No. 6368 del 22 de agosto de 2011, de la Contraloría General de la República y la normatividad vigente.

FENECIMIENTO DE LA CUENTA

El Equipo Auditor realizó un pronunciamiento con el fin de emitir el fenecimiento de la cuenta auditada mediante la gestión fiscal realizada en el manejo de los Recursos Públicos puestos a su disposición en condiciones de economía, eficiencia, eficacia, equidad, efectividad y valoración de costos ambientales.

La auditoría se practicó y calificó conforme a la evaluación de la gestión a los componentes y factores de los mismos, a través de la Matriz de la Gestión Fiscal (GAT).

De acuerdo a los resultados obtenidos, se emitió la calificación final de la Gestión Fiscal con un concepto "**DESFAVORABLE**" obteniendo como resultado una calificación de 77,2% y con base en la opinión de los estados contables la Contraloría Municipal de Bucaramanga **NO FENECE** la cuenta de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal de 2018.



Tabla 1. Calificación Gestión Fiscal Dirección de Tránsito de Bucaramanga-Vigencia 2018

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA			
VIGENCIA AUDITADA			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<u>1. Control de Gestión</u>	89,2	0,5	44,6
<u>2. Control de Resultados</u>	96,0	0,3	28,8
<u>3. Control Financiero</u>	19,2	0,2	3,8
Calificación total		1,00	77,2
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Equipo Auditor con base en la GAT

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron un total de veinte (20) Hallazgos Administrativos, siete (7) con incidencia Disciplinaria, dos (2) Fiscales, un (1) Penal y un (1) Sancionatorio, para lo cual se debe suscribir un Plan de Mejoramiento.

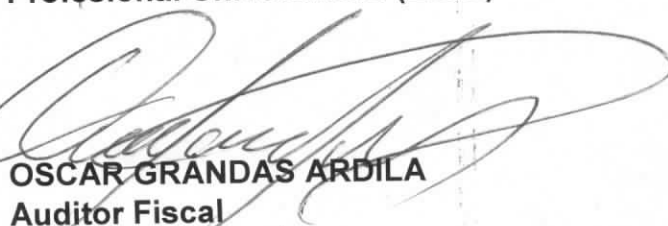
PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe elaborar un Plan de Mejoramiento con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el Proceso Auditor y que se describen en el Informe. El Plan de Mejoramiento debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al recibo del informe presentado por la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Bucaramanga, septiembre 13 de 2019


YANINA LICETH BARÓN ORDOÑEZ
Profesional Universitario (Líder)


STEFANY CARDENAS PIÑA
Auditor Fiscal


OSCAR GRANDÁS ARDILA
Auditor Fiscal


SILVIA YAMILE MORA ARIAS
Profesional Universitario





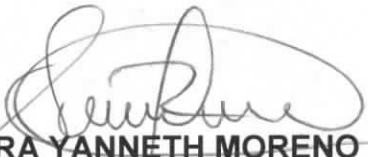

CHRISTIAN GÓMEZ SIERRA
Profesional de Apoyo


PEDRO ALEJANDRO GRANADOS
Profesional de Apoyo

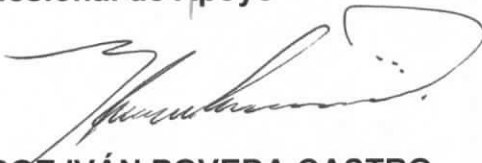

JULIAN DAVID JAIMES
Profesional de Apoyo


RUBY MALDONADO
Profesional de Apoyo


CLAUDIA RIVEROS
Profesional de Apoyo


SANDRA YANNETH MORENO
Profesional de Apoyo


INGRID DUARTE
Profesional de Apoyo


JORGE IVÁN POVEDA CASTRO
Profesional de Apoyo


XIOMARA DAZA
Profesional de Apoyo


NATHALIE ANDREA QUINTER
Profesional de Apoyo





4. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

Los criterios normativos aplicables a la presente Auditoría entre otros son:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 610 de 2000
- Ley 42 de 1993
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 734 de 2002
- Ley 599 de 2000
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 1510 de 2013
- Ley 594 de 2000
- Decreto 734 de 2012
- Ley 1755 de 2015
- Ley 769 de 2002
- Decreto 2573 de 2014
- Decreto 1008 de 2018
- Decreto 1499 de 2017
- Resolución 086 de 2017
- Resolución 188 de 2017
- Ley 678 de 2001
- Decreto 2591 de 1991
- Decreto 2811 de 1974
- Resolución 193 de 2016
- Ley 863 de 2003
- Ley 43 de 1990
- Decreto 111 de 1996
- Decreto 0076 de 2005



4.1. CUMPLIMIENTO CIRCULAR EXTERNA No. 007-2018 AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A. CUMPLIMIENTO A LA LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES SOBRE CONTRATACIÓN

Respecto al cumplimiento de la Ley de garantías electorales sobre contratación en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para la vigencia 2018, es importante señalar que durante la ejecución de la Auditoria Regular vigencia 2017 PGA 2018, se verificó la contratación adelantada en la vigencia 2018 en época de Ley de Garantías, mediante la aplicación de pruebas selectivas y posteriormente los resultados quedaron evidenciados en el Informe Definitivo de dicha auditoría.

B. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 092 DE 2017 SOBRE CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Teniendo en cuenta la muestra seleccionada el Equipo Auditor revisó 1 contrato suscrito con entidad sin ánimo de lucro, el cual se relaciona a continuación:

Tabla 2. Contratación con Entidades sin Ánimo de Lucro

No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	PLAZO	VALOR
410 de 2018	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA Y LA CORPORACION CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO PARA APOYAR LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE CULTURA VIAL Y BIENESTAR.	CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO	3 MESES	\$225.234.544,70

FUENTE: Dirección de Tránsito de Bucaramanga

C. EVALUACIÓN DEL ESFUERZO FISCAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga es un Ente Descentralizado de orden Municipal por lo anterior no es aplicable para la Entidad la Evaluación del esfuerzo fiscal, así mismo cabe resaltar que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga no está inmersa dentro de los indicadores de la Ley 617 de 2000.

D. CONTRATACIÓN CON SOCIEDADES ANÓNIMAS SIMPLIFICADAS - S.A.S.

Teniendo en cuenta la muestra seleccionada el Equipo Auditor revisó 19 contratos suscritos con Sociedades anónimas simplificadas S.A.S, los cuales se relacionan a continuación:



Tabla 3. Contratación con Sociedades Anónimas Simplificadas S.A.S

CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
193	SERVICIO DE CALIBRACION DE CUATRO LENTES DE OPACIDAD Y/O LENTES DE DENSIDAD NEUTRA PARA OPACIMETRO MARCA BRAINBEE, PARA LA REVISION TECNICO MECANICA Y EMISIONES CONTAMINANTES DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	\$4.500.580,00	TOTAL INSPECTION AND CONTROL S.A.S.
195	CONTRATAR LA RENOVACION DE DOSCIENTOS (200) NODOS DEL ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS- SELECT LATIN AMERICA EDITION POR UN (1) AÑO DE LICENCIAMIENTO GUBERNAMENTAL Y CONTRATO ANUAL DE SOPORTE 8X5 ILIMITADO VIA CHAT, TELEFONICO, Y/O REMOTO SOBRE LA CONFIGURACION INSTALADA POR UN (1) AÑO, CON INGENIEROS CERTIFICADOS POR FABRICA, CON VISITA PRESENCIAL EN SITIO	\$10.676.050,00	LAN SECURITY LAN SECURITY NETWORKS S.A.S
198	SUMINISTRO DE INSUMOS (RODILLOS) PARA LA DEMARCAACION VIAL	\$15.096.816,00	WARGO S.A.S
201	COMPRA E INSTALACION DE MALLA SINTETICA EN AREAS DE LA EDIFICACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA PARA EL MANEJO Y EL CONTROL DE PALOMAS COMO MEDIDA DE EXCLUSION Y BARRERA PARA IMPEDIR SU INGRESO Y ANIDACION EN LAS AREAS DE LA ENTIDAD	\$8.675.100,00	GPL INGENIERIA S.A.S.
202	ELABORACION Y SUMINISTRO DE LA PAPELERIA NECESARIA PARA EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO CONTROL VIAL DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORMULACION E IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE CONTROL VIAL DE LA DTB	\$21.780.000,00	FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
205	SUMINISTRO DE ARMARIOS, ELEMENTOS, MATERIALES Y REPUESTOS PARA EQUIPOS DE CONTROL LOCAL Y PARA LA CENTRAL DE SEMAFOROS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO ACTUALIZACION, MANTENIMIENTO Y GEORREFERENCIACION DE LA RED SEMAFORICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$15.743.700,00	INDICOM SERVICES S.A.S



206	FABRICACION A TODO COSTO DE LAS PLACAS UNICA NACIONAL PARA VEHICULO PARTICULAR, PUBLICO U OFICIAL CON DESTINO A MATRICULA INICIAL, RADICACION DE CUENTA, DUPLICADO POR PERDIDA O DETERIORO, PLACAS DE REMOLQUE Y SEMIRREMOLQUES, Y PLACAS PARA MOTOCICLETAS Y MOTOCRRO PARTICULAR Y/O PUBLICO CON DESTINO A MATRICULA INICIAL, DUPLICADO POR PERDIDA O DETERIORO, LAS CUALES DEBEN CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TECNICA MT-001 PLACA UNICA NACIONAL Y LA RESOLUCION 4923 DEL 27 DE OCTUBRE DE 1994 PLACA UNICA NACIONAL PARA MOTOCICLETAS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE	\$149.800.000,00	NSP DE COLOMBIA S.A.S
207	COMPRA DE EXTINTORES POLVO QUIMICO SECO DE 150 LBS TIPO SATELITE, EXTINTORES POLVO QUIMICO SECO DE 20 LBS, ASI MISMO RECARGA Y MANTENIMIENTO A LOS EXTINTORES QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN LAS DIFERENTES AREAS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	\$4.985.000,00	HISESA S.A.S
209	MANTENIMIENTO DE SEÑALES DE NOMENCLATURA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y ACTUALIZACION DE LA SEÑALIZACION VIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$9.432.000,00	PMP INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S
212	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE POLOS A TIERRA Y SONDEO DE DUCTERIA DE LOS EQUIPOS DE CONTROL LOCAL DE SEMAFOROS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO ACTUALIZACION, MANTENIMIENTO Y GEORREFERENCIACION DE LA RED SEMAFORICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$15.874.600,00	LA BODEGA ELECTRICA S.A.S.
213	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PRACTICA DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES DE INGRESO, EGRESO, PERIODICAS Y POST INCAPACIDAD, PRUEBAS PSICOSENSOMETRICAS, EXAMENES PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	\$9.100.000,00	SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS S.A.S.
214	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y PINTURA A LOS POSTES, ARMARIOS Y BASES PARA EQUIPOS DE CONTROL LOCAL INSTALADOS SOBRE LOS CORREDORES VIALES CARRERA 27 ENTRE	\$100.238.019,00	INARCON S.A.S



	CALLES 14 Y 67; CARRERA 33 ENTRE AVDA QUEBRADA SECA Y CALLE 63; CALLE 52 ENTRE CRA 35 Y 36; CALLE 51 ENTRE CARRERAS 35a Y 36; CALLE 48 ENTRE CARRERAS 35 a Y 36; CALLE 45 ENTRE CARRERAS 35a Y 36, DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA		
215	COMPRA DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	\$8.974.980,00	AYRCOL S.A.S.
222	COMPRA DE EQUIPOS PARA LA OPERATIVIDAD DEL CDA DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	\$ 21.530.849,00	INNOVACIONES EN AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL S.A.S.
336	COMPRA E INSTALACIÓN DE CICLOESTACIONAMIENTOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	\$15.827.000,00	ASESORIAS Y SERVICIOS EN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.
351	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE DOS (02) RADARES LÁSER MARCA WITNESS, PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE CONTROL DE VELOCIDAD	\$1.737.400,00	SARAVIA BRAVO S.A.S.
419	COMPRA DEL DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA) Y ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS BRIGADISTAS, FUNCIONARIOS DEL GRUPO DE CONTROL VIAL, CRIMINALÍSTICA, CDA, ARCHIVO, TALLER, SEÑALIZACIÓN	\$13.241.292,00	INFARMED SAS
424	MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DE LA OFICINA DE MANTENIMIENTO, ALMACEN E INVENTARIOS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	\$14.365.230,00	MUNDO CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S
429	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA DTB EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION FORMULACION E IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE CONTROL VIAL DE LA DTB DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$58.133.333,00	ESTACION DE SERVICIO LA AMERICANA S.A.S

FUENTE: Dirección de Transito de Bucaramanga



E. CONTRATACIÓN CON UNIVERSIDADES, SINDICATOS Y COOPERATIVAS

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga no celebró contratos con Universidades, Sindicatos ni Cooperativas durante la Vigencia 2018.

F. EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL POSCONFLICTO

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, no tiene contemplado dentro de su presupuesto un rubro para el posconflicto.

G. DEMANDAS CONTRA EL ESTADO

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga reportó a la fecha de la ejecución de la presente auditoría 207 procesos judiciales activos, así mismo se verificaron los pagos realizados durante la vigencia 2018 por concepto de sentencias y conciliaciones así:

- ACEVEDO PEDRO JULIO \$390.621,00
- REYES & LEYES S.A.S \$1.427.092.812,00
- RUEDA BECERRA JOSE NILSON \$14.320.057,00
- GUTIERREZ FRANKLIN EDGAR \$20.983.706,00
- MALDONADO DIAZ LUIS CARLOS \$1.747.754,00
- GUTIERREZ FRANKLIN EDGAR \$1.281.301,00
- RUEDA BECERRA JOSE NILSON \$881.878,00
- REYES CONTRERAS NORMA \$16.621.568,00
- MARQUEZ MALDONADO DANIEL \$781.242,00

H. MANEJO DE LA TESORERÍA DE LOS ENTES TERRITORIALES (PORTAFOLIO DE INVERSIONES, PERMANENCIA DE RECURSOS EN CUENTAS BANCARIAS, CRITERIOS DE SELECCIÓN, PAC, ETC)

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga es un Ente Descentralizado de Orden Municipal, por consiguiente este literal no le aplica a la Entidad.

I. CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE DESARROLLO (EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS)

Verificados y evaluados los programas, proyectos e Indicadores establecidos por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para la vigencia 2018, se pudo verificar que de las metas propuestas la entidad no pudo cumplir solo una de ellas, arrojando la siguiente calificación en la matriz GAT:



- Eficacia: 100%
- Eficiencia: 95,0%
- Efectividad-impacto: 95,0%

4.2. CONTROL DE GESTIÓN

El Equipo Auditor realizó el examen de la eficiencia y eficacia de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en la administración de los recursos públicos, determinando la evaluación de los procesos administrativos y la utilización de los indicadores de gestión.

Con base en la tabla No. 1 la calificación obtenida se refleja en la evaluación de los siguientes componentes:

Tabla 4. Calificación Control de Gestión Dirección de Tránsito de Bucaramanga - Vigencia 2018

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2018			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	94,6	0,65	61,5
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	96,6	0,02	1,9
3. Legalidad	76,2	0,05	3,8
4. Gestión Ambiental	88,0	0,05	4,4
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	73,1	0,03	2,2
6. Plan de Mejoramiento	62,7	0,10	6,3
7. Control Fiscal Interno	90,3	0,10	9,0
Calificación total		1,00	89,2
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Equipo Auditor con base en la GAT.

Una vez calificado cada criterio de control de gestión, el resultado consolidado arrojó un puntaje del 89,2%, con una calificación **FAVORABLE**, lo que significa que conforme a los parámetros establecidos los controles generales y el monitoreo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, cumplió parcialmente con los parámetros de eficiencia y eficacia trazados.



4.3. GESTIÓN CONTRACTUAL

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 00188 de 2017 "Por medio del cual se reglamenta la Rendición de la Cuenta electrónica para los sujetos de control", se determinó que la Entidad celebró un total de 435 contratos, equivalente a \$9.115.236.672 incluidas las adiciones, el valor más representativo es la modalidad de Contratación Directa.

Tabla 5. Contratación Dirección de Tránsito de Bucaramanga-Vigencia 2018

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	94	16	95	22	92	9	100	2	94,39	0,50	47,2
Cumplimiento deducciones de ley	100	16	95	22	100	9	100	2	97,96	0,05	4,9
Cumplimiento del objeto contractual	94	16	95	22	91	9	100	2	94,22	0,20	18,8
Labores de Interventoría y seguimiento	97	16	95	22	94	9	100	2	95,92	0,20	19,2
Liquidación de los contratos	93	15	96	13	75	8	100	1	90,54	0,05	4,5
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	94,6

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Equipo Auditor con base en la GAT

De acuerdo a la evaluación de la Gestión Contractual se obtuvo como resultado una calificación de 94,6%, lo cual genera una calificación **EFICIENTE**.

Es importante mencionar que la matriz aplicada en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, es una matriz elaborada por la Contraloría General de la República, la cual es alimentada por el Grupo Auditor. Si bien es cierto se realiza una evaluación por parte del Equipo Auditor, es la Matriz de la Contraloría General de la Republica la que arroja el resultado final.

Es de resaltar que el trabajo auditor consiste, dentro de la matriz en realizar un check list según lo establecido en ella, por ejemplo: existencia de CDP, publicación en el SECOP, Existencia de RP, Etcétera y de otra parte esta aplicación no permite ser manipulada ni alterada para cambiar los porcentajes de ponderación y sus resultados se dan según se encuentra parametrizada.

De acuerdo a lo anterior, en muchas ocasiones se genera algún tipo de Hallazgo en el componente de contratación, aun cuando la calificación fue buena, esto se presenta

debido a que las variables evaluadas por la matriz solamente le otorgan puntaje a lo relacionado con: cumplimiento de las especificaciones técnicas, cumplimiento deducciones de ley, cumplimiento objeto contractual, labores de interventoría y seguimiento y liquidación de contratos.

4.3.1 DETERMINACION DE CUANTIAS

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, mediante Resolución No. 002 del 2 de enero de 2018, estableció los valores aplicables a la contratación para la vigencia 2018, bajo las siguientes cuantías:

Tabla 6. Cuantías para contratar Dirección de Tránsito de Bucaramanga-Vigencia 2018

VALORES APLICABLES A LA CONTRATACION 2018 DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA		
	Desde	Hasta
MINIMA CUANTIA	\$1	\$ 21.874.776
MENOR CUANTIA	\$ 21.874.777	\$218.747.760
MAYOR CUANTIA	\$218.747.761	En adelante

Fuente: DTB- Resolución 002 de 2018

DISTRIBUCIÓN POR VALOR DE LA CONTRATACIÓN





Tabla 7. Contratación Dirección de Transito de Bucaramanga-Vigencia 2018

CONTRATACION DTB					
Modalidad De Selección	Clase De Contrato	No. de Contratos	Valor Contratos	Adiciones	Valor Total Contratos
DIRECTA	ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DE INMUEBLE	1	\$19.963.440	\$0	\$19.963.440
	CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	1	\$225.234.545	\$0	\$225.234.545
	DE APOYO A LA GESTIÓN Y ARTÍSTICOS	167	\$1.423.906.645	\$16.311.326	\$1.440.217.971
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	7	\$13.426.567	\$0	\$13.426.567
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1	\$12.968.046	\$0	\$12.968.046
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	91	\$1.270.864.990	\$9.257.663	\$1.280.122.653
	TOTAL	268	\$2.966.364.233	\$25.568.989	\$2.991.933.222
DIRECTA	DE APOYO A LA GESTIÓN Y ARTÍSTICOS	94	\$825.541.659	\$14.333.994	\$839.875.653
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1	\$29.414.700	\$0	\$29.414.700
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	21	\$310.743.329	\$8.773.331	\$319.516.660
	TOTAL	116	1.165.699.688	23.107.325	\$1.188.807.013
LICITACION PUBLICA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2	\$967.326.037	\$322.340.717	\$1.289.666.754
	SUMINISTROS	1	\$655.293.333	\$0	\$655.293.333
	TOTAL	3	\$1.622.619.370	\$322.340.717	\$1.944.960.087
MINIMA CUANTIA	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN	1	\$9.432.000	\$0	\$9.432.000
	OBRA PÚBLICA	1	\$14.365.230	\$0	\$14.365.230
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1	\$6.509.300	\$0	\$6.509.300
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	3	\$14.803.940	\$0	\$14.803.940
	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	1	\$9.100.000	\$0	\$9.100.000
	SUMINISTROS	24	\$309.646.796	\$26.028.767	\$335.675.563
	TOTAL	31	\$363.857.266	\$26.028.767	\$389.886.033
SELECCIÓN ABREVIADA	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN	1	\$100.238.019	\$0	\$100.238.019
	SUMINISTROS	6	\$579.731.940	\$482.827	\$580.214.767
	TOTAL	7	\$679.969.959	\$482.827	\$680.452.786
SELECCIÓN ABREVIADA	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN	1	152716000	0	\$152.716.000
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1	60000000	0	\$60.000.000
	SUMINISTROS	8	1706481531	0	\$1.706.481.531
	TOTAL	10	\$1.919.197.531	\$0	\$1.919.197.531
	TOTAL		\$8.717.708.047	\$397.528.625	\$9.115.236.672

Fuente: SIA Misional_F-20-1^a

4.4. MUESTRA CONTRACTUAL

Según lo establecido en la Resolución No. 000086 del 21 de abril de 2017, se deben aplicar los siguientes parámetros para determinar la muestra de contratación: Mínimo 30% del valor de contratación realizada y mínimo el 10% del número de contratos suscritos.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga durante la vigencia 2018 suscribió un total de 435 contratos, equivalente a \$9.115.236.672 incluidas las adiciones, de los cuales el Equipo Auditor seleccionó una muestra de 45 contratos, correspondientes al 10% del número total de contratos suscritos, el cual corresponde a un valor de \$4.007.204.641, equivalente al 43% del total del presupuesto ejecutado, con lo cual se da cumplimiento a los parámetros establecidos en la Resolución 000086 del 21 de abril de 2017.

El Equipo Auditor determinó para su respectiva revisión la siguiente muestra contractual:

Tabla 8. Muestra contractual Dirección de Tránsito de Bucaramanga-Vigencia 2018

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
51	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA, CON EL FIN DE EJECUTAR LAS ACCIONES ENCAMINADAS A LA EDUCACION Y CULTURA DE LAS ESTRATEGIAS QUE FOMENTAN EL USO DE LA BICICLETA EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORMULACION E IMPLEMENTACION DE ALTERNATIVAS QUE FOMENTEN Y FORTALEZCAN LA UTILIZACION DE LOS MODOS DE TRANSPORTE NO MOTORIZADO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"	\$11.700.000,00	JUAN CAMILO GOMEZ ANGEL
78	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG, EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA".	\$ 17.760.000,00	CONSULTORIAS ASADED LTDA
171	PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES DEPOTENCIA ININTERRUMPIDA UPS MARCA TOSHIBA DE LA ENTIDAD INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES DE FABRICA	\$27.816.250,00	SERVICIOS Y SOLUCIONES LTD
178	PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO A LA CENTRAL DE SEMAFORIZACION Y REPARACION DE MODULOS ELECTRONICOS PARA EQUIPOS DE CONTROL DE SEMAFOROS SIEMENS EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA	\$ 47.138.756,00	SIEMENS SOCIEDAD ANONIMA
189	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EVALUACION COMPLEMENTARIA Y DE EVALUACION Y VIGILANCIA, PARA ACREDITACION DEL CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	\$12.968.046,00	ONAC
190	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DOTADO DE CASETA CON TORRE Y ENERGIA UBICADO EN EL CERRO PALONEGRO, VEREDA LA PUENTE JURISDICCION DE LEBRIJA PARA UBICAR SISTEMA DE REPETIDOR Y UN ESPACIO FISICO DOTADO DE CASETA CON TORRE Y ENERGIA UBICADO EN KM 12 CONJUNTO SAUSALITO, VIA BUCARAMANGA	\$19.963.440,00	COMUNISANDER LTDA





191	COMPRA DE 50 CERTIFICADOS DIGITALES FUNCION PUBLICA: FIRMAS DIGITALES PARA INTERACTUAR CON EL HQ-RUNT	\$5.625.500,00	GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A
192	RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS EN LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	\$ 2.040.000,00	DESCONT S.A.S. E.S.P
193	SERVICIO DE CALIBRACION DE CUATRO LENTES DE OPACIDAD Y/O LENTES DE DENSIDAD NEUTRA PARA OPACIMETRO MARCA BRAINBEE, PARA LA REVISION TECNICO MECANICA Y EMISIONES CONTAMINANTES DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	\$4.500.580,00	TOTAL INSPECTION AND CONTROL S.A.S.
194	SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION, CONTROL DE PLAGAS, DESINFECCION DE TANQUES DE AGUA Y TOMA DE MUESTRAS FISICOQUIMICAS DEL AGUA EN LAS SEDES DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	\$8.263.360,00	FREDY HERNANDO
195	CONTRATAR LA RENOVACION DE DOSCIENTOS (200) NODOS DEL ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS- SELECT LATIN AMERICA EDITION POR UN (1) AÑO DE LICENCIAMIENTO GUBERNAMENTAL Y CONTRATO ANUAL DE SOPORTE 8X5 ILIMITADO VIA CHAT, TELEFONICO, Y/O REMOTO SOBRE LA CONFIGURACION INSTALADA POR UN (1) AÑO, CON INGENIEROS CERTIFICADOS POR FABRICA, CON VISITA PRESENCIAL EN SITIO	\$10.676.050,00	LAN SECURITY LAN SECURITY NETWORKS S.A.S
196	PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA DTB: EDIFICIO PRINCIPAL, CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR Y SEDES ALEDAÑAS LOZALIZADAS EN EL KILOMETRO 4 DE LA VIA GIRON-BUCARAMANGA, CENTRO DE SEMAFORIZACION UBICADO EN LA DIAGONAL 15 NO. 50-41 BUCARAMANGA, PARQUE DIDACTICO UBICADO EN EL PARQUE DE LOS NIÑOS BUCARAMANGA, ADEMAS DEL MONITOREO PERMANENTE DE LAS CAMARAS DE SEGURIDAD.	\$644.681.435,00	SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA
198	SUMINISTRO DE INSUMOS (RODILLOS) PARA LA DEMARCACION VIAL	\$15.096.816,00	WARGO S.A.S
201	COMPRA E INSTALACION DE MALLA SINTETICA EN AREAS DE LA EDIFICACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA PARA EL MANEJO Y EL CONTROL DE PALOMAS COMO MEDIDA DE EXCLUSION Y BARRERA PARA IMPEDIR SU INGRESO Y ANIDACION EN LAS AREAS DE LA ENTIDAD	\$8.675.100,00	GPL INGENIERIA S.A.S.
202	ELABORACION Y SUMINISTRO DE LA PAPELERIA NECESARIA PARA EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO CONTROL VIAL DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL	\$21.780.000,00	FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

	PROYECTO "FORMULACION E IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE CONTROL VIAL DE LA DTB		
203	COMPRA E INSTALACION DE BANDERAS Y PENDONES EN LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	\$6.902.000,00	FARIS GONZALO
204	SERVICIO DE IMPRESIÓN, ESCANEADO Y COPIADO A TRAVÉS DE IMPRESORAS LASER MULTIFUNCIONALES, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DTB	\$60.000.000,00	UNION TEMPORAL FOTOCOPIADO 2018
205	SUMINISTRO DE ARMARIOS, ELEMENTOS, MATERIALES Y REPUESTOS PARA EQUIPOS DE CONTROL LOCAL Y PARA LA CENTRAL DE SEMAFOROS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO ACTUALIZACION, MANTENIMIENTO Y GEORREFERENCIACION DE LA RED SEMAFORICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$15.743.700,00	INDICOM SERVICES S.A.S
206	FABRICACION A TODO COSTO DE LAS PLACAS UNICA NACIONAL PARA VEHICULO PARTICULAR, PUBLICO U OFICIAL CON DESTINO A MATRICULA INICIAL, RADICACION DE CUENTA, DUPLICADO POR PERDIDA O DETERIORO, PLACAS DE REMOLQUE Y SEMIRREMOLQUES, Y PLACAS PARA MOTOCICLETAS Y MOTOCRRO PARTICULAR Y/O PUBLICO CON DESTINO A MATRICULA INICIAL, DUPLICADO POR PERDIDA O DETERIORO, LAS CUALES DEBEN CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TECNICA MT-001 PLACA UNICA NACIONAL Y LA RESOLUCION 4923 DEL 27 DE OCTUBRE DE 1994 PLACA UNICA NACIONAL PARA MOTOCICLETAS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE	\$149.800.000,00	NSP DE COLOMBIA S.A.S
207	COMPRA DE EXTINTORES POLVO QUIMICO SECO DE 150 LBS TIPO SATELITE, EXTINTORES POLVO QUIMICO SECO DE 20 LBS, ASI MISMO RECARGA Y MANTENIMIENTO A LOS EXTINTORES QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN LAS DIFERENTES AREAS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	\$4.985.000,00	HISESA S.A.S
209	MANTENIMIENTO DE SEÑALES DE NOMENCLATURA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y ACTUALIZACION DE LA SEÑALIZACION VIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$9.432.000,00	PMP INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S
212	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE POLOS A TIERRA Y SONDEO DE DUCTERIA DE LOS EQUIPOS DE CONTROL LOCAL DE SEMAFOROS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO ACTUALIZACION, MANTENIMIENTO Y	\$15.874.600,00	LA BODEGA ELECTRICA S.A.S.



	GEORREFERENCIACION DE LA RED SEMAFORICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
213	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PRACTICA DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES DE INGRESO, EGRESO, PERIODICAS Y POST INCAPACIDAD, PRUEBAS PSICOSENSOMETRICAS, EXAMENES PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	\$9.100.000,00	SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS S.A.S.
214	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y PINTURA A LOS POSTES, ARMARIOS Y BASES PARA EQUIPOS DE CONTROL LOCAL INSTALADOS SOBRE LOS CORREDORES VIALES CARRERA 27 ENTRE CALLES 14 Y 67; CARRERA 33 ENTRE AVDA QUEBRADA SECA Y CALLE 63; CALLE 52 ENTRE CRA 35 Y 36; CALLE 51 ENTRE CARRERAS 35a Y 36; CALLE 48 ENTRE CARRERAS 35 a Y 36; CALLE 45 ENTRE CARRERAS 35a Y 36, DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA	\$100.238.019,00	INARCON S.A.S
215	COMPRA DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	\$8.974.980,00	AYRCOL S.A.S.
222	COMPRA DE EQUIPOS PARA LA OPERATIVIDAD DEL CDA DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	\$ 21.530.849,00	INNOVACIONES EN AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL S.A.S.
237	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG, EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA"	\$14.306.666,00	CONSULTORIAS ASADED LTDA
336	COMPRA E INSTALACIÓN DE CICLOESTACIONAMIENTOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	\$15.827.000,00	ASESORIAS Y SERVICIOS EN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.
351	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE DOS (02) RADARES LÁSER MARCA WITNESS, PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE CONTROL DE VELOCIDAD	\$1.737.400,00	SARAVIA BRAVO S.A.S.
382	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EVALUACION COMPLEMENTARIA PARA LA ACREDITACION DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LA	\$3.664.411,00	ORGANISMO NACIONAL DE





	DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA 10-OIN-034, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR		ACREDITACION DE COLOMBIA "ONAC"
402	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, PARA LOS VEHICULOS TIPO CAMION, AUTOMOVIL, CAMIONETA Y MICROBUS DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	\$152.716.000,00	CONSORCIO TRANSITO 2018
410	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA Y LA CORPORACION CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO PARA APOYAR LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE CULTURA VIAL Y BIENESTAR.	\$225.234.545,00	CORPORACION CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE
411	SUMINISTRO DE PINTURA E INSUMOS PARA DEMARCACION VIAL DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSION ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACION VIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$371.146.117,00	CIA GLOBAL DE PINTURAS S.A
413	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA DTB EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION FORMULACION E IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE CONTROL VIAL DE LA DTB DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$21.800.000,00	GNVC BUCARAMANGA LTDA
414	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LICENCIAMIENTO, INSTALACION, CONFIGURACION, CAPACITACION, MIGRACION, IMPLEMENTACION, SOPORTE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MISIONAL DE BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	\$655.293.333,00	CONCESION RUNT S.A
419	COMPRA DEL DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA) Y ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS BRIGADISTAS, FUNCIONARIOS DEL GRUPO DE CONTROL VIAL, CRIMINALÍSTICA, CDA, ARCHIVO, TALLER, SEÑALIZACIÓN	\$13.241.292,00	INFARMED SAS
423	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA EN ASUNTOS DE DERECHO PUBLICO Y DERECHO LABORAL PUBLICO	\$8.330.000,00	QUINTERO Y QUINTERO ASESORES S.A
424	MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DE LA OFICINA DE MANTENIMIENTO, ALMACEN E INVENTARIOS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	\$14.365.230,00	MUNDO CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S



429	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA DTB EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION FORMULACION E IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE CONTROL VIAL DE LA DTB DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$58.133.333,00	ESTACION DE SERVICIO LA AMERICANA S.A.S
432	ADQUISICION DE LAS POLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DESTINADO A PROTEGER LAS PERSONAS, LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	\$322.644.602,00	U.T LA PREVISORA S.A CIA DE SEGUROS AXA COLPATRIA SEGUROS S.A
25121	RENOVACION DE SOAT DE LOS MESES DE FEBRERO A NOVIEMBRE DE 2018 DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	\$25.013.798,00	LA PREVISORA S.A
27269	COMPRA DE 10 MOTOCICLETAS, CASCOS, ACCESORIOS, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 006 DE 2017 SUSCRITO CON LA POLICIA NACIONAL.	\$248.927.125,00	INCOLMOTOS YAMAHA
30246	ADQUISICION DE DOS VEHICULOS TIPO PICK UP DOBLE CABINA PARA LAS UNIDADES DE BLOQUEO A INFRACTORES (UBI) CON EL FIN DE FORTALECER OLA ESTRATEGIA CONTROL VIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORMULACION E IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE CONTROL VIAL DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA"	\$191.277.128,00	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A
34202	COMPRA DE 1 MOTOCICLETA c25, CASCO, ACCESORIO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 006 DE 2017 SUSCRITO CON LA POLICIA NACIONAL.	\$25.779.354,00	INCOLMOTOS YAMAHA
33952	RENOVACION DE SOAT DE LOS MESES DE DICIEMBRE 2018 A ENERO 2019 DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	\$40.083.949,00	LA PREVISORA S.A

Revisada la contratación realizada por la Dirección de Transito de Bucaramanga, se observó lo siguiente:

HALLAZGO N° 1: ADMINISTRATIVO - DISCIPLINARIO - PUBLICACIÓN EXTEMPORANEA DEL SECOP. (OBSERVACIÓN No. 1)

Del análisis de los procesos contractuales, se evidenció que en la mayoría de los contratos seleccionados en la muestra, la entidad llevó a cabo la publicación de los documentos derivados del contrato de manera extemporánea en el SECOP, sin embargo atendiendo a los plazos establecidos en el Plan de Mejoramiento suscrito en la vigencia inmediatamente anterior, una vez finalizado el término para el cumplimiento



de las metas, el Equipo Auditor verificó que se sigue presentando la misma falencia en los contratos que se relacionan a continuación:

Contrato 419 de 2018: Contrato, acta de ejecución del 7 de diciembre y acta de liquidación publicada de manera extemporánea en el SECOP.

Contrato 423 de 2018: Acta de liquidación publicada extemporáneamente.

Contrato 424 de 2018: Contrato y acta de liquidación publicado extemporáneamente.

Contrato 429 de 2018: Contrato y acta de inicio publicados extemporáneamente.

Contrato 432 de 2018: Acta de inicio publicado extemporáneamente.

Conforme a lo anterior se evidencia un presunto incumplimiento al principio de publicidad de que trata el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.7.1, el cual establece que la Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, teniendo en cuenta resulta imperativo que las entidades estatales cumplan con las obligaciones de publicidad de los diferentes actos expedidos en el curso de los procesos contractuales.

La entidad no está llevando a cabo un debido control una vez expedido el acto administrativo o documento del proceso contractual que permita llevar a cabo la publicación en el SECOP dentro del término establecido para ello, vulnerando presuntamente la garantía constitucional al principio de publicidad al cual tienen derecho los asociados de conocer las decisiones que emitan las autoridades en el cumplimiento de sus deberes y en ejercicio de sus atribuciones.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

“Con referencia a la observación 1 se informa que a partir del día 21 de diciembre de 2018, se concedió un periodo de vacaciones al funcionario encargado de realizar esta actividad, las cuales terminaron el día 18 de enero de 2019.

Una vez ingreso a sus labores, se recopiló la información sobre los contratos que estaban pendientes por publicar su terminación y liquidación:

Contrato 419 de 2018: se obtuvo copia en la fecha de su publicación.

Contrato 423 de 2018: las actas de terminación y liquidación fueron entregadas a esta oficina el 27 de mayo de 2019, fecha en la cual se publicó.

Contrato 424 de 2018: las actas de liquidación y terminación se recibieron en esta oficina el día 3 de abril de 2019, fecha en la que se publicó.

Contrato 429 de 2018 y 432 de 2018: fueron celebrados en el periodo de vacaciones del funcionario, una vez se reintegró el funcionario de vacaciones, el jefe me ordenó publicar el contrato y acta de inicio.



Sin embargo, se acoge la observación para hacer un plan de mejoramiento con el fin de subsanar dicha situación”

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Una vez analizada la respuesta suministrada por la entidad, frente a esta observación, el Equipo Auditor concluye que efectivamente se presentaron deficiencias respecto a la obligación que le recae a la entidad de llevar a cabo la publicación en el SECOP en los términos establecidos en el decreto 1082 de 2015, desconociendo el principio constitucional y legal de la publicidad.

La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación. En ese sentido, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 ha definido que los Documentos del Proceso son: los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el proceso de contratación. Ahora, cuando se dice que cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación, se hace referencia a todo documento diferente a los mencionados, siempre que sea expedido dentro del Proceso de Contratación. La Ley de Transparencia establece la obligación de publicar todos los contratos que se realicen con cargo a recursos públicos, es así que los sujetos obligados deben publicar la información relativa a la ejecución de sus contratos, obligación que fue desarrollada por el Decreto 1082 de 2015, el cual estableció que para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato.

De otra parte, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del mencionado decreto, establece taxativamente la obligación de publicar los documentos del proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, es decir, la entidad no puede evadir la responsabilidad que le asiste justificando el incumplimiento por la ausencia del funcionario responsable de realizar la publicación, para aquellos casos en particular existe la figura jurídica del encargo, con el fin que no se vean afectados los procesos que debe surtir la entidad; así mismo en la auditoría de la vigencia inmediatamente anterior se estableció un hallazgo por este mismo hecho, sin que la acción correctiva propuesta hubiese sido efectiva para solucionar las deficiencias detectadas.

Cabe señalar que de la muestra contractual seleccionada, en su mayoría todos los actos administrativos derivados de los contratos estaban publicados



extemporáneamente, sin embargo se formuló la observación para los que una vez finalizado el termino de ejecución de la meta planteada en el Plan de Mejoramiento seguían presentando la misma condición, por consiguiente se genera un **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento, con el fin de que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO:
PRESUNTO RESPONSABLE:

ADMINISTRATIVO

Dirección de tránsito de Bucaramanga

ALCANCE DEL HALLAZGO:
PRESUNTO RESPONSABLE:

DISCIPLINARIO

JORGE ENRIQUE PARRA AGUDELO

Jefe Oficina de Contratación (Época de los Hechos)

NORMA PRESUNTAMENTE VIOLADAS

Artículo 209 Constitución Política
Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 Art. 8, Ley 1437 de 2011 Art. 3 numerales 8 y 9

HALLAZGO N° 2: ADMINISTRATIVO- FALTA DE DOCUMENTOS DERIVADOS DEL CONTRATO Y SOPORTES DE EJECUCIÓN EN LAS CARPETAS CONTRACTUALES. (OBSERVACIÓN No. 2)

Una vez revisada la muestra contractual se evidenció una falencia reiterativa en el archivo de los contratos, toda vez que no reposan la totalidad de los documentos derivados de los contratos y los soportes de ejecución que permitan verificar el cabal cumplimiento del objeto contractual, sin embargo atendiendo a los plazos establecidos en el Plan de Mejoramiento suscrito en la vigencia inmediatamente anterior, una vez finalizado el término para el cumplimiento de las metas, el Equipo Auditor verificó que se sigue presentando la misma falencia en los contratos que se relacionan a continuación:

Contrato 429 de 2018 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA DTB EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION FORMULACION E IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE CONTROL VIAL DE LA DTB DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", por un valor de \$58.133.333, no reposan evidencias, actas, recibos o informes del cumplimiento del objeto contratado, acta de terminación y/o liquidación.



Orden de compra 33952 de 2018 cuyo objeto es “*RENOVACIÓN DEL SOAT DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA*”, por un valor de \$40.083.949, no reposa acta donde se especifica la necesidad a contratar o necesidad a contratar, nombramiento de supervisor, acta de inicio, acta de ejecución de orden de compra, Informe de ejecución de orden de compra, acta de terminación y liquidación de orden de compra.

Orden de compra 34202 de 2018 cuyo objeto es: COMPRA DE MOTOCICLETA, ACCESORIOS ADICIONALES, MANTENIMIENTO, SOAT, Y GRAVAMENES ADICIONALES; PARA DAR CUMPLIMIENNTO AL CONVENIO SUSCRITO CON LA POLICIA NACIONAL”, Por un valor de \$25.779.354, no reposa la necesidad a contratar o estudios previos, informes de supervisión.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Ley 594 de 2.000, establece las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado, la cual obliga a las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas a conformar los archivos públicos, ya que los documentos deben reposar y hacer parte de cada carpeta contractual incorporados atendiendo el criterio lógico y cronológico de los documentos, el cual permita verificar la legalidad del proceso de contratación que se evalúa y la correcta conservación de los procesos que ya han sido finalizados con el fin de que hagan parte del archivo de la entidad.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En lo concerniente a las órdenes de compra No. 33952 de 2018, 34202 de 2018 y contrato No. 429 de 2018:

a) En lo que respecta a las órdenes de compra realizadas en Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, No. 33952 de 2018 y 34202 de 2018.

La entidad se permite manifestar que la observación presentada por el equipo auditor no es procedente debido a que la tienda virtual del estado colombiano es una modalidad de selección especial creada para facilitar la adquisición de distintos bienes y servicios de común utilización por las entidades públicas (Agregación de Demanda) con el fin de agilizar y simplificar dichos procesos de adquisición, por lo tanto la solicitud de compra es el documento que reemplaza o se asemeja a lo que comúnmente se llama en la contratación pública estudios previos. La solicitud de compra permite identificar la necesidad del bien o servicio, supervisor de compra entre otros.

Por lo anterior, frente a las órdenes de compra realizadas se allegan los soportes enviados por supervisor y requeridos por el equipo auditor.



b) En lo que respecta al Contrato No.429 de 2018, se adjunta copia de los soportes allegados para realizar el pago por parte del Contratista, dicha documentación física se encuentra en las oficinas de la Subdirección Financiera de la Entidad, entre tanto se surte el trámite administrativo, presupuestal y contable, luego de lo cual, serán entregadas a la oficina de Contratación para el respectivo archivo en la carpeta del expediente contractual, por tal motivo no han sido archivadas.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Revisada la respuesta a la presente observación, el Equipo Auditor mantiene los argumentos expuestos toda vez que respecto a las Órdenes de Compra si bien es cierto es una selección especial creada para la adquisición de distintos bienes y servicios, la Dirección de Transito tiene establecido el procedimiento interno de selección de proveedor por la tienda virtual del Estado Colombiano, en cuyo procedimiento se establecieron unos formatos dependiendo de la actividad a realizar con el fin de dejar documentado el trámite surtido tales como: necesidad con especificaciones técnicas del bien y/o servicio a contratar, suscripción de acta de inicio entre el supervisor y proveedor ganador, acta de ejecución de compra, seguimiento de supervisión de órdenes de compra, informe de ejecución de orden de compra, entre otros, posterior a ello los contratos revisados fueron terminados durante la vigencia 2018, es decir, al momento en que se llevó a cabo la ejecución de la auditoría los mismos debían estar debidamente archivados, como lo establece la Ley General de Archivos, sin embargo al momento de presentar la réplica la entidad allega los soportes documentales requeridos, los cuales son verificados y aprobados, no obstante por este mismo hecho en la vigencia inmediatamente anterior se estableció un hallazgo, sin que la acción correctiva propuesta hubiese sido efectiva para solucionar las deficiencias detectadas.

Cabe señalar que de la muestra contractual seleccionada, gran parte de los contratos no tenían todos los soportes documentales en las carpetas, sin embargo se formuló la observación para los que una vez finalizado el termino de ejecución de la meta planteada en el Plan de Mejoramiento seguían presentando la misma condición, por consiguiente se genera un **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento, con el fin de que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO:
PRESUNTO RESPONSABLE:

ADMINISTRATIVO
Dirección de tránsito de
Bucaramanga



HALLAZGO N° 3: ADMINISTRATIVO- INCUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 202-2018. (OBSERVACIÓN No. 3)

Revisado el contrato No. 202 de 2018, cuyo objeto es "CONTRATAR LA ELABORACION Y SUMINISTRO DE LA PAPELERIA NECESARIA PARA EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO CONTROL VIAL DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORMULACION E IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE CONTROL VIAL DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA." Por valor de \$27.870.000, se evidenció que el contrato tenía un plazo de 7 meses, fecha de terminación 3 de Diciembre de 2018, no obstante a la fecha de la presente auditoría se pudo verificar que el contrato fue ejecutado parcialmente, toda vez que solo existen soportes de ejecución por un valor de \$8.357.548, así mismo, no existen evidencias por parte del supervisor donde ponga en conocimiento los motivos que impidieron el cabal cumplimiento del objeto contractual, contraviniendo lo establecido en la Ley 1474 de 2011, artículo 83 y 84.

Lo anterior, obedece a la falta de control y seguimiento por parte del Supervisor del contrato que permitan dar cuenta del cumplimiento del contrato según los términos establecidos en el mismo, con el fin de evitar perjuicios que puedan derivar demandas e incumplimientos contra la entidad.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

"En relación a esta observación me permito informar que el valor contratado es por la suma de \$21.870.000, no como se manifiesta en la auditoria que es un valor de \$27.870.000; a su vez si se verifica el contrato y la oferta económica se realizó por valores unitarios únicamente, toda vez que esta auditoria está De acuerdo a lo informado por el Comandante del grupo Control Vial, lo expresado por el grupo auditor referente al contrato 202 de 2018, cuyo objeto es el suministro DE PAPELERÍA PARA EL GRUPO CONTROL VIAL DE LA DTB EN EL MARCO DEL PROYECTO FORMULACIÓN E IMPLEMENTAN DE UNA ESTRATEGIA DE CONTROL VIAL DE LA DTB DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, se permite manifestar que el valor contratado es por la suma de \$21.870.000, no como lo manifiesta la auditoria que es un valor de \$27.870.000; a su vez si se verifica el contrato y la oferta económica se realizó por valores unitarios únicamente, toda vez que esta auditoria está sujeta a los rangos expedidos por el RUNT, los cuales son únicos a nivel nacional, una vez obtenidos los rangos se procede a la solicitud de las comparenderas al contratista con los respectivos rangos, que son para ser más explícitos la numeración única a nivel nacional de los comparendos. Esta solicitud se efectúa una vez se hayan agotado los comparendos existentes, se solicitan los rangos al RUNT, quien expide ciertos números de conformidad al promedio de comparendos realizados en promedio en la vigencia, por lo cual de conformidad a los rangos expedidos se realizó conforme al contrato en las obligaciones de las partes de la cláusula tercer numeral 1 del contrato 202de 2018, por lo cual no es válido ni procedente el hallazgo realizado y la entidad ejecuto un valor conforme a los rangos expedidos, no siendo necesario la impresión

de más comparenderas durante la vigencia de 2018. (Se anexa copia de la minuta del contrato)".

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Una vez analizada la respuesta del sujeto auditado y verificados los estudios previos del contrato objeto de la observación, el Equipo Auditor logra determinar que efectivamente la solicitud de expedición de las comparenderas al contratista FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES S.A. está sujeta a los rangos expedidos por el RUNT, en razón a la numeración única que se tiene a nivel nacional, por lo cual la solicitud de las mismas está condicionada al agotamiento de las comparenderas existentes en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, por lo anterior se logra desvirtuar parcialmente la observación realizada ya que dicho contrato fue terminado el día 3 de septiembre de 2018 y para el mes de septiembre del 2019, aún no ha sido liquidado el contrato y tampoco existe ningún tipo de fundamento por parte del supervisor que permita inferir alguna eventualidad que impidiera la liquidación del contrato; cabe recordar la importancia de la liquidación de los contratos ya que es una obligación legal que parte de la necesidad de formalizar la terminación de las obligaciones mutuas derivadas de la ejecución del contrato para poder declararse a paz y salvo, por consiguiente se genera un **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento, con el fin de que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO:
PRESUNTO RESPONSABLE:

ADMINISTRATIVO
Dirección de tránsito de
Bucaramanga

HALLAZGO N° 4: ADMINISTRATIVO-DISCIPLINARIO-INCUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DEL CONTRATO No. 414 DE 2018. (OBSERVACION No. 4)

Una vez revisado el contrato No. 414 del 12 de octubre de 2018, suscrito con la CONCESIÓN RUNT S.A., se pudo establecer que el mismo se encuentra en ejecución, no obstante el Equipo Auditor procedió a revisar la etapa precontractual y lo ejecutado a la fecha encontrando las siguientes irregularidades:

- El contrato fue suscrito por un término inicial hasta el 28 de diciembre de 2018, sin embargo ese plazo fue muy breve teniendo en cuenta el objeto que se estaba contratando, situación que no fue debidamente analizada en los estudios previos, lo cual queda en evidencia al momento de suscribir tres adicionales en tiempo así: adicional No. 001 de fecha 27 de diciembre de 2018





por tres (3) meses, adicional No. 002 del 28 de marzo de 2019 por tres (3) meses y la adicional No. 003 del 28 de junio de 2019 por seis (6) meses, hasta el 28 de diciembre de 2019, con el fin de llevar a cabo la implementación de los 18 módulos establecidos en la ficha de especificaciones técnicas del contrato, ya que dicha implementación no se llevó a cabo en ninguno de los módulos establecidos en los dos meses y medio que correspondían al término inicial pactado.

- Revisada la adicional No. 003 del 28 de junio de 2019, la cual prorroga el contrato por seis (6) meses más, se evidencia que la misma fue necesario hacerla para que la entidad procediera a adelantar el proceso de adquisición y configuración de los nuevos servidores, donde se alojará la Base de Datos y el nuevo sistema misional, la cual es necesaria y debe ser destinada para cumplir con las obligaciones específicas del contrato No. 414 de 2018 a cargo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con el fin de dar continuidad a la implementación y puesta en marcha del sistema, es decir la entidad adelantó el proceso de contratación del sistema misional sin que previamente se contara con los servidores necesarios para alojar el software, situación que fue prevista después de ocho (8) meses de ejecución del contrato del sistema misional, haciendo imperiosa la necesidad de prorrogar nuevamente el contrato, al no haberse tenido en cuenta dicha situación en los estudios previos.
- Ahora, respecto al modulo 16 el cual corresponde a "MIGRACIÓN", su avance en las tres (3) adicionales siempre ha sido "En implementación", lo anterior teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con un inventario de los vehículos que se encuentran en los patios para poder migrar la información al nuevo sistema misional y de esa manera consolidar la información y saber el estado real de la cartera, dicha situación ha generado la necesidad de adicionar el contrato en las tres oportunidades ya mencionadas, toda vez a la fecha de la presente auditoría el inventario de vehículos no se ha llevado a cabo, situación que no fue tomada en cuenta al momento de realizar los estudios previos del contrato 414 de 2018.

Con lo anteriormente expuesto, se denota una presunta falta de planeación tipificada en la Ley 80 de 1993, Decreto 734 de 2012 en concordancia a los postulados que rigen la función pública Art 209 de la Constitución Política, al momento de adelantar la etapa precontractual, ya que es en ese momento donde se deben establecer las condiciones precisas del contrato para que su ejecución no se vea afectada, ya que de no adelantarse una etapa precontractual adecuada se estaría frente a improvisaciones que pueden derivar controversias entre las partes e incumplimientos reiterativos en el objeto del contrato.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

“Según la ficha técnica, sobre el módulo de Migración mencionado, este está enfocado en el intercambio de información de vehículos ante la plataforma del RUNT y no tiene nada que ver con la migración de información a realizar entre los dos sistemas de información (Sistema Misional anterior y Moviliza), de la cual se han detectado muchas inconsistencias (especialmente en la parte de patios, que es donde se adelantará el proceso de levantamiento del inventario para poder entregar a la entidad el valor saneado de la cartera por concepto de patios se tiene) las cuales han incrementado el grado de dificultad para realizar este proceso, por la falta de integridad de información de la Base de Datos del sistema misional anterior. También se ha realizado un gran esfuerzo en la depuración de la información contenida en la Base de Datos del Sistema Misional Anterior, esto con el fin de migrar la información con un alto grado de calidad, confiabilidad e integridad para así garantizar que la información reposada en el Nuevo Sistema Misional Moviliza no presente inconvenientes. Todo este proceso ha incrementado el tiempo inicialmente proyectado de ejecución del contrato y que adicional a esto la natural resistencia al cambio presentada por parte de los funcionarios de la Entidad que contribuyó a demoras en la normal ejecución del objeto del contrato.

Sobre la adquisición de los servidores para alojar el nuevo Sistema de Información Misional y por la cual se está justificando la última prórroga de tiempo al contrato 414-2018 se expone que la renovación de infraestructura tecnológica, según el PETI que tiene la entidad describe únicamente una repotenciación del servidor que actualmente se tiene. Con el ánimo de fortalecer esta parte, la entidad reformuló la renovación tecnológica (que consta no solamente de la repotenciación anteriormente nombrada y del respaldo que necesita el nuevo Sistema de Información adquirido, sino que se ha contemplado la adquisición de servidores y software para poder implementar un esquema robusto de continuidad de negocio que le garantice a la Entidad poder disponer de su información si llega a presentarse algún percance de consideración en las instalaciones físicas de la entidad, que en la actualidad no se cuenta y es un gran paso en la promulgación de la seguridad de la información que debe tener la Entidad). Esta reformulación no se dio 8 meses después del inicio de la ejecución del contrato 414, sino que este ha sido un proceso que se ha llevado paralelamente, pero por cuestiones de disponibilidad presupuestal y rotación de personal no se pudo ejecutar armónicamente a la par del contrato 414. El propósito final, más que prorrogar el contrato 414 por la falta de la adquisición de la infraestructura hardware requerida, es garantizar que toda la plataforma tecnológica que se instalará en la entidad sea una plataforma estable y lo más importante la saque del atraso o rezago tecnológico que había tenido para así poder ser una Entidad competitiva y líder en el área metropolitana de Bucaramanga y el departamento”.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Una vez revisada la respuesta de la Entidad Auditada, el Equipo Auditor considera que el argumento manifestado no justifica de manera razonable la observación evidenciada, toda vez que si bien es cierto se han generados demoras que se catalogan “naturales” por parte de la Entidad, esto no justifica de manera razonable





porque se dio un plazo inicial que no corresponde a la realidad de la ejecución de dichos proyectos de tecnología.

Así mismo, la evidencia de 3 adicionales en tiempo que suman más de 10 meses en la ejecución del contrato, repercuten negativamente en el cumplimiento del contrato, esto se debe a la falta de planeación la cual debe estar precedida por el desarrollo de los estudios, análisis, diseños y demás gestiones que le permitan definir con certeza las condiciones del contrato a celebrar y del proceso de selección pertinente, con el fin de que la necesidad que motiva la contratación sea satisfecha en el tiempo estimado.

En fallo del Consejo de Estado en la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664, refiere de la siguiente manera:

“...Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes...”

Por lo anterior, la Oficina Gestora del presente proceso de contratación estaba dirigida por JUAN PABLO RUIZ GONZÁLEZ, quien revisó y aprobó los aspectos y condiciones técnicas y consideró conveniente y oportuno realizar la contratación dentro de los términos establecidos en los estudios previos, por consiguiente se genera un **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento, con el fin de que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

**ALCANCE DEL HALLAZGO:
PRESUNTO RESPONSABLE:**

ADMINISTRATIVO
Dirección de tránsito de Bucaramanga

**ALCANCE DEL HALLAZGO:
PRESUNTO RESPONSABLE:**

DISCIPLINARIO
JUAN PABLO RUIZ GONZÁLEZ
Jefe Oficina Asesora de Sistemas
(Época de los hechos)

NORMA PRESUNTAMENTE VIOLADAS

Ley 80 de 1993, Decreto 734 de
2012, Constitución Política Art 209



Decreto 1082 de 2015

4.5. RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

El Equipo Auditor con fundamento en el Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia evaluó la rendición y revisión de la cuenta con el fin de determinar la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida por La Dirección de Transito de Bucaramanga, Vigencia 2018, obteniendo una calificación de 96,6% siendo **EFICIENTE** la rendición.

Tabla 9. Calificación Rendición y Revisión de la Cuenta Dirección de Transito de Bucaramanga Vigencia 2018

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	96,9	0,30	29,1
Calidad (veracidad)	95,9	0,60	57,6
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	96,6

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Equipo Auditor con base en la GAT

De acuerdo al informe suministrado por la Oficina de Rendición de Cuentas de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, la rendición y revisión de la cuenta por parte de la Dirección de Transito de Bucaramanga para la vigencia 2018, fue oportuna de acuerdo a los términos establecidos en la resolución No. 000188 del 4 de agosto de 2017, "Por medio del cual se reglamenta la Rendición de la cuenta electrónica para los sujetos de control".

El Equipo Auditor al momento de calificar la suficiencia y la calidad de los contratos tuvo en cuenta la revisión física de todos los documentos que hacen parte de las carpetas contractuales.

4.6. LEGALIDAD

El Equipo Auditor realizó la comprobación a las operaciones financieras, administrativas, ambientales y económicas de la Dirección de Transito de Bucaramanga, para así poder establecer que se haya realizado conforme a las normas externas e internas aplicables al Ente Auditado.



Tabla 10. Calificación Legalidad Dirección de Transito de Bucaramanga Vigencia 2018

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	70,0	0,40	28,0
De Gestión	80,3	0,60	48,2
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	76,2

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Equipo Auditor con base en la GAT

La calificación del Componente de Legalidad es de 76,2%, lo cual indica una calificación **CON DEFICIENCIAS** respecto a los criterios de la normatividad vigente; es importante señalar que se hallaron inconsistencias por parte del Equipo Auditor en el desarrollo de la Auditoría, reflejada en los hallazgos plasmados dentro de cada componente.

Cabe mencionar en el presente componente, que la Dirección de Transito de Bucaramanga, dando alcance al Decreto 1499 del 11 de Septiembre de 2017 emanado por el Departamento Administrativo de la Administración Publica en cuanto a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual ordena que las entidades descentralizadas del estado adoptaran el citado modelo; para tal efecto la entidad expidió la Resolución No. 239 del 25 de junio de 2018, por medio del cual se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

HALLAZGO N° 5: ADMINISTRATIVO- INCUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA AUTORIZAR PERMISOS LABORALES. (OBSERVACIÓN No. 5)

Revisada las hojas de vida de los funcionarios LIZETH PAOLA MENESES, DIANA ALEXANDRA NIETO, FLOR ELVA DELGADO Y JUAN PABLO RUIZ ORTIZ se evidenciaron falencias en el procedimiento interno para autorizar permisos laborales, toda vez que no se está llevando a cabo lo establecido en la Circular Reglamentaria No. 004 de 2018 expedida por la entidad, la cual determina que los permisos por horas serán otorgados por el Jefe de Talento Humano, previo visto bueno del jefe inmediato, según lo corroborado así:

LIZETH PAOLA MENESES

Hoja de vida folios 68 y 71 se evidencia solicitud de permiso sin el visto bueno del Jefe Inmediato.

DIANA ALEXANDRA NIETO

Hoja de vida folios 51, 53 y 54 se evidencia solicitud de permiso sin la aprobación del coordinador de talento humano, Secretario General o Director. Folios 55, 56, 57 se evidencia solicitud de permiso sin el visto bueno del Jefe Inmediato.

FLOR ELVA DELGADO

Hoja de vida folios 404 y 408 se evidencia solicitud de permiso sin la aprobación del coordinador de talento humano, Secretario General o Director. Folios 409, 414, 415, 416, 420, 421, 422, 424, 428, 429, 430, 431 y 433 se evidencia solicitud de permiso sin el visto bueno del Jefe Inmediato. Folio 405 se evidencia en la solicitud de permiso sin el visto bueno del jefe inmediato.

JUAN PABLO RUIZ ORTIZ

Folio 59 se evidencia que la solicitud de permiso carece de la firma del solicitante.

Folio 60 se evidencia solicitud de permiso sin la aprobación del coordinador de talento humano, Secretario General o Director. Folio 61 se evidencia solicitud de permiso sin el visto bueno del jefe inmediato.

Folio 62 se evidencia solicitud de permiso sin el visto bueno del jefe inmediato.

Lo anterior, se presenta por que no se llevan a cabo los controles necesarios para el trámite de los permisos laborales por la instancia competente, lo que genera que los funcionarios se ausenten de sus puestos de trabajo sin estar debidamente autorizados conforme al procedimiento interno que tiene implementado la entidad para tal fin.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Frente a la observación No. 5, es importante precisar que el Área de Talento Humano ha proferido las siguientes circulares, relacionadas con el otorgamiento de permisos para los funcionarios:

Circular No. 57-2018 de fecha 8 de junio de 2018- Cumplimiento horario laboral y lector de huella digital para ingreso y salida a la entidad, en dos (2) folios.

Circular No. 066-2018 de fecha 6 de julio de 2018- Por medio de la cual se reitera circular No. 057-2018 Cumplimiento horario laboral y lector de huella digital para ingreso y salida a la entidad, en un (1) folio.

Circular Reglamentaria No. 004-2018- Cumplimiento tramite permisos, en un (1) folio.

Circular No. 104-2018 de fecha 07 de diciembre de 2018- Cumplimiento horario de trabajo, en un (1) folio.





Circular No. 046-2019- Cumplimiento horario de trabajo, en tres (3) folios.

Las circulares anteriormente relacionadas, evidencian que el Área de Talento Humano desde la vigencia 2018, ha tenido conocimiento del incumplimiento de parte de los funcionarios en cuanto a las solicitudes de permisos; situación que en la mayoría de las ocasiones es permitida por los jefes de cada dependencia, quienes no exigen a sus subalternos el diligenciamiento del formato para ausentarse de la entidad y en muchas ocasiones no lo remiten al Área de Talento Humano.

No obstante, lo anterior, en la presente vigencia como nueva Jefe de Talento Humano, se implementó un filtro a efectos de verificarse que todos los espacios del formato estén debidamente diligenciados y que se cuenten con las firmas del funcionario, del Jefe inmediato y con la aprobación del Asesor de Talento Humano, Secretario o Director General dependiendo de los días solicitados.

Si bien es cierto en la observación No. 5 se informa que se hizo revisión de los permisos de los funcionarios LIZETH PAOLA MENESES, DIANA ALEXANDRA NIETO, FLOR ELVA DELGADO y JUAN PABLO RUIZ ORTIZ, es importante dar traslado de los mismos para poder hacer una revisión y pronunciarnos en cuanto a la falta de los vistos buenos por ustedes señalados.

El área de talento humano considera necesario revisar los permisos citados, advirtiendo que si falta el visto bueno de Jefe de Talento Humano a la fecha no se encuentra activo el funcionario que debió firmarlo en ese momento.

De igual forma me permito indicar que la Dirección General y el Área de Talento Humano, han informado a todos los funcionarios mediante circulares, el procedimiento a seguir para el otorgamiento de permiso, así como la existencia del formato FT-GADM-011, el cual debe diligenciarse en debida forma y entregarse siempre que el funcionario se ausente en horas laborales”.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Analizada la réplica presentada por la entidad se confirma y se mantiene la observación, teniendo en cuenta que se evidenciaron falencias en el procedimiento interno para autorizar permisos laborales, toda vez que no se está llevando a cabo lo establecido en la Circular Reglamentaria No. 004 de 2018 expedida por la entidad, la cual determina que los permisos por horas serán otorgados por el Jefe de Talento Humano con el previo visto bueno del jefe inmediato.

Lo anterior se presenta por que no se llevan a cabo los controles necesarios para el trámite de los permisos laborales por las instancias competentes, lo que genera que los funcionarios se ausenten en forma injustificada, al no seguir el procedimiento



interno que tiene implementado la entidad para tal fin, por consiguiente se genera un **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento, con el fin de que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO:
PRESUNTO RESPONSABLE:

ADMINISTRATIVO
Dirección de tránsito de
Bucaramanga

HALLAZGO N° 6: ADMINISTRATIVO-DISCIPLINARIO-INCUMPLIMIENTO AL TÉRMINO LEGAL PARA DAR RESPUESTA A LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS. (OBSERVACIÓN No. 6)

El Equipo Auditor hizo un muestreo de las PQRD radicadas en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, donde se pudo determinar que la entidad no está cumpliendo con los términos establecidos en la Ley para dar contestación oportuna a los derechos de petición, tal como se evidencia a continuación:

- Petición radicada bajo el No. 5659 el día 29 de enero de 2019, asignada a la dependencia INSPECCIÓN III, la cual fue contestada extemporáneamente con una diferencia de aproximadamente 27 días hábiles contados desde la recepción de la petición.
- Petición radicada bajo el No. 6429 el día 8 de abril de 2019, asignada a la dependencia TALENTO HUMANO, la cual fue contestada extemporáneamente con una diferencia de aproximadamente 21 días hábiles contados desde la recepción de la petición.
- Petición radicada bajo el No. 6974 el día 19 de Junio de 2019, asignada a la dependencia de DIGITACIÓN, con fecha límite para dar respuesta 12 de julio de 2019, sin embargo al 26 de julio de 2019 no se había dado respuesta a la petición.
- Petición radicada bajo el No. 7019 el día 25 de Junio de 2019, asignada a la dependencia INSPECCIÓN II, con fecha límite para dar respuesta 17 de julio de 2019, sin embargo al 26 de julio de 2019 no se había dado respuesta a la petición.

- Petición radicada bajo el No. 7060 el día 29 de Junio de 2019, asignada a la dependencia SUBDIRECCIÓN TÉCNICA, con fecha límite para dar respuesta 22 de julio de 2019, sin embargo al 26 de julio de 2019 no se había dado respuesta a la petición.
- Petición radicada bajo el No. 6529 el día 22 de Abril de 2019, asignada a la dependencia DIRECCIÓN GENERAL, la cual fue contestada extemporáneamente con una diferencia de aproximadamente 41 días hábiles contados desde la recepción de la petición.
- Petición radicada bajo el No. 5554 el día 18 de Enero de 2019, asignada a la dependencia REGISTRO AUTOMOTOR, la cual fue contestada extemporáneamente con una diferencia de aproximadamente 28 días hábiles contados desde la recepción de la petición.

Conforme lo anterior se estaría en contravía de lo establecido en la Ley 1755 de 2015, artículo 14, teniendo en cuenta que la entidad no está llevando un control eficaz para el seguimiento de las PQRD que permitan dar respuesta oportuna a las peticiones interpuestas, y por el contrario se han incrementado las acciones de tutela producto de peticiones no contestadas de fondo o no contestadas dentro del término de ley, atendiendo la garantía constitucional de este derecho.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

"Petición radicada bajo el No. 6429 el día 8 de abril de 2019 asignada, asignada a la dependencia Talento Humano, la cual fue contestada extemporáneamente con una diferencia de aproximadamente 21 días hábiles contados desde la recepción de la petición, el Área de Talento Humano, hizo revisión de la plataforma de la PQRD, encontrando que efectivamente se dio respuesta extemporánea a la petición presentada por la señora Amparo, la cual fue enviada desde la misma plataforma y al correo electrónico por ella suministrado; razón por la cual se acoge la observaciones y se informa que se tomarán los correctivos pertinentes a efectos de que esta situación no vuelva a presentarse, aclarando que a la fecha no tenemos PQRD pendientes por responder vía web.

Petición radicada bajo el No. 7019 el día 25 de junio de 2019 asignada a la inspección segunda, con fecha límite para dar respuesta 17 de julio de 2019, sin embargo, el 26 de julio de 2019 no se había dado respuesta a la petición. La PQRD 7019 se recibió por correo institucional como derecho de petición, se solicitó el proceso y se envió respuesta al peticionario el día 3 de julio de 2019, esta inspección si dio tramite informándole al peticionario que la orden de comparendo no era elaborada ni a su nombre ni a su documento de identidad, el problema se generó por error de digitación al no colocar cédula de extranjería sino de ciudadanía, se realizaron las correcciones, además se dio información personal a la persona que envió el peticionario y se le entregaron copias del proceso en cobro persuasivo.





Se recibió la PQRD de ejecuciones y de Dirección, una vez se recibió se dio trámite.

Petición radicada bajo el No. 7060 el día 29 de junio de 2019 asignada a la dependencia SUBDIRECCIÓN TÉCNICA, con fecha límite para dar respuesta 22 de julio de 2019, sin embargo, al día 26 de julio de 2019 no se había dado respuesta a la petición.

Se informa que la petición fue contestada el día 05 de agosto del presente año, debido a que, para resolver dicha solicitud, fue necesario solicitar apoyo de la Oficina de Planes Estratégicos de Seguridad Vial, y de la Oficina de Control Vial, así como analizar las estadísticas de los permisos de cargue y descargue otorgados por la Subdirección Técnica. (Se adjunta respuesta). Por lo anterior, se tomarán las medidas para el seguimiento y control de las respuestas a las PQRD, con el fin de contestar en forma oportuna y dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la ley 1755 de 2015, en pro de garantizar al ciudadano la garantía consagrada en el artículo 23 constitucional.

Petición radicada bajo el No. 5554 el día 18 de enero de 2019 asignada a la dependencia REGISTRO AUTOMOTOR, la cual fue contestada extemporáneamente con una diferencia aproximadamente 28 días hábiles contados desde la recepción de la petición. Debido a la complejidad de la solicitud la dependencia de registro automotor dio a cabalidad a la norma la cual en su artículo 14 de la ley 1755 de 2015 establece: Términos para responder las distintas modalidades de peticiones... 2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolver dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción".

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Revisada la réplica presentada por el sujeto auditado se evidencia que de las siete (7) PQRD relacionadas en el Informe de Observaciones, en la réplica solamente se pronuncian frente a cuatro (4): 6429, 7019, 7060 y 5554 así:

- **6429:** La dependencia encargada de dar respuesta a la petición confirma que la misma fue extemporánea.
- **7019:** La entidad manifiesta que se envió respuesta al peticionario el día 3 de julio de 2019, sin embargo no allega el soporte correspondiente que acredite que fue enviada y recibida, por lo tanto no se desvirtúa la observación.
- **7060:** La dependencia encargada de dar respuesta a la petición confirma que la misma fue extemporánea.
- **5554:** La dependencia encargada de dar respuesta al peticionario manifiesta que dio cumplimiento al termino establecido en la Ley, toda vez que por tratarse de una consulta la misma debe resolverse dentro de los 30 días siguientes a su



recepción, sin embargo al verificar la fecha de envío de la respuesta la misma se llevó a cabo hasta el día 24 de febrero de 2019, es decir, la misma fue contestada extemporánea, por lo que se mantiene la observación.

Respecto a las tres (3) PQRD restantes la entidad no se pronunció, por lo tanto el Equipo Auditor concluye que no se logra desvirtuar la observación en ninguno de los casos toda vez que las PQRD no fueron contestadas dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015, o en aquellos casos donde no fue posible resolver la petición dentro de los plazos señalados en la citada Ley, tampoco se le informó tal circunstancia al interesado, antes del vencimiento del termino señalado expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolvería o daría respuesta, situación que ha venido presentándose de manera reiterativa con las PQRD que son radicadas en la entidad, ya que no se está llevando un control eficaz para el seguimiento de las respuestas oportunas y por el contrario se han incrementado las acciones de tutela producto de peticiones no contestadas de fondo o no contestadas dentro del término de ley, atendiendo la garantía constitucional de este derecho, cabe resaltar que el reporte de la observación es de una muestra por dependencia, sin embargo es considerable la cantidad de peticiones contestadas extemporáneamente por dependencias, por consiguiente se genera un **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento, con el fin de que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO:
PRESUNTO RESPONSABLE:

ADMINISTRATIVO
Dirección de tránsito de Bucaramanga

ALCANCE DEL HALLAZGO:
PRESUNTO RESPONSABLE:

DISCIPLINARIO
NORBERTO VASQUEZ
Inspector III
ROSARIO ORDUZ VALENCIA
Jefe Talento Humano
DALADIER GALVAN RAMIREZ
Jefe Oficina de Sistemas
MARTHA PATRICIA RANGEL
Inspección II
AMELIA FARFAN MARTINEZ
Subdirección Técnica
JUAN PABLO RUIZ GONZALEZ
Director General

FABIO FERNANDO ARAQUE
Jefe Registro Automotor

NORMA PRESUNTAMENTE VIOLADAS

Constitución Política artículo 23,
Ley 1755 de 2015.

HALLAZGO N° 7: ADMINISTRATIVO- FALTA DE INVENTARIO FÍSICO DE VEHICULOS QUE REPOSAN EN LOS PATIOS PARA LLEVAR A CABO PROCESO DE CHATARRIZACIÓN Y DEPURACIÓN DE PATIOS. (OBSERVACIÓN No. 7)

Revisado el proceso de chatarrización llevado a cabo en la vigencia 2018, se pudo establecer que efectivamente se enajenaron como chatarra un lote de mil trescientos ochenta y siete (1.387) vehículos automotores declarados en abandono, sin embargo la ley 1730 de 2014 establece que dicho proceso debe adelantarse con aquellos vehículos retenidos en los patios por un término superior a un (1) año, no obstante para el Equipo Auditor fue imposible determinar los vehículos que superan ese término con el fin de adelantar el proceso de chatarrización, toda vez que la entidad no cuenta con un inventario físico de los vehículos que actualmente se encuentran inmovilizados en los patios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Con lo anteriormente expuesto, no existe certeza y confiabilidad del estado de cuenta de los vehículos que se encuentran en el término que señala la ley y por ende no se puede llevar a cabo una depuración de patios efectiva.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

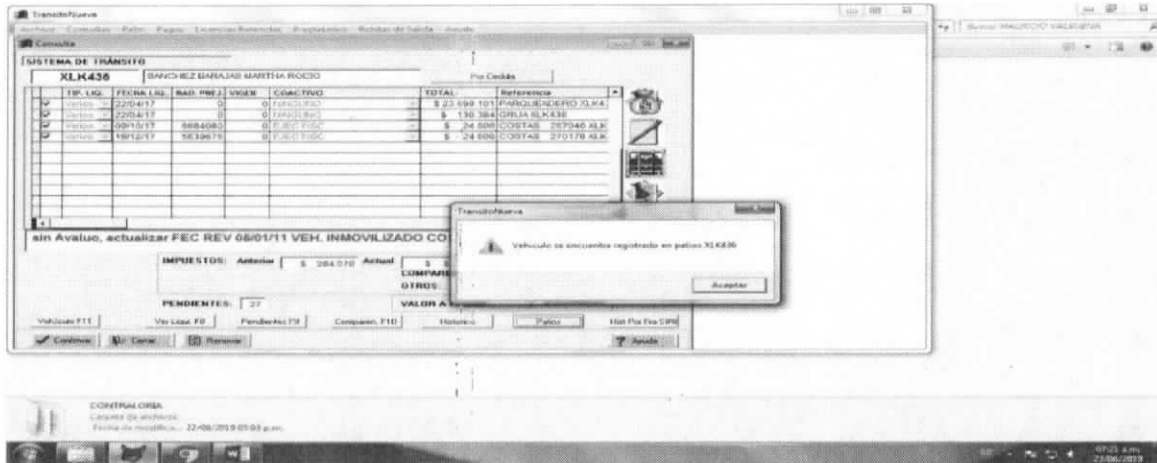
"nos permitimos dar respuesta a dicha observación y mencionar que si bien es cierto que la entidad desde hace varias administraciones no ha llevado a cabo un proceso para un inventario físico de los vehículos automotores inmovilizados en los patios, toda vez que esto conlleva no solo un conteo, sino por el contrario el inventario total de dichos patios, con una inversión no menos de cincuenta millones de pesos (de acuerdo a cotización de la empresa "PARQUEARSE" de vigencia anterior), toda vez que por ello mismo es dejar evidencia con toma de improntas, registro fotográfico, ubicación geográfica en patio y otros aspectos que requieren por lo menos un mínimo de 10 personas por un tiempo no menos a un (1) año para inventariar completamente y segmentar el patio de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, como también es veraz que las fechas de entrada de dichos vehículos están completamente evidenciadas en el sistema misional de la entidad para un proceso de declaratoria de abandono cumpliendo con la normatividad establecida para el caso en concreto.

Aunado a lo anterior, para llevar el proceso de chatarrización mediante ley 1730 de 2014, en el sistema misional de la entidad se refleja la fecha de la entrada del vehículo, por lo que es el punto de partida para establecer que lleva más de un año inmovilizado y que es sujeto a





declaratoria de abandono por parte del propietario y que demuestro a continuación con un ejemplo de la placa XLK436 fecha de inmovilización 22/04/2017 valor del patio \$23.699.101:



Para terminar, vale la pena agregar que la entidad tiene por cierta la fecha de la inmovilización de los vehículos que se encuentran en los patios de la entidad con el fin de llevar a cabo el proceso administrativo de chatarrización otorgado por la ley, y que desde

el mes de junio de la presente anualidad se realizaron las conexiones de internet dentro de la guardia para automatizar el ingreso a patios de vehículos automotores, quedando registrado en tabletas el inventario con registro fotográfico”.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Analizada la réplica presentada por el Equipo Auditor se concluye que si bien es cierto la entidad ha venido llevando a cabo procesos de chatarrización, es importante que se realice el inventario de vehículos que reposan en los patios para los diferentes procesos administrativos que se requieren en la entidad, entre ellos el de enajenar como chatarra aquellos vehículos retenidos en los patios por un término superior a un (1) año, para llevar una depuración efectiva y así dar cabal cumplimiento a lo establecido en la Ley 1730 de 2014, por consiguiente se genera un HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento, con el fin de que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO:
PRESUNTO RESPONSABLE:

ADMINISTRATIVO
Dirección de tránsito de
Bucaramanga

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co/ contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA



HALLAZGO N° 8: ADMINISTRATIVO- INDEBIDA NOTIFICACIÓN Y CITACIONES AL INTERIOR DE LOS PROCESOS COACTIVOS. (OBSERVACION No. 8)

El Equipo Auditor hizo un muestreo de los procesos coactivos que actualmente se adelantan en la Oficina de Ejecuciones Fiscales, donde se pudo detectar las siguientes irregularidades:

Revisado el proceso de cobro coactivo se evidenció que la entidad tiene la potestad de definir si agota la etapa de cobro persuasivo, en el caso en que se decida no agotarla se deberá proferir mandamiento de pago de forma inmediata y en el caso contrario tendrá un término máximo de seis (6) meses contados a partir de la ocurrencia del hecho para adelantar el cobro persuasivo, una vez agotado este término sin que se haya logrado el pago, se procederá a librar mandamiento de pago de forma inmediata; sin embargo en los procesos coactivos No. 17027385, 3039232, 17050716, 17032196, se adelantó el cobro persuasivo, no obstante solamente reposa un oficio dirigido al deudor sin la debida constancia de haberse enviado por correo certificado, tampoco reposan evidencias que demuestren una eficiente gestión en el cobro persuasivo de los procesos antes mencionados; excediendo los términos previstos para proferir mandamiento de pago, así mismo en los procesos No. 17032239 y 7054906 se enviaron las citaciones de cobro persuasivo por correo certificado, sin embargo el mandamiento de pago fue proferido por fuera de los términos establecidos en los artículos 54 y siguientes de la Resolución No. 180 de 2018.

Por otra parte, de la muestra seleccionada se concluyó que en los procesos que se relacionan a continuación, se libró mandamiento de pago, pero a la fecha no ha sido posible llevar a cabo la notificación personal del acto administrativo, toda vez que no se ha realizado la citación al deudor mediante correo certificado que acredite la debida comunicación para que comparezca a notificarse del mandamiento de pago, tal como se evidencia a continuación:

COMPARENDO	FECHA	MANDAMIENTO DE PAGO	NOTIFICACIÓN
17027385	Febrero 5 de 2018	Febrero 4 de 2019	Sin notificación
17050716	Febrero 4 de 2018	Septiembre 6 de 2018	Sin notificación
17032196	Febrero 5 de 2018	Agosto 27 de 2018	Sin notificación

Conforme a lo expuesto se concluye que no se está llevando a cabo la citación al deudor en debida forma para que comparezca a notificarse dentro del término establecido en el artículo 60 de la Resolución No. 180 de 2018 en concordancia con el artículo 70 de la misma resolución:



*“Mandamiento de pago. Para exigir por cobro coactivo administrativo el cumplimiento de una obligación contenida en título ejecutivo a favor de la DTB, el funcionario ejecutor deberá librar mandamiento de pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de vencida la etapa persuasiva, dentro del proceso de cobro coactivo, ordenando la cancelación de las obligaciones en mora y los intereses moratorios que estas generen hasta la fecha en que se haga efectivo el pago. **La citación al deudor para la notificación personal del mandamiento de pago deberá enviarse dentro del mismo término**” (Negrilla fuera de texto)*

De acuerdo a lo expuesto anteriormente se concluye que no se está adelantado de forma eficiente la etapa de cobro persuasivo y de cobro coactivo, ya que no se realizan las debidas gestiones que garanticen el acercamiento con el deudor para el respectivo pago, así mismo, de no llevarse a cabo la notificación del mandamiento de pago puede operar el fenómeno de la prescripción de que tratan los artículos 159 de la Ley 769 de 2002 y el artículo 826 del Estatuto Tributario Decreto 624 de 1989.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

“Informamos al ente de control que la oficina de Ejecuciones Fiscales ha realizado y continúa ejecutando las debidas gestiones que garantizan un acercamiento con el deudor para lograr el pago de la obligación morosa a favor de la Dirección de Transito de Bucaramanga así:

ETAPA PERSUASIVA:

Para todos los casos en los comparendos sujetos a revisión por parte de dicho órgano de control, se agotó la etapa persuasiva, evidenciando el requerimiento al deudor, que si bien es cierto no puede reposar dentro del expediente, es por el número significativo de documentación que se maneja en el despacho y los números de guías de envío llegan digitalmente al correo institucional, requiriendo el descargue manual por página web de la empresa 4-72, por lo anterior no se vislumbra alguna irregularidad en materia de notificación, toda vez que aquí lo que hace falta es talento humano que acarrearía en gastos a la entidad, por lo que a continuación relaciono:

Comparendo 17027385: SERAFÍN MÉNDEZ SUAREZ

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

472 POSTEXPRESS Oficina Operativa: PO BUCARAMANGA Oficina de destino: PO BUCARAMANGA		Fecha de emisión: 18/05/2018 16:13:08 Fecha de entrega: 21/05/2018		YG198682428CO	
Terminal Postal: 5001 DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA - DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA Dirección: KILÓMETRO 4 VÍA GIRÓN Referencia: CLUB BUENAVISTA Ciudad: BUCARAMANGA		Municipio: BUCARAMANGA Teléfono: 4808880 Depto.: SANTANDER		Códigos de distribución: 15 Relación: 63430437 16 No. control: 1028 17 No. control: 1028 18 No. control: 1028 19 No. control: 1028 20 No. control: 1028	
Número Razon Social: 91212563 - ANCHIZO RAMIREZ ABRILIN Dirección: CALLE 15 47 43-28 B CONQUISTADOR Tel: Oficina BUCARAMANGA		Código Postal: 58004230 Depto.: SANTANDER		Códigos Operativos: 6666 593 Códigos Operativos: 6666 593	
Peso: 120.00g Precio: \$1.200.000 Precio: \$1.200.000 Valor Declarado: \$0 Grado de Embalaje: S0 Valor Total: \$1.200.000		Descripción del envío:		Fecha de entrega: 21/05/2018 Distribuidor: C.C. Tel. Hora: Hora de entrega: 10:00 AM	
6666 593		6666 593		PO BUCARAMANGA ORIENTE	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Comparendo 3039232: EDGAR RENE VANEGAS Guía No. YG193473520CO

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

472 POSTEXPRESS Oficina Operativa: PO BUCARAMANGA Oficina de destino: PO BUCARAMANGA		Fecha de emisión: 18/05/2018 17:56:25 Fecha de entrega: 21/05/2018		YG193473520CO	
Terminal Postal: 5001 DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA - DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA Dirección: KILÓMETRO 4 VÍA GIRÓN Referencia: CLUB BUENAVISTA Ciudad: BUCARAMANGA		Municipio: BUCARAMANGA Teléfono: 4808880 Depto.: SANTANDER		Códigos de distribución: 15 Relación: 63430437 16 No. control: 1028 17 No. control: 1028 18 No. control: 1028 19 No. control: 1028	
Número Razon Social: 91212563 - ANCHIZO RAMIREZ ABRILIN Dirección: CALLE 15 47 43-28 B CONQUISTADOR Tel: Oficina BUCARAMANGA		Código Postal: 58004230 Depto.: SANTANDER		Códigos Operativos: 6666 593 Códigos Operativos: 6666 593	
Peso: 120.00g Precio: \$1.200.000 Precio: \$1.200.000 Valor Declarado: \$0 Grado de Embalaje: S0 Valor Total: \$1.200.000		Descripción del envío:		Fecha de entrega: 21/05/2018 Distribuidor: C.C. Tel. Hora: Hora de entrega: 10:00 AM	
6666 593		6666 593		PO BUCARAMANGA ORIENTE	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co/ contactenos@contraloriabga.gov.co
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

[Handwritten signature]



Comparendo 17050716: WILSON URIBE TARAZONA - Guía No. YG194089293CO

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

472 POSTEXPRESS Centro Operativo: PO BUCARAMANGA Fecha de servicio: 06/06/2018		Fecha de entrega: 06/06/2018 YG194089293CO	
Número Razón Social: DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA - DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA Dirección: KILOMETRO 4 VIA GIRÓN Referencia: IN2004108 Ciudad: BUCARAMANGA		Causas Devoluciones: <input type="checkbox"/> No entregado <input type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> No se pudo <input type="checkbox"/> No autorizado <input type="checkbox"/> Desautorizado <input type="checkbox"/> Dirección errónea	
Nombre Razón Social: 10281155-JARIBE WILSON Dirección: CALLE SAN 15-92 JARDINES SANTA GRACIA Tel: [blank] Ciudad: BUCARAMANGA		Estado: No contactado País: [blank] Agente: Clausurado Fuerza Mayor: [blank]	
Peso Fiskol (gr): 200 Peso Volumen (kg): 0.90 Peso Factorado (gr): 200 Valor Desembarco: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de mensaje: \$0 Valor Total: \$2.600		Fecha recepción por parte de quien recibe: María E. Tarazona C.C. 348152151 MORA 1043 JARWIN JAIMES 5908 671 401 Dimanda 09 JUN 2018	
Observaciones del cliente: Pta negra. Cobran blanca.		Fecha de entrega: 06/06/2018 Hora: 11:30 AM	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Comparendo 17032196: TANIA SANABRIA PINILLA - Guía No. YG203463277CO

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

472 POSTEXPRESS Centro Operativo: PO BUCARAMANGA Fecha de servicio: 06/09/2018		Fecha de entrega: 06/09/2018 YG203463277CO	
Número Razón Social: DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA - DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA Dirección: KILOMETRO 4 VIA GIRÓN Referencia: [blank] Ciudad: BUCARAMANGA		Causas Devoluciones: <input type="checkbox"/> No entregado <input type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> No se pudo <input type="checkbox"/> No autorizado <input type="checkbox"/> Desautorizado <input type="checkbox"/> Dirección errónea	
Nombre Razón Social: 104244881 SANABRIA TANIA PINILLA Dirección: CONJUNTO PANORAMA TORRES 10 Tel: [blank] Ciudad: BUCARAMANGA		Estado: No contactado País: [blank] Agente: Clausurado Fuerza Mayor: [blank]	
Peso Fiskol (gr): 200 Peso Volumen (kg): 0.90 Peso Factorado (gr): 200 Valor Desembarco: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de mensaje: \$0 Valor Total: \$2.600		Fecha recepción por parte de quien recibe: ELKIN MANTILLA C.C. 66-94-523-928 20 SEP 2018	
Observaciones del cliente: [Handwritten notes and stamps]		Fecha de entrega: 06/09/2018 Hora: [blank]	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.



Comparendo 17032239: REINALDO GUEVARA PATIÑO - Guía No. YG196548669CO

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

4372
6666
555
DEVOLUCION

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917.9
POSTEXPRESS
Centro Operativo: PO.BUCARAMANGA
Fecha de Emisión: 03/07/2016 11:39:41
Código de Envío: YG196548669CO

Remisor: RAFAEL SERRA, DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
Dirección: KILOMETRO 4 VIA GIRÓN, BUCARAMANGA
Referencia: DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA - DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA - DOCUMENTACION Y ARCHIVO
Destinatario: REINALDO GUEVARA PATIÑO, Calle 7 Norte # 0w - 12 B. Paraiso, Bucaramanga, Santander

Valor: 2600.00
Valor de Seguro: 2600.00
Valor Total: 52.000

Fecha de entrega: 28/12/2016
Distribuidor: Oswaldo G

Observaciones del cliente: Pase de 88 a 92.

04 JUL 2018

PO.BUCARAMANGA 6666
ORIENTE 593

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Comparendo 7054906: JOAN SEBASTIÁN ANDRADE - Guía No. YG151841166CO

Guía No. YG151841166CO

Tipo de Servicio: POSTEXPRESS
Cantidad: 1
Peso: 200.00
Valor: 2600.00
Orden de servicio:

Fecha de Envío: 28/12/2016 20:34:57

Datos del Remitente:
Nombre: DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA - DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
Dirección: KILOMETRO 4 VÍA GIRÓN
Ciudad: BUCARAMANGA
Departamento: Bucaramanga
Teléfono: 6809966

Datos del Destinatario:
Nombre: ANDRADE PALOMINO JOAN SEBASTIAN
Dirección: Calle 7 Norte # 0w - 12 B. Paraiso
Ciudad: BUCARAMANGA
Departamento: Bucaramanga
Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
28/12/2016 08:34 PM	PO.BUCARAMANGA	Admitido	
30/12/2016 07:31 PM	PO.BUCARAMANGA	TRANSITO(DEV)	
04/01/2017 02:17 PM	PO.BUCARAMANGA	Envío no entregado	
11/01/2017 04:32 PM	CD.BUCARAMANGA	devolución entregada a remitente	

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co/ contactenos@contraloriabga.gov.co
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA



Lo anterior decanta que la Oficina de Ejecuciones Fiscales adelanta las gestiones administrativas en la etapa persuasiva en forma eficiente que garantiza el acercamiento o comunicación comprobada con el deudor tendiente al pago de la obligación morosa a favor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Vale la pena agregar que en archivo adjunto contenido en diecisiete (17) folios y en conjunto con el contratista que presta el servicio de apoyo, se encuentra el reporte de evidencias y gestiones a los comparendos anteriormente descritos, contenidos en mensajes de texto, llamadas, cartas y mensajes de voz con el fin de lograr el pago total de la obligación.

ETAPA COACTIVA:

Comparendo 17027385: SERAFÍN MÉNDEZ SUAREZ

Se emana mandamiento de pago el día 04/02/2019 y su posterior citación a notificación de dicho acto administrativo mediante guía de envío por la empresa del estado 4-72 – MD186821034CO el día 28/02/2019 y que se evidencia en la siguiente imagen:

Guía No. MD186821034CO

Tipo de Servicio: MASIVO DIRIGIDO EXPRESO
 Fecha de Envío: 28/02/2019 17:37:56
 Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 1141.00 Orden de servicio: 11409131

Datos del Remitente:

Nombre: DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA Ciudad: BUCARAMANGA Departamento: SANTANDER
 Dirección: KILOMETRO 4 VÍA GIRÓN Teléfono: 6809966

Datos del Destinatario:

Nombre: 91252565-MENDEZ SUAREZ SERAFIN Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
 Dirección: CLLE 97 13-25 Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: 91252565-MENDEZ SUAREZ SERAFIN
 Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
27/02/2019 09:18 PM	PO BUCARAMANGA	En proceso	
28/02/2019 05:37 PM	PO BUCARAMANGA	Admitido	
01/03/2019 01:58 PM	UDM BOGOTA	En proceso	
05/03/2019 01:31 PM	CTP CENTRO A	En proceso	
06/03/2019 06:48 AM	CD CHAPINERO	En proceso	
20/03/2019 01:24 PM	CD CHAPINERO	TRANSITO(DEV)	

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co/ contactenos@contraloriabga.gov.co
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA



Comparendo 17050716: WILSON URIBE TARAZONA

Se emana mandamiento de pago el día 06/09/2018 y su posterior citación a notificación de dicho acto administrativo mediante guía de envío por la empresa del estado 4-72 - YG204819175CO el día 01/10/2018 y que se evidencia en la siguiente imagen:

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9			
POSTEXPRESS		YG204819175CO			
Ciudad Operativa: BO BUCARAMANGA Ciudad de Servicio: 10891228	Fecha Admisión: 01/10/2018 08:19:04 Fecha Aprob. Entrega: 02/10/2018				
Nombre/ Razón Social: DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA - DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA Dirección: KILOMETRO 4 VIA GIRÓN Referencia: Ciudad: BUCARAMANGA	NIT/C.C.T.: 890204108 Teléfono: 6508986 Depto: SANTANDER Código Postal: Código Operativo: 666593	Causal Devoluciones <input type="checkbox"/> Retenido <input type="checkbox"/> No estado <input type="checkbox"/> No recibido <input type="checkbox"/> No reconocido <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada		Causas <input type="checkbox"/> No controlado <input type="checkbox"/> Faltante <input type="checkbox"/> No validado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Nombre/ Razón Social: 109811566-URIBE WILSON Dirección: CALLE SAN 15-43 JARDINES SANTA GRACIA Tel: Ciudad: FLORIDABLANCA	Código Postal: Depto: SANTANDER Código Operativo: 666593	Forma nombre y/o sello de quien recibe: C.C.: 109819175		Fecha de entrega: 02 OCT 2018	
Peso Facturado(gre): 200 Peso Volumétrico(gre): 0 Peso Facturado(gre): 200 Valor Flete: 32.000 Costo de manejo: 50 Valor Total \$2.550	Obs. Contenedor: 3650100000017050716 Observaciones del cliente: 381073-EJECUCIONES FISCALES	Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> No entregado <input checked="" type="checkbox"/> Entregado 04 OCT 2018		PO BUCARAMANGA ORIENTE 6666 593	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Comparendo 17032196: TANIA SANABRIA PINILLA

Se emana mandamiento de pago el día 05/02/2018, aclarando que por deficiencia en la dirección suministrada en el momento de la elaboración de la orden de comparendo, se procede a citarlos a la dirección que registra en el RUNT dentro de la búsqueda bienes sujetos a embargos y que de no comparecer se notifica por aviso con publicación en la página web de la entidad dentro de los términos señalados en el artículo 159 Código Nacional de Transito, que establece que el término de la prescripción de las sanciones que se imponen por violación a las normas de tránsito es de 3 años, y por ende de lejos no opera el fenómeno de la prescripción.

Por lo anteriormente expuesto, lo anterior comprueba que las citaciones para requerir al conductor sancionado por infringir las normas del Código Nacional de Transito, este despacho las ha realizado en debida forma requiriéndole por correo certificado a través de la empresa 472 quien presta los servicios de mensajería de la entidad para que comparezca a la oficina de ejecuciones fiscales o surtir la notificación personal del mandamiento de pago.

Del mismo modo y con el fin de demostrar el trabajo realizado por este despacho y la empresa contratista en el apoyo de la recuperación de la cartera, se efectuaron las siguientes actividades:

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL CONTRATO 179 DE 2018 ENTRE LA DIRECCION DE TRANSITO BUCARAMANGA Y EL GRUPO REINCAR		
MES	ACTIVIDAD	TOTAL
	LLAMADAS REALIZADAS (Pers. y Coac.)	107336
	LLAMADAS ENTRANTES (Pers. y Coac.)	15103
	LLAMADAS AUTOMATICAS REALIZADAS (Pers. y Coac.)	418719
	MENSAJES DE TEXTO ENVIADOS (Pers. y Coac.)	1086331
	CORREOS ELECTRONICOS ENVIADOS (Pers. y Coac.)	205013
	FALLOS ADMINISTRATIVOS PERSUASIVOS RECIBIDOS	25864
	CITACIONES PERSUASIVAS ENVIADAS	21794
	MANDAMIENTOS DE PAGO	15602
	MEDIDAS CUATELARES DE EMBARGO DE BANCOS	15725
	NOTIFICACIONES POR ESTADO BANCOS	15725
	CITACIONES COACTIVAS ENVIADAS	10206
	MEDIDAS CUATELARES DE EMBARGO DE VEHICULOS	4175
	NOTIFICACIONES POR ESTADO VEHICULOS	4175
	TITULOS JUDICIALES FRACCIONADOS	1616

Las gestiones o actividades descritas anteriormente han permitido a la entidad, obtener en el robo presupuestal de cartera morosa los siguientes ingresos:

RECUPERACION CARTERA MOROSA NETA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA 2018	
CONCEPTO	TOTAL
FAC DER PLACA PERSUASIVO	\$ 421.999.019
FAC DER PLACA COACTIVO	\$ 1.777.086.650
FAC INFRACC PERSUASIVO	\$ 25.297.516
FAC INFRACC COACTIVO	\$ 219.300.880
DER DE PLACA PERSUASIVO	\$ 337.510.240
DER DE PLACA COACTIVO	\$ 1.321.807.076
COSTAS	\$ 120.404.146
PARQUEADERO PERSUASIVO	\$ 178.405.135
PARQUEADERO COACTIVO	\$ 164.637.446
GRUA PERSUASIVO	\$ 17.529.600
GRUA COACTIVO	\$ 7.626.320



MULTA INFRACC PERSUASIVO	\$ 244.574.609
MULTA INFRACC COACTIVO	\$ 2.009.822.099
ACUERDO INFRACC PERSUASIVO	\$ 18.936.773
ACUERDO INFRACC COACTIVO	\$ 613.537.946
ACUERDO OTROS PERSUASIVO	\$ 8.783.964
ACUERDO OTROS COACTIVOS	\$ 56.542.654
REC CARTERA OTROS	\$ 439.556.628
REC CARTERA INFORME PRESUP	\$ 1.377.492.249
TOTAL	\$ 9.360.850.950

Además, debemos tener presente que a cada uno de los fallos administrativos remitidos a esta oficina para el inicio del cobro coactivo se revisan de conformidad con las normas archivísticas legales vigentes estos es: foliarlo, verificar fechas, nombres, cédulas, que las actuaciones procesales estén ordenadas en orden cronológico, retirar ganchos, pegar en hojas carta, documentos de un tamaño diferente (comparendos electrónicos, pruebas de BEODEZ etc.), para este volumen de actividades archivísticas, incluido todo el archivo de la correspondencia, derechos de petición, tutelas etc, este despacho cuenta con un (1) C.PS de la entidad y el apoyo de un (1) contratista lo cual demanda más personal.

En conclusión, no es inoperancia administrativa lo que se pueda observar en este despacho, ni mucho menos irregularidades que puedan levantar un hallazgo que finiquite en un plan de mejoramiento, toda vez que por el volumen de expedientes que se mueven diariamente, orientar más de cien (100) usuarios diarios que recibe la oficina, atender los más de tres mil (3000) trámites mensuales, el trámite que requiere los 150.416 fallos administrativos recibidos de las inspecciones prácticamente en el último año, sin contar con los procesos coactivos por derechos de placa, acciones de tutela, derechos de petición, junto con lo que conlleva un departamento de cobro coactivo, sucede como en los grandes juzgados y tribunales del país que por su congestión e insuficiencia de personal, se exceden los términos contemplados en los códigos por fuerza mayor.

Sin otro particular, se adjunta archivo contenido en diecisiete (17) folios y en conjunto con el contratista que presta el servicio de apoyo, se encuentra el reporte de evidencias y gestiones a los comparendos anteriormente descritos, contenidos en mensajes de texto, llamadas, cartas y mensajes de voz con el fin de lograr el pago total de la obligación

Por parte de la Oficina Asesora de Sistemas, y a la par con la implementación del nuevo sistema misional Moviliza, se ha dispuesto de una red inalámbrica y de unos dispositivos móviles (tablets con su respectiva capacitación de uso) en el sector de los patios de la Entidad para que se pueda llevar a cabo la captura de la información de los vehículos que están ingresando a los patios y de los vehículos que allí se encuentran inmovilizados y así poder alimentar la Base de Datos de los vehículos allí custodiados. Los medios tecnológicos para realizar este inventario ya se encuentran instalados y funcionando. El personal que





actualmente está ingresando la información son los agentes de la guardia, encargados del registro de los vehículos que están ingresando al patio a partir del mes de Julio de 2019.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Revisada la respuesta y los soportes suministrados respecto a la etapa persuasiva, se evidencian las citaciones realizadas al infractor con la correspondiente constancia de envío por parte de la empresa de correo certificado, los cuales son verificados por número de guía, así mismo, se allegan las citaciones realizadas al deudor mediante correo certificado donde se le solicita comparecer a notificarse del mandamiento de pago, sin embargo la observación se generó porque al momento de revisar los procesos coactivos los soportes no reposaban en las carpetas, por lo tanto no se acreditaba el envío de las citaciones tanto en la etapa persuasiva como en la etapa coactiva; por otra parte se presentan deficiencias en el cumplimiento de los términos establecidos para proferir mandamiento de pago toda vez que el mismo debe darse una vez agotado el termino de seis (6) meses de que trata la etapa persuasiva, por lo que considera el Equipo Auditor este proceso debe ser tenido en cuenta para una mejora continua de aquellas falencias detectadas, por consiguiente se genera un **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento, con el fin de que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO:
PRESUNTO RESPONSABLE:

ADMINISTRATIVO
Dirección de tránsito de
Bucaramanga

4.7. GESTIÓN AMBIENTAL

El Equipo Auditor evaluó la gestión e inversión ambiental realizada por La Dirección de Transito de Bucaramanga, durante la vigencia 2018, observando lo siguiente:

Tabla 11. Calificación Gestión Ambiental Dirección de Transito de Bucaramanga Vigencia 2018

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	80,0	0,60	48,0
Inversión Ambiental	100,0	0,40	40,0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1,00	88,0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Equipo Auditor con base en la GAT

De acuerdo a las entrevistas y a lo evidenciado por el Equipo Auditor, la variable de Cumplimiento de Planes, Programas y Proyectos Ambientales presentó una calificación parcial de 80,0% mientras que la inversión ambiental obtuvo una calificación de 100%, correspondiente a una calificación **EFICIENTE**.


El Equipo Auditor realizó seguimiento al Sistema de Gestión Ambiental de la Dirección de Transito de Bucaramanga certificado bajo la norma Internacional ICONTEC ISO 14001 versión 2015, en el cual se encuentran inmersos los siguientes programas: Formación y capacitación ambiental, ahorro y uso eficiente del agua, ahorro y uso eficiente de la energía, ahorro y uso eficiente del papel, control de calidad del aire y el programa de gestión integral de residuos sólidos; programas en los cuales se establecen indicadores de Gestión Ambiental. Así mismo la efectiva y oportuna Rendición en la Cuenta bajo el Formato F16 – Gestión Ambiental rendida en el Aplicativo SIA Contralorías, la disposición final de los residuos peligrosos generados en la Dirección de Transito de Bucaramanga y el Control de plagas y la desinfección de los tanques de agua de la Entidad.

La Entidad en la vigencia 2018, contó con el rubro presupuestal No. 03519110 de gastos por Servicios Ambientales desde el cual se realiza la contratación en relación a la inversión ambiental de la Entidad.

De igual forma se evidencia que la Dirección de Transito de Bucaramanga-DTB cuenta con una Matriz de aspectos e impactos ambientales y una Matriz de requerimientos legales.

Una vez desarrollada la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular en la Dirección de Transito de Bucaramanga-DTB, Vigencia 2018 PGA 2019, el Equipo Auditor establece los siguientes hallazgos con el fin de que sean

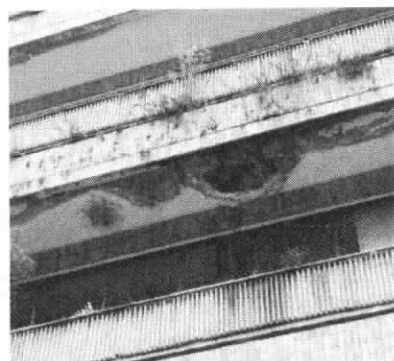


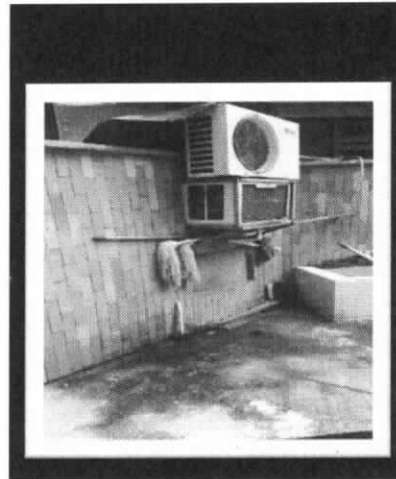
 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 67 de 199	Revisión 1

incorporados en el Plan de Mejoramiento que la Entidad deberá presentar a este Ente de Control.

HALLAZGO N° 9: ADMINISTRATIVO- HUMEDAD EN PAREDES, TECHOS Y PLACAS; Y RESIDUOS SÓLIDOS COMO PLÁSTICOS, NEUMÁTICOS, ENTRE OTROS, EN EL SECTOR DE LA CANCHA DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA (OBSERVACIÓN No. 9)

Una vez realizada la visita de inspección ocular por el Equipo Auditor los días 30 de mayo y 19 de Julio de 2019 en las instalaciones de la Dirección de Transito de Bucaramanga, se observó humedad en algunas áreas de las paredes, techos y placas de la Entidad, situación o hecho contrario a lo establecido en la Resolución No. 2400 de 1979, por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Lo anterior, se presenta por posibles falencias en el mantenimiento preventivo y correctivo realizado a la Entidad, considerando que se observa humedad en algunas áreas de la Edificación; lo cual presuntamente podría afectar las condiciones sanitarias favorables y el ambiente laboral de la Entidad.





Fuente: Equipo Auditor

Así mismo, se evidencian motocicletas y residuos sólidos como plásticos, neumáticos, entre otros, en el sector de la cancha localizada en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, propiciando la proliferación de animales transmisores de enfermedades en los lugares de acumulación de residuos como vectores, alteración estética del paisaje, impacto visual y/o contaminación visual del área en mención, lo cual se presenta por posibles falencias en el seguimiento, control y ejecución de actividades encaminadas al manejo integral de los residuos, evidenciado falta de cultura ambiental, inadecuada disposición de residuos, falta de mantenimiento preventivo y correctivo del lugar, y reubicación de las motocicletas aparentemente abandonadas.





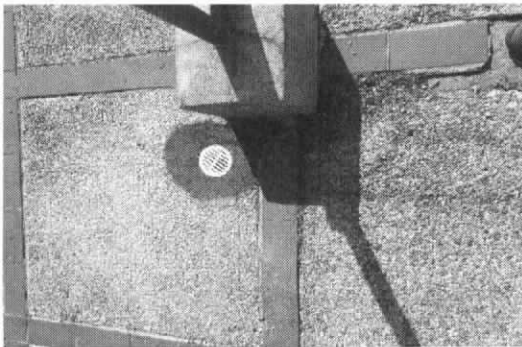
Fuente: Equipo Auditor

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, a través del área de mantenimiento, consciente de la importancia de implementar el mantenimiento en el edificio principal ubicado en el Km 4 Vía Girón, ha venido priorizando paulatinamente y de acuerdo con sus recursos económicos, algunas zonas para atender las necesidades relacionadas con humedades presentes en el Edificio, de la siguiente manera:

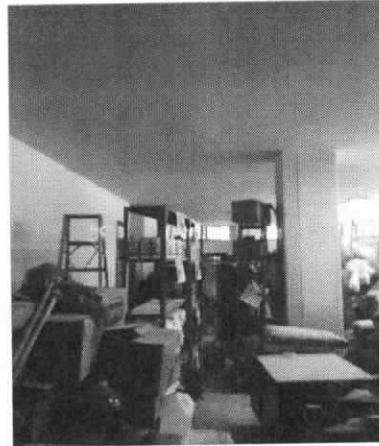
1. Mediante el contrato 424 del 12 de julio de 2018, cuyo objeto fue: "Mantenimiento y adecuaciones locativas de las instalaciones de la oficina de mantenimiento, almacén e inventarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga", se corrigieron las humedades del almacén, mediante la adecuación de los sifones de la plazoleta de entrada del edificio, que constituye la placa de cubierta de gran parte del almacén, así como la pintura con resanes bajo placa y paredes del almacén. Se anexan fotografías de evidencia de las labores adelantadas.

Reparaciones de los embones de los sifones para evitar filtraciones



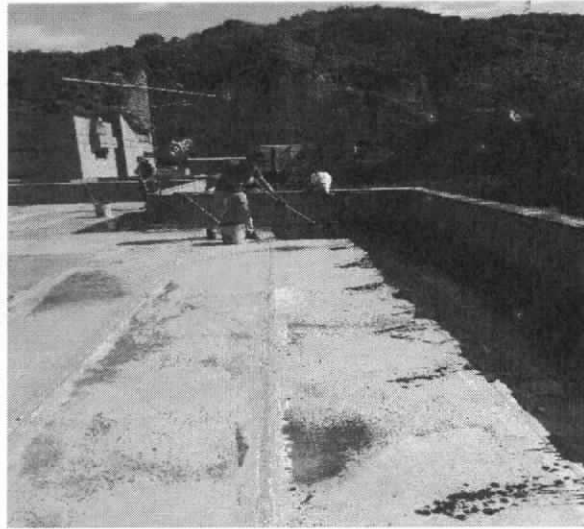
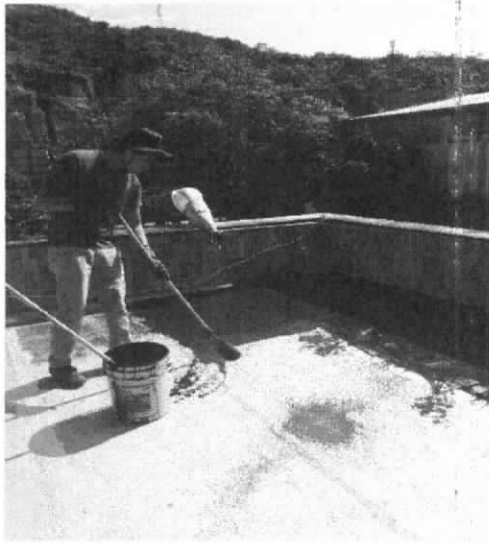


El registro fotográfico muestra el antes y el después de los arreglos de las humedades presentadas en el área de almacén.



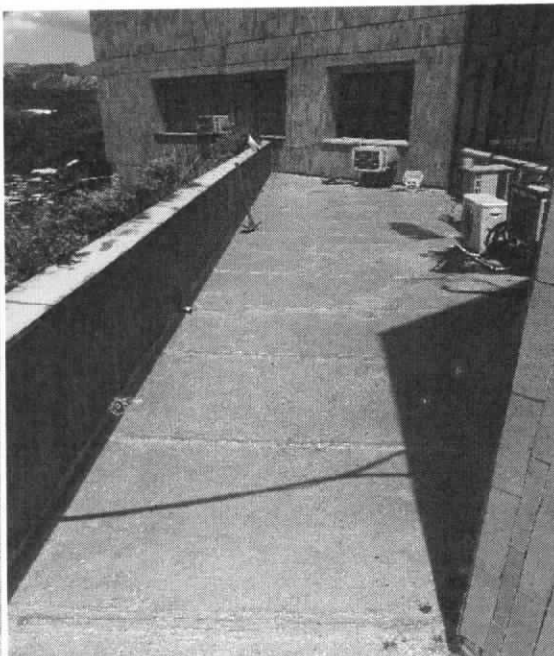
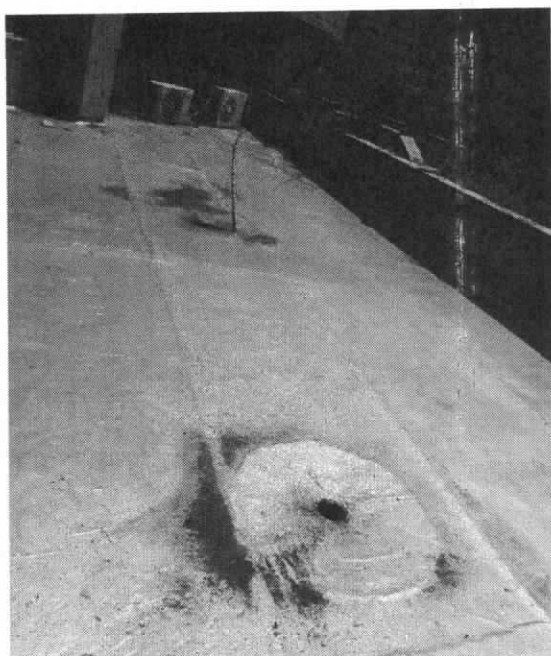
2. En el mes de diciembre de 2018, la oficina de mantenimiento realizó la impermeabilización de la placa que cubre las instalaciones donde antes funcionaba la EMAB, hoy archivo de registro automotor, con el fin de controlar algunas humedades presentes en este sector.

A continuación se relaciona el registro fotográfico:



3. En el mes de mayo de 2019, se realizó la impermeabilización de la placa que cubre la antigua inspección primera y se hicieron los resanes de las humedades presentes en el lugar. A continuación, se relaciona el registro fotográfico.





4. En virtud a la reglamentación del funcionamiento de la Ventanilla Única de Atención al usuario de Inspecciones efectuada mediante la Resolución 282 del 23 de agosto de 2019, así como la reubicación de todas las Inspecciones al primer piso de la Entidad, el área de mantenimiento adelantó la adecuación y mantenimiento del lugar asignado anteriormente a la Inspección Primera, así como a las oficinas donde actualmente se encuentran ubicadas las citadas Inspecciones.

Registro fotográfico del antes y después de la Oficina donde funcionaba la Inspección Primera y que será utilizado para ubicación de archivo.



Registro fotográfico de las reparaciones y mantenimientos realizados a todas las oficinas donde se ubicaron y centralizaron las Inspecciones de la DTB



5. A finales del mes de mayo de 2019, se realizó mantenimiento a la oficina asignada para las formaciones de los agentes, donde se resanó techos y paredes, se estucó y pintó.





Registro fotográfico de la oficina asignada a los agentes de tránsito con el antes y después del mantenimiento realizado





Ahora bien, frente a la observación relacionada con las motocicletas y residuos sólidos presentes en el sector de la cancha localizada en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, nos permitimos manifestar que de acuerdo a la Ley 1730 de 2014, "Por la cual se sustituye el contenido del artículo 128 de la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre - Disposición de los vehículos inmovilizado, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga identificando la situación presentada en los patios de la entidad; tales como el poco espacio disponible y la generación de un posible impacto ambiental, tiene previsto dar inicio al tercer proceso administrativo de chatarrización en cumplimiento de la citada ley con el fin de declarar la renuencia del propietario y/o poseedor del vehículo a retirarlo mediante acto administrativo motivado de abandono, por lo que en principio se está llevando a cabo la individualización de los vehículos, tales como toma de improntas, registro fotográfico, solicitud de certificados de tradición y libertad con el fin de descartar los que posean pendientes judiciales etc., para su posterior publicación y dar cumplimiento a los demás requisitos previstos en la Ley 1730 de 2014 y así descongestionar el área de patios donde se encuentran varias motos respecto de las cuales se pretende adelantar el procedimiento de desintegración física total a través de una empresa certificada para ello.

Se anexan al presente escrito los pantallazos de algunos inventarios efectuados a la fecha a los vehículos (motos y carros) destinados al próximo proceso de chatarrización.

Adicionalmente, en el área de patios se adelanta de manera periódica campañas de orden y aseo a través del personal de jardinería contratado por la DTB las cuales se realizan en todas las áreas de la Entidad, incluso en el área de patios. Se anexa al presente documento los contratos de prestación de servicios suscritos con los señores Carlos Julio Delgado Niño y Javier García Badillo cuyo objeto consiste en "prestar servicios de apoyo a la gestión en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en lo relacionado con la jardinería en la sede administrativa de la Entidad, así como de la subsedes y labores afines que le sean asignadas", así como el registro fotográfico correspondiente, así:

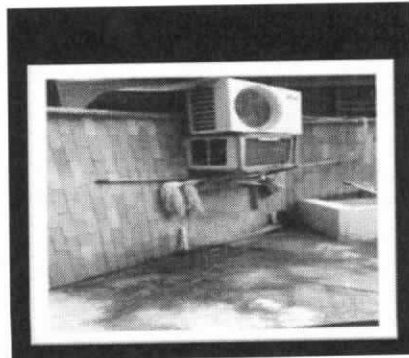
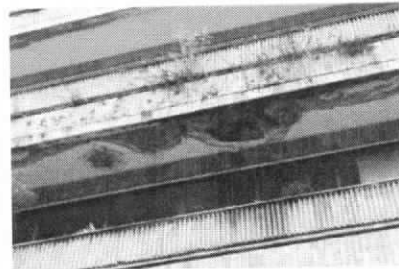




CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Una vez revisada la respuesta emitida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Equipo Auditor no desvirtúa la observación toda vez que realizada la visita de inspección ocular los días 30 de mayo y 19 de julio de 2019, se observó humedad en algunas áreas de las paredes, techos y placas de la entidad, por ende se debe considerar que si la edificación sufre de humedad en los muros, ésta posiblemente generaría daños a la edificación y presuntas afectaciones a la salud y al ambiente laboral de la Entidad; situación o hecho contrario a lo establecido en la Resolución No. 2400 de 1979.

Cabe mencionar que la Entidad realizó mantenimientos locativos en las instalaciones de la oficina de mantenimiento, almacén e inventarios, la impermeabilización de la placa que cubre la antigua inspección primera, los resanes de las humedades presentes en la oficina de mantenimiento y la impermeabilización de la placa que cubre las instalaciones donde antes funcionaba la EMAB S.A E.S.P para la vigencia 2018; No obstante las acciones realizadas remitidas como evidencia por la Entidad en relación al mantenimiento y adecuaciones locativas, no se relacionan a lo evidenciado por el Equipo Auditor teniendo en cuenta el registro fotográfico emitido en la observación por el Ente de Control a través de la visita de inspección ocular en lo referente a la humedad observada en algunas paredes y techos como se observa a continuación:





Por otra parte, en relación a la respuesta emitida por la Entidad referente a las motocicletas y los residuos sólidos, esta no se relaciona a lo planteado por el Equipo Auditor, considerando a lo observado en el sector de la cancha donde se evidenciaron motocicletas y residuos sólidos como plásticos, neumáticos, entre otros, los cuales pueden propiciar la proliferación de animales transmisores de enfermedades, alteración estética del paisaje, impacto visual y/o contaminación visual del área en mención, falencias en el seguimiento, control y ejecución de actividades encaminadas al manejo integral de los residuos, falta de cultura ambiental, inadecuada disposición de residuos, falta de mantenimiento preventivo y correctivo del lugar, y reubicación de las motocicletas aparentemente abandonadas.

Cabe mencionar que el diseño de las llantas otorga un espacio apropiado para el estancamiento de aguas; cuando el agua entra a un neumático, su forma y su material impiden que esta salga del mismo, por lo tanto, cuando hay incidencia de lluvias el agua se puede estancar y por ende propiciar la proliferación de vectores transmisores de enfermedades en los lugares de acumulación de residuos.

Por lo tanto se configura un **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento, con el fin de que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO:
PRESUNTO RESPONSABLE:

ADMINISTRATIVO
Dirección de tránsito de
Bucaramanga

HALLAZGO N° 10: ADMINISTRATIVO- FALTA DE MANTENIMIENTO EN LAS ZONAS VERDES Y EN EL ÁREA DE LOS PATIOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA (OBSERVACIÓN No. 10)

El Equipo Auditor evidenció en visita de inspección ocular que en la cancha de tierra y área de patios se observan motocicletas completamente cubiertas por pasto y/o

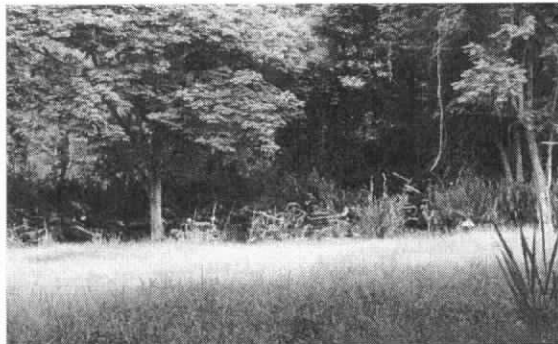




maleza generando alteración antiestética del paisaje natural y posible afectación al suelo puesto que no existe un aislamiento que lo proteja, considerando que las motocicletas se encuentran a la intemperie finalizando la cancha de tierra. Lo anterior, se presenta por posibles falencias en el mantenimiento de las zonas verdes de la Entidad; generando alteración antiestética del paisaje natural y posible afectación al suelo considerando que no se evidencia un aislamiento que lo proteja.

REGISTRO FOTOGRAFICO

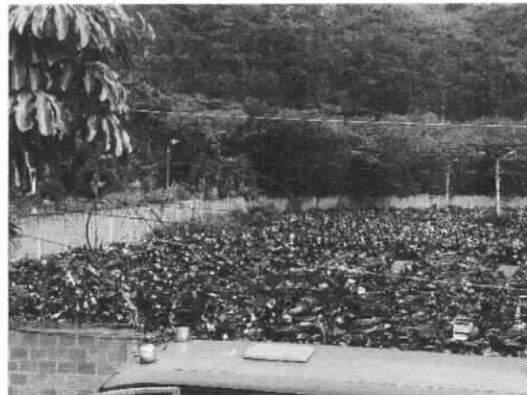
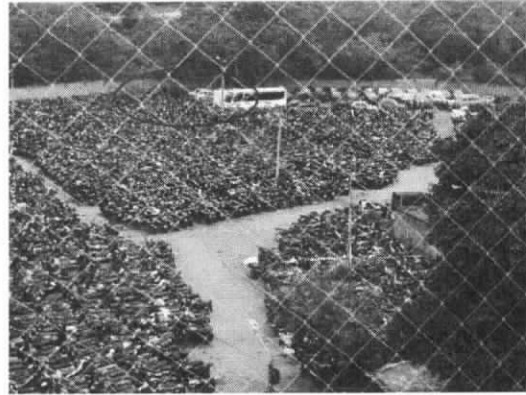
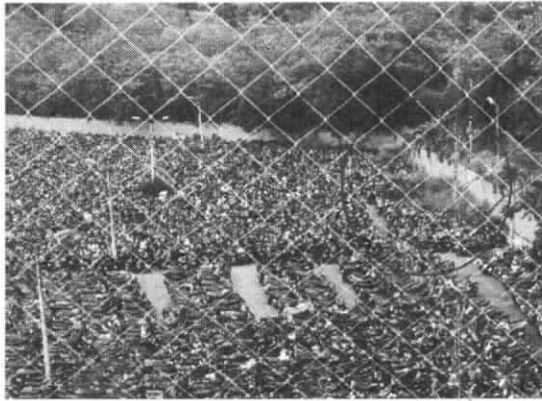
Evidencia de falta de mantenimiento y motocicletas a intemperie en area de la cancha localizada en la Dirección de tránsito de Bucaramanga



Fuente: Equipo Auditor



Evidencia de falta de mantenimiento en el área de patios localizada en la Dirección de Transito de Bucaramanaga



Fuente: Equipo Auditor

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

"En virtud a la observación No. 10 contenida en el informe de Auditoría Regular No. 015-2019, me permito presentar la respuesta a la misma en los siguientes términos:

Como se indicó en la respuesta a la observación No. 9, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, cuenta con dos jardineros contratados quienes se encargan de adelantar las actividades de jardinería en las zonas verdes del edificio incluidos los patios de la Entidad, las zonas verdes del Centro de Diagnóstico Automotor y las zonas verdes del parque Martín Sanabria. A partir del segundo semestre del año 2018 se implementó un cronograma de trabajo



en el que semanalmente se organiza el trabajo por actividades. Se anexa el cronograma de 2019.

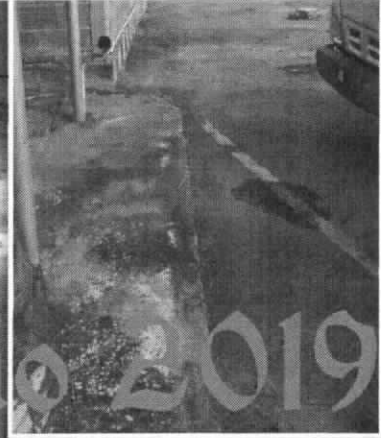
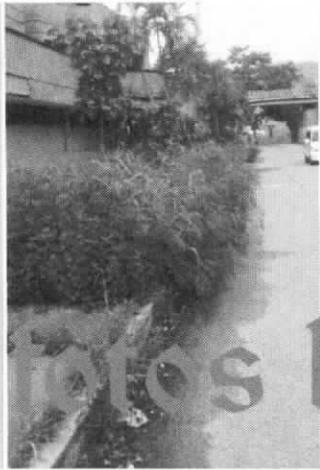
El trabajo de mantenimiento de las zonas verdes se encuentra documentado mediante sendos registros fotográficos que mes a mes se toman como evidencia del trabajo realizado y que se relacionan a continuación:

FOTOS ABRIL 2019





FOTOS MAYO 2019





Como se puede observar, se tiene documentado suficientemente el trabajo de mantenimiento realizado en las zonas verdes de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Ahora bien, en cuanto a la recolección de material peligroso, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga ejecuta actividades que favorecen al medio ambiente, entre las que se destacan el adecuado manejo de los residuos sólidos de carácter peligroso; dando cumplimiento al Decreto 4741 de 2015, referente a las obligaciones y responsabilidades de regular el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados. Por ello, desde el día 07 de mayo de 2019, se realiza la entrega al gestor SANDESOL (Contratista al que se le adjudicó el proceso de minina cuantía) los residuos de carácter peligroso, para garantizar el marco de la gestión integral que comprende su respectiva recolección, tratamiento y disposición final ambientalmente adecuada.

Es de aclarar, que para el 2019 el gestor SANDESOL fue el contratista seleccionado por la DTB para adelantar el proceso de "Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga". - Se adjunta Contrato.

Aunado a lo anterior, diariamente el equipo y personal de servicios generales en coordinación con la oficina de mantenimiento general realiza las siguientes actividades que conllevan a conservar las áreas de trabajo y de la entidad limpias y ordenadas:



- Orden, aseo y limpieza general de todas las oficinas de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
- Barrido, recolección de residuos y limpieza general de las instalaciones externas de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
- Recolección permanente de residuos sólidos en todas las oficinas y la ubicación de los mismos en los puntos ecológicos y sitio de acopio temporal mientras son entregados al gestor pertinente para su disposición final.

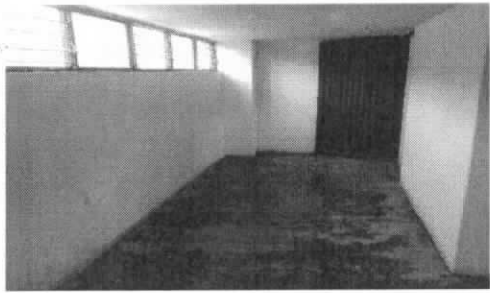


Gráfico. Registro fotográfico antes/después del sexto piso y cuarto de residuos.



Gráfico. Registro fotográfico de las constantes jornadas de limpieza a la planta física.



Conforme lo anterior, se da respuesta a las observaciones presentadas como resultado de la Auditoría Regular No. 015-2019 efectuada por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, relacionadas con el área de mantenimiento y respecto de las cuales se considera que quedan subsanadas, teniendo en cuenta la argumentación y soportes presentados en el presente escrito.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Una vez revisada la respuesta suministrada por parte del Ente Auditado el Equipo Auditor considera que no se logra desvirtuar la observación ya que al realizar la visita de inspección ocular con registro fotográfico los días 30 de mayo y 19 de Julio de 2019 en las instalaciones de la Dirección de tránsito de Bucaramanga, se evidenció que en la cancha de tierra y en el área de patios se observan motocicletas completamente cubiertas por pasto y/o maleza, por lo tanto se mantiene la observación considerando que los soportes suministrados por la Entidad no corresponden a los sitios inspeccionados los cuales dieron origen a la observación, puesto que estas se limitan haciendo énfasis a las podas y mantenimiento en otras áreas, pero no hacen referencia a los sectores registrados mediante imágenes en la observación planteada. En cuanto a la ubicación de las motocicletas cabe mencionar que estas posiblemente pueden causar afectaciones al suelo puesto que no existe un aislamiento que lo proteja, considerando que las motocicletas se encuentran a la intemperie finalizando la cancha de tierra generando alteración antiestética del paisaje natural.

Por lo tanto se configura un **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento, con el fin de que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO:
PRESUNTO RESPONSABLE:

ADMINISTRATIVO
Dirección de tránsito de
Bucaramanga

4.8. TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN (TICS)

Para el componente de Tics, el Equipo Auditor evaluó algunos aspectos que hacen parte de los siguientes subcomponentes: Integridad de la Información, Disponibilidad de la Información, Efectividad de la Información, Eficiencia de la Información, Seguridad y Confidencialidad de la Información, Estabilidad y Confiabilidad de la Información y Estructura y Organización del área de Sistemas que por medio de las Tecnologías de Información y comunicación sirven como apoyo en la gestión administrativa y el cumplimiento de los objetivos misionales.

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co/ contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

Tabla 12. Calificación Tecnologías de la comunicación Dirección de Transito de Bucaramanga Vigencia 2018

TABLA 1-5 TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	73,1
CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	73,1

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Equipo Auditor con base en la GAT

Basado en las fortalezas y debilidades de los ítems antes mencionados La Dirección de Transito de Bucaramanga, obtuvo una calificación de 73,1% **GESTION CON DEFICIENCIAS** una vez observada la información y realizado el trabajo de campo es importante que la entidad tenga en cuenta los siguientes aspectos:

HALLAZGO N° 11: ADMINISTRATIVO- FALTA DE DOCUMENTACIÓN DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL AREA DE TI (OBSERVACIÓN No. 11)


Dentro de la etapa de ejecución al componente de las Tics se revisó, por el Equipo Auditor los componentes de gestión de las Tics que comprenden:

- Disponibilidad de la Información.
- Eficiencia de la Información
- Estabilidad y confidencialidad de la información
- Estructura y Organización del área de Sistemas.
-

Se evidenció que la entidad no cuenta con procesos documentados de vital importancia para el área de TI, tales como las pruebas a los planes de contingencia, reanudación y recuperación de los servicios de TI, almacenamiento y respaldo de información, control de cambios, prueba de nuevos equipos, política sobre propiedad intelectual, entre otros, ni se cuenta con la implementación del Plan de Continuidad de TI, que dicta los lineamientos y directrices de la continuidad de acuerdo al área de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones dentro de la entidad y en concordancia con los objetivos de la misma.

Lo anterior genera una falta a los principios consagrados en el Decreto 2573 de 2014 y el Decreto 1008 de 2018, los cuales establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea y Gobierno Digital respectivamente, así como va en contra vía de los objetivos del Modelo integrado de Planeación y Gestión- MIPG,



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 87 de 199	Revisión 1

estipulados en el Artículo 2.2.22.3.3 del Decreto 1499 de 2017, que plantean agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades y el desarrollo de una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y mejora continua.

Por lo expuesto líneas arriba, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, no tiene documentados los procesos y procedimientos y carece de evidencias en la implementación de plan de Continuidad de TI, lo que genera niveles bajos de eficiencia y eficacia, posibles reprocesos y una inadecuada gestión del conocimiento de la Entidad, lo cual va en oposición al principal propósito de las normas antes mencionadas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

"Teniendo en cuenta la observación del equipo auditor, la entidad se acoge la observación para formular un plan de mejoramiento con el fin de subsanar dicha situación".

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Una vez revisada la respuesta suministrada por parte del Ente Auditado el Equipo Auditor mantiene en firme la observación, toda vez que la entidad acepta la observación en los siguientes términos: "...la entidad se acoge la observación para formular un plan de mejoramiento con el fin de subsanar dicha situación", por lo tanto se configura un **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento, con el fin de que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO:
PRESUNTO RESPONSABLE:

ADMINISTRATIVO
Dirección de tránsito de
Bucaramanga

HALLAZGO N° 12: ADMINISTRATIVO-FALTA DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN (OBSERVACIÓN No. 12)

De lo observado por el Equipo Auditor en referencia al componente de seguridad y confidencialidad de la información, se evidenció que la entidad no cuenta con un plan de seguridad de TI, por lo tanto, no existen políticas de seguridad en cuanto al almacenamiento de datos, políticas de manejo de periféricos, pérdida y/o filtración de información, así como planes de contingencia en la vigencia auditada, entre otros.





Lo anterior, genera una falta a los principios consagrados en el Decreto 1008 de 2018, el cual establece los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital, en el que se estipulan los principios de seguridad de la información y pro actividad que tienen como propósito implementar un enfoque basado en la gestión del riesgo, mitigando y estableciendo una posible respuesta a los posibles sucesos.

En razón de lo expuesto anteriormente, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, puede estar incurriendo en una falta a los principios y estructura de los elementos de la política de Gobierno Digital, toda vez que la inexistencia del Plan de Seguridad de TI, genera niveles bajos de protección de datos sensibles y una posible ineficacia en la implementación de respuestas a los riesgos que deben estar contemplados en los planes de contingencia, así mismo disminuye los niveles de confidencialidad y confianza de los usuarios internos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

“Con la implementación del nuevo sistema misional Moviliza, se ha iniciado un proceso de estructuración de roles y permisos para los diferentes funcionarios de la Entidad, frente a la manipulación de los módulos del nuevo sistema de información y en sí de la información que en este se procesa y se almacena, dando inicio a la implementación de acciones encaminadas en dar un mejor esquema de Seguridad de la Información. Se cuenta también con una política de tratamiento de la información, con la cual se iniciará la formulación de planes para llevar a cabo su cumplimiento”.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Una vez revisada la respuesta de la Entidad Auditada, el Equipo Auditor considera que el argumento expuesto no justifica de manera razonable la observación evidenciada, toda vez que si bien es cierto la Entidad se encuentra en un proceso de migración y cambio de su Sistema Misional, la formulación de un Plan de Seguridad y Confidencialidad de la información es un proceso de vital importancia para la Entidad y para el área de TI, ya que establece las directrices en cuanto al manejo de la seguridad de la información, respuesta a riesgos, planes de contingencia, entre otros; por esta razón se configura un **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento, con el fin de que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO:
PRESUNTO RESPONSABLE:

ADMINISTRATIVO
Dirección de tránsito de
Bucaramanga

4.9. PLAN DE MEJORAMIENTO

El Equipo Auditor evaluó el Plan de Mejoramiento suscrito por La Dirección de Transito de Bucaramanga, conforme al Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular Línea Financiera y de Gestión, vigencia 2017 PGA 2018, verificando el cumplimiento de las acciones correctivas planteadas para los 34 Hallazgos.

Tabla 13. Calificación Plan de Mejoramiento Dirección de Transito de Bucaramanga Vigencia 2018

TABLA 1-6 PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	84,4	0,20	16,9
Efectividad de las acciones	57,3	0,80	45,8
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	62,7

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple
Parcialmente

Equipo Auditor con base en la GAT

El Equipo Auditor realizó análisis de los resultados de la evaluación y seguimiento de las acciones correctivas suscritas y adelantadas por la Dirección de Transito de Bucaramanga, acciones que obtuvieron una calificación en el Cumplimiento al Plan de Mejoramiento del 62,7% como resultado del ejercicio auditor y conforme a los resultados arrojados en la matriz GAT, **CUMPLE PARCIALMENTE**.

HALLAZGO N° 13: ADMINISTRATIVO-SANCIONATORIO-INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO PGA 2018 VIGENCIA 2017 (OBSERVACIÓN No. 13)

Revisado el Plan de Mejoramiento suscrito como consecuencia de la Auditoría Regular adelantada bajo el PGA 2018 vigencia 2017, en el cual se establecieron 34 Hallazgos, el Equipo Auditor verificó el cumplimiento de las acciones correctivas propuestas con el fin de subsanar los hechos que originaron los Hallazgos, donde se determinó que hubo acciones correctivas que no se cumplieron, otras donde se cumplieron parcialmente, o a pesar de haberse cumplido la acción correctiva no fue efectiva, las cuales se relacionan, así:

Hallazgo 1: Revisada la acción correctiva se evidencia que la misma fue cumplida, sin embargo no hubo efectividad en la mejora, toda vez que la condición que generó el Hallazgo se sigue presentando en la entidad, razón por la cual el Equipo Auditor de la muestra contractual evaluada plasmó un Hallazgo por los mismos hechos, el cual se ve reflejado en la Observación No. 2.



Hallazgo 3: Revisada la acción correctiva se evidencia que la misma fue cumplida, sin embargo no hubo efectividad en la mejora, toda vez que la condición que generó el Hallazgo se sigue presentando en la entidad, razón por la cual el Equipo Auditor de la muestra contractual evaluada plasmó un Hallazgo por los mismos hechos, el cual se ve reflejado en la Observación No. 1.

Hallazgo 4: Revisada la acción correctiva se evidencia que la misma fue cumplida, sin embargo no hubo efectividad en la mejora, toda vez que la condición que generó el Hallazgo se sigue presentando en la entidad, razón por la cual el Equipo Auditor de la muestra contractual evaluada plasmó un Hallazgo por los mismos hechos, el cual se ve reflejado en la Observación No.2.

Hallazgo 5: Revisada la acción correctiva se evidencia que la misma fue cumplida, sin embargo no hubo efectividad en la mejora, toda vez que la condición que generó el Hallazgo se sigue presentando en la entidad, razón por la cual el Equipo Auditor de la muestra contractual evaluada plasmó un Hallazgo por los mismos hechos, el cual se ve reflejado en la Observación No. 2.

Hallazgo 6: Revisada la acción correctiva se evidencia que la misma fue cumplida, sin embargo no hubo efectividad en la mejora, toda vez que la condición que generó el Hallazgo se sigue presentando en la entidad, razón por la cual el Equipo Auditor de la muestra contractual evaluada plasmó un Hallazgo por los mismos hechos, el cual se ve reflejado en la Observación No. 2.

Hallazgo 7: Revisada la acción correctiva se evidencia que la misma fue cumplida, sin embargo no hubo efectividad en la mejora, toda vez que la condición que generó el Hallazgo se sigue presentando en la entidad, razón por la cual el Equipo Auditor de la muestra contractual evaluada plasmó un Hallazgo por los mismos hechos, el cual se ve reflejado en la Observación No. 1.

Hallazgo 11: Revisada la acción correctiva se evidencia que la misma fue cumplida, sin embargo la efectividad en la mejora del proceso se cumplió parcialmente toda vez que una vez finalizado el convenio quedó un saldo a favor de la Policía, ya que no se llevó a cabo la totalidad de las compras necesarias para la ejecución.

Hallazgo 13: No se llevó a cabo la acción correctiva propuesta por la entidad dentro de los términos establecidos para ello, toda vez que el aplicativo de Gestión Solicitud al Ciudadano cedido por la Alcaldía Municipal a la fecha de la presente auditoría aún no había sido puesto en funcionamiento, así mismo se evidenció que se sigue





incumpliendo el término legal para dar respuesta a las peticiones, como quedó plasmado en la Observación No. 6.

Hallazgo 19: El Equipo Auditor evidenció que la Dirección de Transito de Bucaramanga dio cumplimiento parcial a la acción correctiva aquí planteada, considerando que si bien es cierto relacionaron las podas realizadas en las zonas verdes de la Entidad, el Equipo Auditor en visita de inspección ocular en las instalaciones de la Entidad, evidenció falta de mantenimiento en las zonas verdes y en el área de los patios, por lo tanto se configura la observación No. 10.

Hallazgo 21: No hubo cumplimiento de la acción de mejora propuesta por lo tanto se genera la observación No. 12.

Hallazgo 22 –PLAN DE MEJORAMIENTO

-Hallazgo 12: Se cumplió parcialmente el Plan de Mejoramiento suscrito en la vigencia pasada, toda vez que se sigue presentando falencias por hechos ya evaluados generando nuevas observaciones.

-Hallazgo 13: Cumplimiento parcial de la acción correctiva, teniendo en cuenta que a la fecha de la presente auditoría aún sigue en proceso de reubicación del archivo central de registro automotor.

-Hallazgo 21: No hubo cumplimiento de la acción de mejora propuesta por lo tanto se genera la observación No. 15.

Hallazgo 27: Se llevó a cabo el cumplimiento de la acción correctiva propuesta, sin embargo las causas que originaron el Hallazgo se siguen presentando, toda vez que no se ha podido dar cumplimiento a la meta propuesta en el Plan de Desarrollo, por lo tanto se configura la observación No. 14.

Hallazgo 31: No hubo cumplimiento de la acción de mejora propuesta por lo tanto se genera la observación No. 15.

Hallazgo 33: Cumplimiento parcial teniendo en cuenta que el Equipo Auditor evidenció que efectivamente en la vigencia 2018, se llevó a cabo un proceso de chatarrización, no obstante no se pudo comprobar que se haya llevado a cabo con todos los vehículos que superen el término de 1 año de estar retenidos en los patios, lo cual quedó plasmado en la observación No. 7.

El Equipo Auditor tuvo en cuenta el método de evaluación estipulado en el artículo 72 de la Resolución No. 086 de 2017 en concordancia con el artículo 33 de la Resolución No. 188 de 2017, ambas expedidas por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, toda vez que no se puede tener por cumplido un Plan de Mejoramiento donde la acción correctiva no fue eficiente para subsanar las deficiencias que originaron los Hallazgos y aún más cuando se siguen presentando deficiencias en procedimientos posteriores a la fecha de terminación de las metas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Hallazgos 1, 4, 5, 6 referentes a la "OBSERVACION No.2 FALTA DE DOCUMENTOS DERIVADOS DEL CONTRATO Y SOPORTES DE EJECUCION N LAS CARPETAS CONTRACTUALES".

Me permito manifestar que en la oficina de contratación reposa el archivo de gestión de la documentación contractual, aclarando que, para que los documentos derivados del contrato y soportes de ejecución se encuentren en las carpetas de los procesos, la oficina de sub dirección financiera es quien debe hacer la entrega de dichos documentos una vez se haya surtido el trámite presupuestal, contable y realizado el pago a los contratistas.

Conforme lo expuesto, las oficinas involucradas vienen realizando una labor coordinada para agilizar los trámites de las cuentas de cobro, con el fin de poder contar con los documentos en físico debidamente archivados en los expedientes contractuales, sin embargo dicho trámite se viene realizado de forma manual, por lo tanto, la entidad para darle eficacia a los planes de mejoramiento deberá implementar una herramienta tecnológica que permita de manera digital a la sub dirección financiera evidenciar los soportes de las cuentas de cobro debidamente revisadas y avaladas por los supervisores, con el fin de tener los documentos en físico en las carpetas de los procesos, evitando la demora en la entrega a la oficina de contratación.

Hallazgos 3 y 7 "OBSERVACION No.1 PUBLICACION EXTEMPORANEA EN EL SECOP",

Me permito manifestar que la oficina de contratación pública en la página Colombia Compra Eficiente – Plataforma Secop, la documentación referente a los procesos contractuales, una vez los mismos cumplen con los requisitos de legalización por ejemplo en la compra de pólizas y estampillas por parte de los contratistas adjudicatarios; tramite que en algunas ocasiones no se cumple en el tiempo estipulado. Así mismo se aclara que lo correspondiente a la etapa de ejecución contractual, terminación y liquidación es responsabilidad de los supervisores allegar la documentación correspondiente a la oficina de contratación para ser debidamente publicada en la plataforma, situación que algunas veces no ocurre en el tiempo establecido.

Conforme lo expuesto, las oficinas gestoras, supervisores y oficina de contratación vienen realizando una labor coordinada para evitar la demora en la entrega de los documentos para su publicación por parte de los contratistas y supervisores. Por lo tanto, la entidad deberá



seguir implementado acciones de mejora, con el fin de aumentar la eficacia de dichas acciones y que no se sigan presentando hallazgos de esta índole.

Hallazgo 11: Sobre este hallazgo se informa a la Contraloría Municipal de Bucaramanga que de acuerdo a lo establecido en el acta de liquidación bilateral del convenio No. 006 de 2017 (adjunta), quedó pendiente la entrega de ocho (08) kits puesto de control, cuatro (04) computadores escritorio y dos (02) video beam con telón plegable, por la suma de (\$55.293.521,00) "debido a que se presentaron situaciones de tipo económico y técnico, ajenos a la voluntad de la Entidad, que debieron ser observadas a fin de no generar menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, comprometidos en el acuerdo, por lo que no se logró llevar a cabo los procesos para adquirir y recibir los bienes pactados en el convenio, sin embargo, y con el propósito de honrar el cabal cumplimiento a los compromisos asumidos, en el plan de inversión anexo al convenio No. 006 de 2017, estos bienes serán entregados por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en un plazo de seis (06) meses, contados a partir de la suscripción de la presente acta de liquidación, con destinación a la Unidad de Tránsito y Transporte de Bucaramanga de la seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Bucaramanga."

Hallazgo 13:

El aplicativo de Gestión de Solicitudes al Ciudadano, en estos momentos se encuentra instalado, configurado y el personal se ha capacitado para su uso. Está proyectado para que en el mes de septiembre de 2019 el aplicativo entre en completo funcionamiento. Se anexan evidencias de configuración, capacitación y pruebas.

Hallazgo 21:

Con la implementación del nuevo sistema misional Moviliza, se ha iniciado un proceso de estructuración de roles y permisos para los diferentes funcionarios de la Entidad, frente a la manipulación de los módulos del nuevo sistema de información y en sí de la información que en este se procesa y se almacena, dando inicio a la implementación de acciones encaminadas en dar un mejor esquema de Seguridad de la Información. Se cuenta también con una política de tratamiento de la información, con la cual se iniciará la formulación de planes para llevar a cabo su cumplimiento.

Hallazgo 22- PLAN DE MEJORAMIENTO

Hallazgo 13: Cumplimiento parcial de la acción correctiva, proceso de reubicación del archivo de registro automotor:

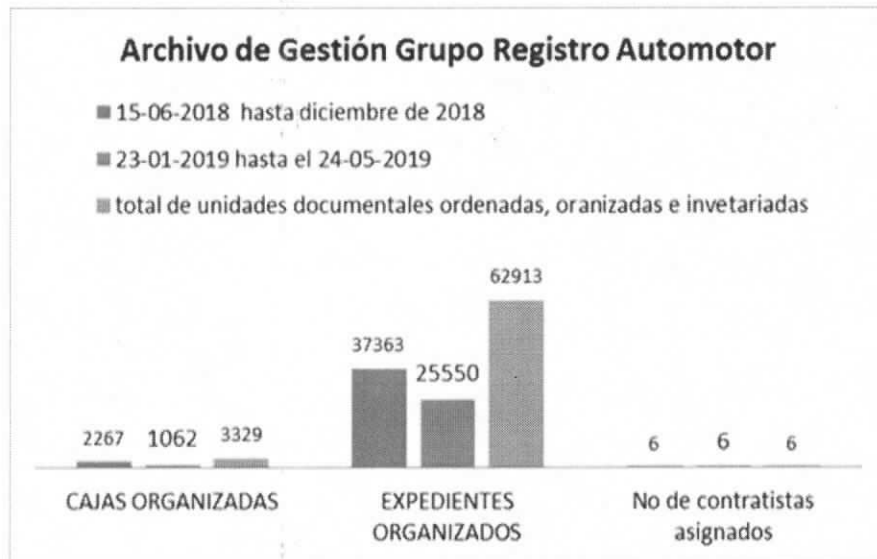
Referente al avance del Plan de Contingencia relacionado con la Ordenación y Organización del Archivo de Gestión del Grupo Registro Automotor, el cual está siendo apoyado por el Grupo Documentación y Archivo en asesoramiento y quehacer archivístico, a través de un equipo de trabajo conformado con seis (06) contratistas y direccionado por la Sra Bárbara Carvajal, profesional Universitario; se presenta a continuación el avance de la gestión





realizada desde el 15 de junio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 y del 23-01-2019 hasta el 24 de mayo de 2019, así:

Archivo de Gestión Registro Automotor			
ITEM	CAJAS ORGANIZADAS	EXPEDIENTES ORGANIZADOS	No de contratistas asignados
15-06-2018 hasta diciembre de 2018	2267	37363	6
23-01-2019 hasta el 24-05-2019	1062	25550	6
total de unidades documentales ordenadas, organizadas e inventariadas	3329	62913	6



Según correo electrónico de fecha 29/07/2019 16:39, enviado con copia a este despacho, comunica: "Dra. Stefanía Cañizales, buena tarde... En cumplimiento y ejecución de las actividades que conforman el Plan de Contingencia Ordenación y organización del Archivo de Registro Automotor, se le informa que:

-Ya se encuentran instalados los 39 estantes metálicos para la ubicación de expedientes de historiales vehículos.

-El lugar donde fueron instalados "segundo piso de la entidad, antigua Inspección Primera" aún le falta adecuación para la seguridad de los expedientes que se van a ubicar en el mencionado lugar.



-Los expedientes que se están organizando, alistando y archivando no cuentan con el espacio suficiente para la ubicación de los mismos.

Soluciones:

1. Adecuar y acondicionar el segundo piso, a fin proceder a ubicar los archivos que se tienen para transferir el mencionado lugar. Entre los archivos que están para trasladar son expedientes de otras plazas, en un promedio de cuarenta estantes a desocupar del cuarto piso al segundo piso. Para esta labor se requiere el apoyo de una persona "hombre", teniendo en cuenta que para esta actividad se requiere de fuerza.

2. Los cuarenta estantes que van a quedar desocupados en el cuarto piso una vez se realice el traslado mencionado en el numeral 1, serán ocupados por cajas de archivo ordenadas y alistadas por el personal de apoyo contratista asignado para esta actividad. De los seis contratistas que vienen realizando esta actividad, dos están realizando el filtro y traslado de los archivos (cajas) del primer al cuarto piso de la entidad. Entre los contratistas están

Nombre de contratistas	Actividades
DIANA CIFEUNTES SEBASTIAN ORDONEZ	Alistamiento de inventarios documentales Identificación de cajas y carpetas Traslado y ubicación de cajas de archivo del primer al cuarto piso de la entidad
Teresa Gómez Yimy Vega Luis Eduardo Rodríguez Ana Milena Cáceres Moreno	Selección de tramites Ordenación cronológica Depuración Clasificación por placas

Hallazgo 21: No hubo cumplimiento de la acción de mejora propuesta por lo tanto se genera la observación 15.

Con base en los fundamentos legales y constitucionales se evidencio por parte del Comité de Conciliación la necesidad de formular la revisión de todos los procesos susceptibles de iniciar acción de repetición para lo cual, se realizaron revisiones preliminares, las cuales constan en la actas de comité de conciliación de los días 15 y 21 de agosto de la presente vigencia; como también en la solicitud de conceptos realizados a los abogados externos de la entidad, quienes realizaran uno a uno los casos a fin de detectar a tiempo en los términos establecidos las acciones a iniciar.

Vale la pena resaltar que para esta entidad es claro que el inicio de las acciones de repetición contempla un término de caducidad de dos (2) años que comienzan a contar a partir del día siguiente del último pago o después de los diez y ocho (18) meses del no pago; donde por prevención se estableció una directriz de iniciar las acciones de repetición dentro de los seis (6) primeros meses estando dentro del termino de legitimación.



Hallazgo 27:

Se adjunta oficio en el cual se relacionan y explican las razones jurídicas y fundamentos fácticos que mediaron para no dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo relacionadas con el indicador "Número De Zonas De Estacionamiento Transitorio Implementadas y Demarcadas" dentro del programa Movilidad y Seguridad Vial.

Hallazgo 31:

Con base en los fundamentos legales y constitucionales se evidencio por parte del Comité de Conciliación la necesidad de formular la revisión de todos los procesos susceptibles de iniciar acción de repetición para lo cual, se realizaron revisiones preliminares, las cuales constan en la actas de comité de conciliación de los días 15 y 21 de agosto de la presente vigencia; como también en la solicitud de conceptos realizados a los abogados externos de la entidad, quienes realizaran uno a uno los casos a fin de detectar a tiempo en los términos establecidos las acciones a iniciar.

Hallazgo 33: proceso de chatarrización

De acuerdo a dicha observación, si bien es cierto que la norma contempla que los vehículos que lleven mas de un (1) año inmovilizados podrán ser sujetos a declaratoria de abandono, no todos se pueden chatarrizar, toda vez que dichos vehículos que al menos cumplen con ese año inmovilizados, como se plasma en la Ley 1730 de 2014 son enajenables, y no son evaluados como chatarra, es decir dichos vehículos automotores serian rematados para salir rodando a las carreteras de la ciudad, hiendo en contra vía con las directrices de la presente administración municipal, en la lucha contra el transporte informal y la compra venta de autopartes usadas.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Teniendo en cuenta la respuesta suministrada por la entidad respecto al cumplimiento del Plan de Mejoramiento suscrito en la vigencia inmediatamente anterior, el Equipo Auditor procede a concluir así:

Hallazgo 1, 4, 5, 6: La acción correctiva planteada fue cumplida, sin embargo no hubo efectividad en la mejora, toda vez que al momento de revisar los contratos objeto de la observación, siguen sin reposar la totalidad de los documentos derivados de los contratos y los soportes de ejecución que permitan verificar el cabal cumplimiento del objeto contractual, por tal motivo se configura el Hallazgo No. 2.

Hallazgo 3 y 7: La acción correctiva planteada fue cumplida, sin embargo no hubo efectividad en la mejora, toda vez que al momento de revisar los contratos objeto de la observación, se siguen publicando extemporáneamente los documentos derivados del contrato, por tal motivo se configura el Hallazgo No. 1.

Hallazgo 11: Analizada la respuesta suministrada por la entidad, se mantiene la observación realizada, toda vez que si bien la acción correctiva se cumplió su efectividad se cumplió parcialmente ya que al finalizar el convenio con la Policía quedo un saldo a favor de esté por no llevarse a cabo la totalidad de las compras para su ejecución.

Hallazgo 13: Analizada la respuesta se confirma que el aplicativo de Gestión al Ciudadano no ha sido puesto en funcionamiento, por lo tanto no existe una herramienta que permita llevar un control de las PQRD radicadas en la entidad, ya que se verificó que se siguen incumpliendo los términos legales para dar respuesta a las peticiones, por tal motivo se configura el Hallazgo No. 6.

Hallazgo 19: El sujeto auditado no se pronunció frente a la acción correctiva correspondiente a este Hallazgo, por lo tanto la misma se mantiene configurándose el Hallazgo No. 10.

Hallazgo 21: Revisada la respuesta a la réplica se concluye que la misma no logra desvirtuar la observación, toda vez que la acción correctiva no fue cumplida, por tal motivo se configura el Hallazgo No. 12.

Hallazgo 22: PLAN DE MEJORAMIENTO

Hallazgo 12: El sujeto auditado no se pronunció frente a la acción correctiva correspondiente a este Hallazgo, por lo tanto se mantiene la calificación emitida, teniendo en cuenta que se cumplió parcialmente el Plan de Mejoramiento suscrito en la vigencia pasada ya que se siguen presentando falencias por hechos ya evaluados generando nuevas observaciones.

Hallazgo 13: Cumplimiento parcial de la acción correctiva, proceso de reubicación del archivo de registro automotor: Tal y como se planteó en la observación el cumplimiento de la acción correctiva es parcial, toda vez que a la fecha se sigue adelantando el proceso de reubicación del archivo central de Registro Automotor, el cual requiere la debida coordinación de las dependencias involucradas para que se pueda continuar con el proceso de organización del archivo.

Hallazgo 21: No hubo cumplimiento de la acción de mejora propuesta por lo tanto se genera la observación 15: Analizada la respuesta suministrada la misma no logra desvirtuar la observación ya que la acción correctiva estaba formulada para cumplirse en la vigencia 2018 y al verificarse en la presente vigencia no había sido cumplida, por lo tanto se configura el Hallazgo No. 15.



Hallazgo 27: Analizada la respuesta de la réplica se concluye que si bien es cierto se evidencian gestiones adelantadas para dar cumplimiento a la meta del Plan de Desarrollo relacionada con el indicador: “*numero de zonas de estacionamiento transitorio implementadas y demarcadas*” dentro del programa de Movilidad y Seguridad Vial, se mantendrá la observación con el fin de continuar con las gestiones necesarias que permitan dar cumplimiento a dicho indicador, por lo tanto se genera el Hallazgo 14.

Hallazgo 31: Analizada la respuesta suministrada la misma no logra desvirtuar la observación ya que la acción correctiva estaba formulada para cumplirse en la vigencia 2018 y al verificarse en la presente vigencia no había sido cumplida, por lo tanto se configura el Hallazgo No. 15.

Hallazgo 33: Revisada la respuesta de la réplica se concluye que la entidad no cuenta con un inventario físico de los vehículos que se encuentran retenidos en los patios con el fin de determinar las condiciones de cada uno de ellos para adelantar el trámite que corresponda según lo disponga la Ley, para que se vaya realizando una depuración efectiva de los patios, por tanto se configura el Hallazgo No. 7.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que es necesario que las acciones correctivas propuestas en los Planes de Mejoramiento conduzcan a una solución real y efectiva frente a la condición detectada como Hallazgo, ya que no basta con cumplir la acción correctiva sino que la misma debe ser eficiente para subsanar las deficiencias encontradas en procesos auditores anteriores. Lo anterior teniendo en cuenta el método de evaluación estipulado en el artículo 72 de la Resolución No. 086 de 2017 en concordancia con el artículo 33 de la Resolución No. 188 de 2017, ambas expedidas por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, por lo tanto se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE SANCIONATORIO**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento, con el fin de que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

**ALCANCE DEL HALLAZGO:
PRESUNTO RESPONSABLE:**

ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE TRANSITO DE
BUCARAMANGA

**ALCANCE DEL HALLAZGO:
PRESUNTO RESPONSABLE:**

SANCIONATORIO
GERMÁN TORRES PRIETO
Director



NORMA PRESUNTAMENTE VIOLADAS

Ley 42 de 1993 Artículo 100 y 101,
Resolución No. 188 de 2017,
Resolución 086 de 2017.

4.10. CONTROL FISCAL INTERNO - CIF

La evaluación del Control Fiscal Interno se fundamenta en la calificación de los componentes que la integran como son: Gestión Contractual, Gestión Financiera y presupuestal, Publicidad y Propaganda, Bienes Inmuebles, Vehículos, Inventario Físico, Nomina, Procesos Judiciales, Sistemas de Información, Gestión Ambiental y valoración del riesgo, los cuales contemplan los temas y criterios que fueron verificados y calificados por el Equipo Auditor mediante la aplicación de programas y procedimientos de auditoría, utilizando como insumo la rendición de la cuenta y la información suministrada durante la presente Auditoria por las diferentes dependencias de la entidad.

Tabla 14. Calificación Control Fiscal Interno Dirección de Transito de Bucaramanga Vigencia 2018

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	91,3	0,30	27,4
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	89,8	0,70	62,9
TOTAL		1,00	90,3

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Equipo Auditor con base en la GAT

Una vez calificada la Evaluación de Controles y los aspectos de Efectividad de los Controles para cada criterio, el resultado consolidado arrojó una calificación de 90,3% **EFICIENTE** conforme a los parámetros establecidos, los controles generales y el monitoreo del sujeto de control como se evidencia en la tabla No. 15.

4.11. CONTROL DE RESULTADOS

En este componente se calificaron los Planes, Programas y Proyectos propuestos por la Dirección de Transito de Bucaramanga, de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal Económico, Social 2016 - 2019 "*Gobierno de las ciudadanas y los ciudadanos*";



teniendo en cuenta el avance de eficacia, eficiencia, efectividad y coherencia, obteniendo como resultado en la vigencia 2018 una calificación del **96,0%**, lo cual indica que **CUMPLE** las metas estipuladas por este ente.

Tabla 15. Calificación Control Fiscal Interno Dirección de Tránsito de Bucaramanga Vigencia 2018

TABLA 2-1 CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	100,0	0,20	20,0
Eficiencia	95,0	0,30	28,5
Efectividad	95,0	0,40	38,0
coherencia	95,0	0,10	9,5
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	96,0

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

Equipo Auditor con base en la GAT

No obstante lo anterior, no ha sido posible llevar a cabo el cumplimiento de un indicador lo cual genera el siguiente Hallazgo

HALLAZGO N° 14: ADMINISTRATIVO-INCUMPLIMIENTO A INDICADOR DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA (OBSERVACIÓN No. 14)

Teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo 2016-2019 “El Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos” el Equipo Auditor procedió a verificar el cumplimiento del Plan de Acción de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia 2018, donde se pudo evidenciar que el indicador que se relaciona a continuación no fue cumplido:

Línea Estratégica: Infraestructura y conectividad

Componente: Movilidad

Programa: Movilidad y seguridad vial

Indicador: Número de zonas de estacionamiento transitorio implementadas y demarcadas

Meta 2018: 10

Cumplimiento 2018: 0

Lo anterior, evidencia un incumplimiento en la meta propuesta dentro del Plan de Desarrollo, ya que en lo que va del cuatrienio tiene un porcentaje de cumplimiento del 0%.





RESPUESTA DE LA ENTIDAD

“Se adjunta oficio en el cual se relacionan y explican las razones jurídicas y fundamentos fácticos que mediaron para no dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo relacionadas con el indicador “Número De Zonas De Estacionamiento Transitorio Implementadas y Demarcadas” dentro del programa Movilidad y Seguridad Vial”.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Analizada la respuesta de la réplica se concluye que si bien es cierto se evidencian gestiones adelantadas para dar cumplimiento a la meta del Plan de Desarrollo relacionada con el indicador: “numero de zonas de estacionamiento transitorio implementadas y demarcadas” dentro del programa de Movilidad y Seguridad Vial, se mantendrá la observación con el fin de continuar con las gestiones necesarias que permitan dar cumplimiento a dicho indicador, por esta razón se configura un **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento, con el fin de que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO:
PRESUNTO RESPONSABLE:

ADMINISTRATIVO
Dirección de tránsito de
Bucaramanga

5. CONTROL FINANCIERO

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en el marco de la Resolución No. 533 del 08 de octubre de 2015, emitida por la Contaduría General de la Nación, se incorporó al Régimen de Contabilidad Pública, aplicable a entidades de Gobierno.

Una vez la Dirección de tránsito de Bucaramanga, se incorporó al Régimen de Contabilidad Pública, mediante la Resolución 0793 del 28 de diciembre de 2017, adoptó el manual de Política Contable, en virtud del proceso de convergencia de las normas de contabilidad para el sector público de acuerdo con el marco normativo aplicable a entidades de gobierno emitido por la Contaduría General de la Nación.

Como resultado de la convergencia al nuevo marco normativo, mediante la Resolución 0111 de marzo 16 de 2018 se aprobaron los saldos iniciales Contables a 01 de enero de 2018 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Por tal motivo en este informe solo se presenta información referente a la Vigencia 2018, y no se podrá comparar con vigencias anteriores.



Tabla 16. Control Financiero y Presupuestal Dirección de Transito de Bucaramanga

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2018			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0,0	0,70	0,0
2. Gestión presupuestal	66,7	0,10	6,7
3. Gestión financiera	62,5	0,20	12,5
Calificación total		1,00	19,2
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Equipo Auditor con base en GAT

El Equipo Auditor realizó un examen con base en las normas de Auditoría de aceptación general para establecer si los Estados Financieros de la Entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observó que cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General. De acuerdo a lo anterior, La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, obtuvo una calificación total de 19,2% con un concepto de gestión financiera y presupuestal **DESFAVORABLE**.

El Equipo Auditor revisó el cargue de la información en la plataforma SIA MISIONAL, junto con la información presentada en la plataforma CHIP, evidenciándose que la información reportada en las dos plataformas es la misma.

5.1 ESTADOS CONTABLES

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

OPINIÓN ADVERSA O NEGATIVA

En nuestra opinión, los Estados Financieros de la Dirección de Tránsito Bucaramanga, no presentan razonablemente los aspectos importantes la situación financiera de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los



principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o señalados por el Contador General de la Nación y los Resultados de sus Operaciones a 31 de Diciembre de 2018, toda vez que se evidenció una **INCERTIDUMBRE** en la cuenta del activo –cuentas por cobrar (parqueaderos), por una cuantía de \$23.039.606.298, la cual impacta significativamente en la razonabilidad de los Estados Financieros.

Tabla 17. Estados Contables Dirección de Transito de Bucaramanga

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	23039606298,0
Índice de inconsistencias (%)	16,9%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0,0

Calificación	
Sin salvedad o limpia	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Adversa o negativa

Equipo Auditor con base en GAT

De acuerdo a lo anterior, el porcentaje de inconsistencia por incertidumbre en los activos respecto de los Estados Financieros es del **16,9%**, generando así la Opinión a los Estados Financieros según la GAT y la resolución 086 de 2017 de la Contraloría de Bucaramanga, siendo **ADVERSA O NEGATIVA**.

5.2. MUESTRA LINEA FINANCIERA

El Equipo Auditor efectuó la revisión de los Estados Financieros como son el Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, realizando el respectivo análisis Horizontal de las cuentas para determinar las variaciones porcentuales y la participación de cada una de ellas; así como también se definió el ciclo operacional de esta línea financiera, seleccionando el de Ingresos Operacionales y se ejecutó en el desarrollo de la Auditoría.

A su vez se examinaron algunas cuentas del Estado de Situación Financiera Comparativo de acuerdo con su representatividad, el Equipo Auditor seleccionó una Muestra de las Cuenta a Auditar entre las cuales están:

Estado de Situación Financiera

ACTIVOS



- Efectivo
- Cuentas por Cobrar
- Propiedad Planta y Equipo – Vehículos

PASIVOS

- Cuentas por Pagar
- Obligaciones Laborales y de Seguridad Social
- Otros Pasivos

PATRIMONIO

- Patrimonio Institucional

Estado de Actividad Financiera, Económica y Social

- INGRESOS OPERACIONALES
- TRANSFERENCIAS
- GASTOS DE ADMINISTRACION
- OTROS INGRESOS
- OTROS GASTOS

5.3. AUDITORÍA AL BALANCE

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

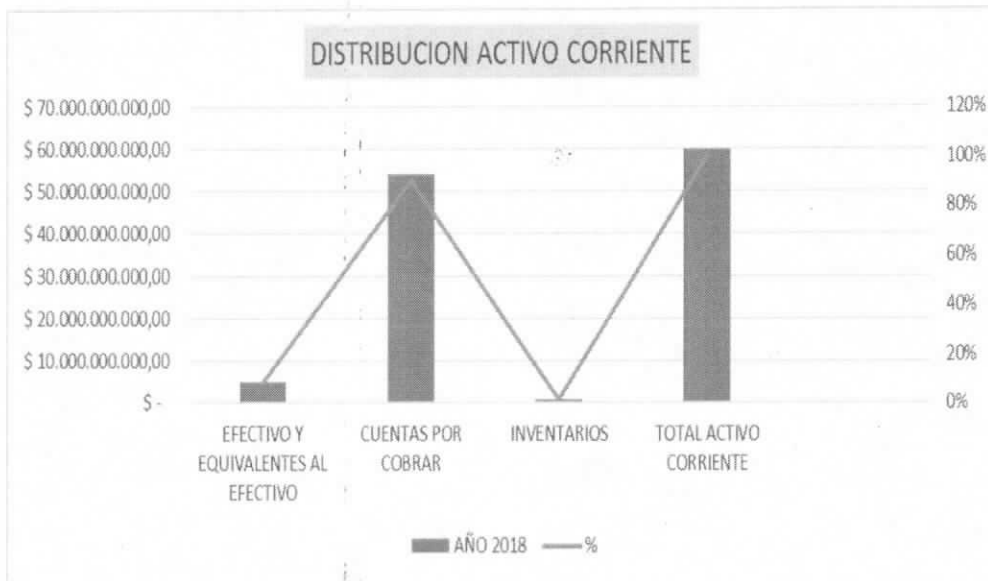
ACTIVO

CONCEPTO	AÑO 2018	%
ACTIVO CORRIENTE	\$ 60.105.380.046,51	44%
ACTIVO NO CORRIENTE	\$ 75.827.411.168,39	56%
TOTAL ACTIVO	\$ 135.932.791.214,90	100%



Con base en la anterior gráfica podemos indicar que el **ACTIVO NO CORRIENTE** representa el 56% del total del ACTIVO mientras el **ACTIVO CORRIENTE** representa el 44%.

ACTIVO CORRIENTE	
CONCEPTO	AÑO 2018
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	\$ 5.119.564.585,55
Caja	\$ -
Depósitos en Instituciones Financieras	\$ 4.917.704.585,55
Equivalentes al efectivo	\$ 201.860.000,00
CUENTAS POR COBRAR	\$ 54.205.202.133,96
Prestación de Servicios	\$ 93.506.134.895,15
Otras Cuentas por Cobrar	\$ 85.809.792,97
Deterioro cuentas por cobrar	\$ (39.386.742.554,16)
INVENTARIOS	\$ 780.613.327,00
Materiales y Suministros	\$ 793.170.341,53
Deterioro Inventarios	\$ (12.557.014,53)
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	\$ 60.105.380.046,51



Con base en la anterior grafica podemos concluir que el 90% del activo corriente pertenece a las **CUENTAS POR COBRAR**, mientras el 9% corresponde al **EFECTIVO** y el 1% corresponden a los **INVENTARIOS**.

NOTA: Respecto a este punto se tipificó y trasladó Hallazgo Administrativo-Disciplinario en el Informe de Auditoría Especial No. 006 de 2019 AUDIBAL, cuya acción correctiva fue planteada en el Plan de Mejoramiento de la referida Auditoría.

OBSERVACIÓN No.34- ADMINISTRATIVO-DISCIPLINARIO - INCERTIDUMBRE CARTERA PARQUEADERO.

En visita de campo el día 22 de Febrero de 2019 se solicitó información al comandante de control vial donde se generara un reporte sobre la cantidad de vehículos que existían en el patio de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga al cierre de la vigencia 2018, a lo cual se nos explicó que desde la guardia no se podía hacer este reporte, situación que preocupa toda vez que no se tiene un control sobre los vehículos que reposan en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga. Así mismo, se solicitó la misma información al Jefe de Sistemas el cual presentó un informe desde su oficina y al preguntarle por el informe que debe salir desde el computador de la guardia de los patios, nos señaló que no tiene conocimiento si desde esta área se puede hacer este reporte, por lo anteriormente expuesto observa a la Contraloría de Bucaramanga desorden administrativo en la DTB, siendo evidente en este tema, el cual es de gran relevancia si se tiene en cuenta que la cartera por parqueadero después de presentar



el deterioro según normas NIIF es por un valor de \$23.039.606.298 que representa el 36% del total de las cuentas por cobrar de la entidad, lo cual genera incertidumbre contable toda vez que no existe un estudio real y conciso del valor de la cartera por recaudar por el ítem parqueadero en la Dirección de Transito de Bucaramanga, generando de esta forma Estados Financieros no razonables en su presentación desde el punto de vista de la cartera. Lo anterior en contravía de la resolución No 193 DE 2016 de la CGN y la ley 734 de 2002 y el régimen de la Contabilidad Pública Título II Numeral 8. Principios de la Contabilidad Pública.

RESPUESTA ENTIDAD

“Nos permitimos dar respuesta a dicha observación, el sistema misional actual no posee un módulo de reportes o informes que genere dicha información. Este tipo de informes se generan realizando consultas a la Base de Datos por el personal encargado de la Oficina de Sistemas y de acuerdo a la solicitud de las diferentes áreas de la DTB según lo que requieran.

Esto quedará subsanado una vez se implemente el nuevo sistema misional y se realice un inventario de los vehículos que están en los patios con el fin de depurar dicha la información. Dentro del análisis realizado para poder determinar los requerimientos del nuevo sistema y como es de conocimiento las debilidades del sistema misional actual, se pudieron detectar las siguientes falencias:

- ✓ *Carencia de un inventario actualizado de vehículos en el patio.*
- ✓ *Dificultad para ubicar un vehículo en el patio.*
- ✓ *No hay un vínculo entre el módulo de patios y el módulo de comparendos lo que dificulta determinar el motivo de ingreso al patio.*
- ✓ *Al no estar vinculada la información del patio con el sistema financiero es difícil determinar la cartera.*
- ✓ *La información del sistema actual no es fiable y requiere de un proceso de depuración.*

Se pidió cotización al proveedor del nuevo sistema misional, para la Organización e Inventario Vehicular del Patio, (anexo propuesta).

Desde el pasado 12 de octubre de 2018 mediante un proceso de licitación pública se adjudicó el contrato 414 a la Concesión RUNT para la implementación del nuevo sistema misional, debido a las múltiples falencias del software actual entre ellas todo lo relacionado con el manejo del patio, en cuanto al registro, reportes y la carencia de un inventario actualizado de los vehículos que están en el patio. Situación que se presenta de tiempo atrás.

En el ítem Nro. (4) del anexo (1) ficha técnica de especificaciones, que forma parte integral del contrato mencionado, se contempló que el nuevo sistema debía tener un módulo especializado para el control de ingreso, inventario y salida del patio y cuyos requerimientos son:

Módulo de Patios y Grúas



El sistema debe contar con un módulo de patios y grúas integrado al módulo contravencional y al módulo Financiero que permita:

Registro electrónico de la entrada y salida de vehículos, especificando la información de control, para el servicio de parqueadero y/o patio en forma directa a través del sistema o la interface necesaria para recibir la información procesada por el sistema de gestión documental y control de pagos.

Resultado de las inmovilizaciones de automotores por infracciones o accidentes de tránsito, cumpliendo con las siguientes características:

- ✓ *Gestión de vehículos en patio donde se determine su ubicación física, segmentado del patio.*
- ✓ *Permitir el registro de la información de los vehículos inmovilizados, su identificación detallada de los datos del infractor y/o propietario, Información de la grúa, parqueadero, toma de evidencias del estado y características del vehículo en forma directa a través del sistema y la interface necesaria para recibir la información procesada por el sistema de gestión documental y control de pagos.*
- ✓ *La liquidación de los derechos causados por el tiempo de inmovilización.*
- ✓ *Elaboración, impresión y entrega de la orden de salida del vehículo. (Este debe ser impreso y/o por correo electrónico).*
- ✓ *Control de inventario de vehículos inmovilizados en los parqueaderos debidamente autorizados.*
- ✓ *Controlar que la salida de un vehículo cumpla con los tiempos mínimos de acuerdo con el tipo de infracción. Todo el proceso contravencional es línea con SIMIT.*
- ✓ *Fotografía del vehículo y demás anexos que se requieran cargar de la ubicación del vehículo, los datos de ingreso con su respectiva evidencia en forma directa a través del sistema o la interface necesaria para recibir la información procesada por el sistema de gestión documental y control de pagos.*
- ✓ *Al momento de realizar la liquidación y pago de los valores de grúa y patios, el sistema debe validar los días que por ley debe permanecer el vehículo en patios, si cuenta con seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) y revisión tecnomecánica (RTM) vigentes al momento de la salida.*

Actualmente el nuevo sistema misional se encuentra en etapa de parametrización, configuración y capacitación, cuya implementación inició a partir del 1 de abril de 2019, junto con la implementación del módulo contravencional.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Después de analizada la respuesta de la Entidad la misma no logra desvirtuar la observación, toda vez, que la entidad antes da mayor soporte a la observación si se tiene en cuenta que la DTB, no posee un inventario real de los vehículos que posee en los patios, situación que genera INCERTIDUMBRE por valor de \$23.039.606.298 que representa el 36% del total de las cuentas por cobrar de la entidad, así las cosas

es importante que la DTB presente un Plan de Mejoramiento ante la Contraloría de Bucaramanga con el ánimo de subsanar lo presentado anteriormente.

Lo anterior genera de esta forma Estados Financieros no razonables en su presentación desde el punto de vista de la cartera. Lo anterior en contravía de la resolución No 193 DE 2016 de la CGN y la ley 734 de 2002, así como el régimen de la Contabilidad Pública Título II Numeral 8. Principios de la Contabilidad Pública.

NOTA: Respecto a este punto se tipificó y trasladó Hallazgo Administrativo en el Informe de Auditoría Especial No. 006 de 2019 AUDIBAL, cuya acción correctiva fue planteada en el Plan de Mejoramiento de la referida Auditoría.

OBSERVACIÓN No.32 - ADMINISTRATIVO - CHEQUES GIRADOS Y NO COBRADOS MAYORES A UN AÑO.

Una vez revisado el manejo de los cheques de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga girados y no cobrados, así como la custodia de los mismos, se pudo constatar en visita realizada a la oficina de tesorería que no existe restricción para tener acceso a los mismos, evidenciándose existencia de cheques de vigencias anteriores (2017), los cuales aún se encuentran activos generando así una clasificación inadecuada en cuantas contables. Lo anterior, conlleva a que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga ponga un especial cuidado al tema de manejo de las chequeras, ya que no existe un sitio apropiado para la custodia de los mismos, situación que pone en riesgo los controles respecto al manejo de las chequeras que maneja la DTB. Lo anteriormente expuesto va en contravía de la resolución 193 de 2016 de la CGN y la ley 734 de 2002 deberes de los funcionarios públicos y el régimen de la Contabilidad Pública Título II Numeral 8. Principios de la Contabilidad Pública.

RESPUESTA ENTIDAD

“Con referencia a la observación N°32, es preciso indicar que se acepta que al momento de la visita existían cheques girados y no entregados con fecha superior a 06 meses, los cuales se encontraban guardados en un mueble de madera que tiene llave que se encuentra cerca al escritorio de la Tesorera y dentro de la Oficina de la Tesorería; Oficina que tiene restringido el ingreso a particulares y a funcionarios que no tengan relación con el área financiera. (Anexo foto de la puerta de acceso Ver Folio 001), igualmente esta puerta cuenta con un Sistema electrónico que restringe el ingreso de personal. (Anexo foto del dispositivo Folio 002 y 003), igualmente por procedimientos internos como es el mapa de riesgos de la entidad no se ha evidenciado dentro de los seguimientos ningún riesgo relacionado con lo expuesto en la observación. Además, es importante tener en cuenta, que por razones de seguridad de los cheques la Entidad, tiene establecido dentro de sus procedimientos que todo cheque girado debe llevar el sello restrictivo de PAGUESE UNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO (Anexo Foto de los cheques girados Folios 004 y 005). Así mismo es importante aclarar que al momento





de la visita del Auditor de la Contraloría, estos cheques estaban a la mano de la Tesorería, toda vez que se estaba revisando para proceder a hacer el procedimiento contable en el marco de lo establecido por la norma para estos eventos. (Cheques girados y no cobrados).

En el mismo sentido, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, cumpliendo lo establecido por los protocolos de seguridad, cuenta con una caja fuerte de doble fondo, ubicada dentro de la Oficina de la Tesorera, (Anexo fotos Folios 006 y 007), donde reposan chequeras, sellos de seguridad, CDT, la llave para activar el sello protectógrafo que se le coloca a los cheques, la cual funciona con una clave de seguridad que está bajo responsabilidad y manejo de la Tesorera, igualmente la Entidad cuenta con Pólizas que cubren el manejo global y los siniestros por Hurto.

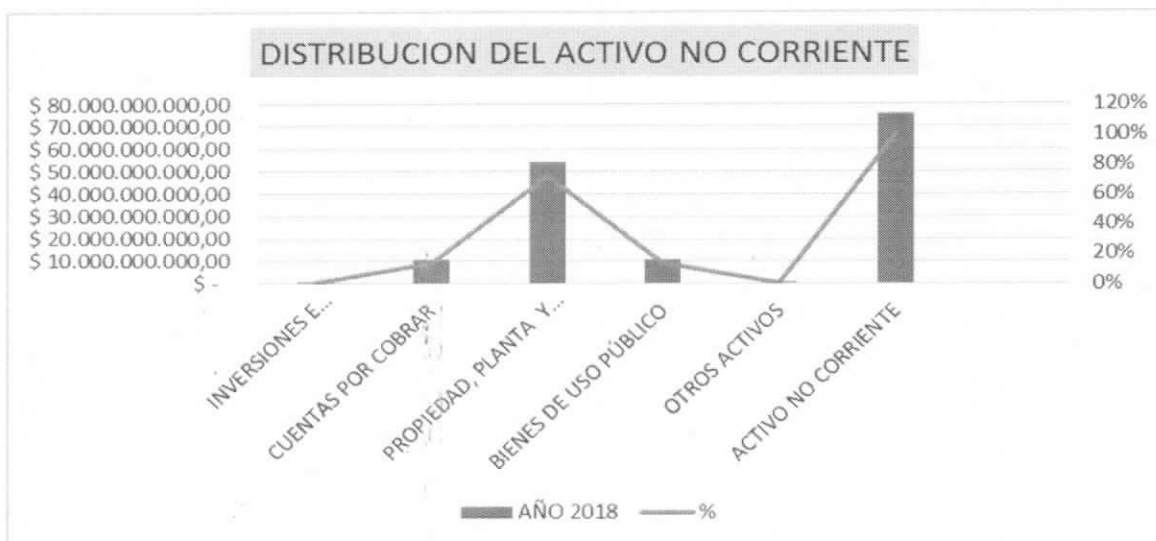
Igualmente, en la visita realizada por el funcionario de la Contraloría, se le entregó toda la información que él estimó conveniente con respecto a los cheques girados y no cobrados”.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Una vez revisada la respuesta entregada por la entidad, observa el Equipo Auditor que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga acepta que tienen cheques girados y no cobrados mayores a una vigencia (1 año), lo cual genera falta de procesos Administrativos que estén encaminados al buen manejo respecto a la custodia de los cheques que posee la tesorería y que superen más de seis (6) meses para darle un tratamiento contable conforme lo estipula la normatividad vigente, así las cosas la DTB no logra desvirtuar dicha observación por lo cual deberá suscribir un plan de mejoramiento con el ánimo de subsanar la irregularidad.



ACTIVO NO CORRIENTE	
CONCEPTO	AÑO 2018
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	\$ 18.510.514,91
Inversiones en Entidades en Liquidación	\$ -
Inversiones de Administración de Liquidez al Costo	\$ 24.616.000,00
Deterioro Acumulado de Inversiones (CR)	\$ (6.105.485,09)
CUENTAS POR COBRAR	\$ 10.429.437.887,76
Difícil Recaudo	\$ 109.365.253.210,64
Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar (CR)	\$ (98.935.815.322,88)
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	\$ 54.619.993.544,90
Terrenos	\$ 25.328.252.430,00
Edificaciones	\$ 26.396.481.114,00
Plantas, Ductos y Túneles	\$ 21.296.800,00
Maquinaria y Equipo	\$ 1.768.159.221,56
Equipo Médico y Científico	\$ 16.950.472,00
Muebles, Enseres y Equipos de Oficina	\$ 582.790.296,70
Equipos de Comunicación y Computo	\$ 2.460.450.966,80
Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	\$ 3.445.111.014,00
Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería	\$ 350.000,00
Bienes de Arte y Cultura	\$ 2.974.400,00
Depreciación Acumulada	\$ (5.402.823.170,16)
BIENES DE USO PÚBLICO	\$ 10.541.022.835,07
Bienes de Uso Público en Servicio	\$ 11.946.958.356,00
Depreciación Acumulada	\$ (1.405.935.520,93)
OTROS ACTIVOS	\$ 218.446.385,75
Activos Intangibles	\$ 454.229.474,00
Amortización Acumulada de Activos Intangibles (CR)	\$ (235.783.088,25)
ACTIVO NO CORRIENTE	\$ 75.827.411.168,39



Con base en la anterior grafica podemos concluir que el 72% del activo no corriente pertenece a la **PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO**, el 14% corresponde a **CUENTAS POR PAGAR**, el 14% hace referencia a **BIENES DE USO PUBLICO**, el 0,29% corresponde a **OTROS ACTIVOS** y el 0,02% pertenece a las **INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS**.

PASIVO

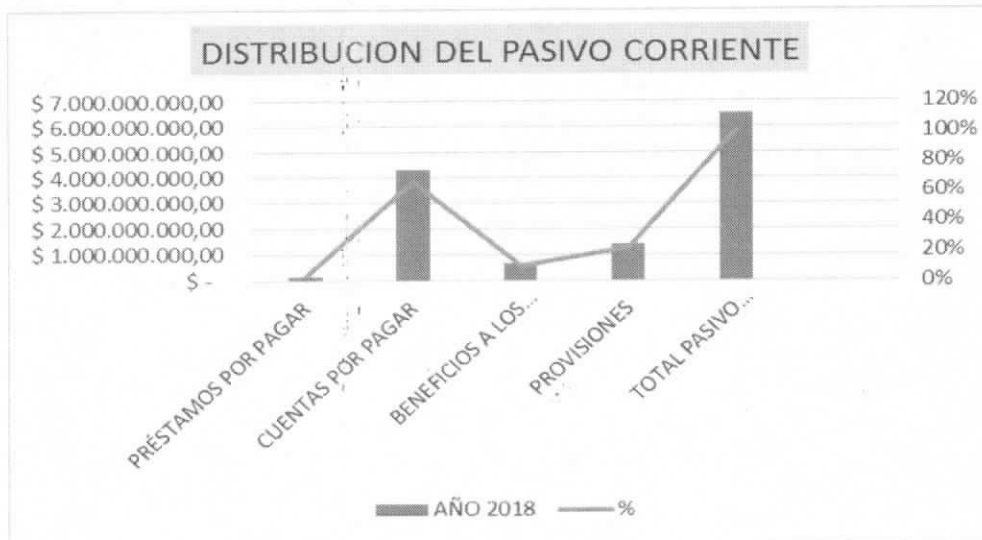
CONCEPTO	AÑO 2018	%
PASIVO CORRIENTE	\$ 6.537.509.677,20	11%
PASIVO NO CORRIENTE	\$ 52.506.001.346,81	89%
TOTAL PASIVO	\$ 59.043.511.024,01	100%





Con base en la anterior gráfica podemos indicar que el **PASIVO NO CORRIENTE** representa el 89% del total del PASIVO mientras el **PASIVO CORRIENTE** representa el 11%.

PASIVO CORRIENTE	
CONCEPTO	AÑO 2018
PRÉSTAMOS POR PAGAR	\$ 148.564.765,00
Financiamiento Interno de Corto Plazo	\$ 148.564.765,00
CUENTAS POR PAGAR	\$ 4.317.918.037,14
Adquisición de Bienes y Servicios Nacional	\$ 576.616.750,00
Recaudos a Favor de Terceros	\$ 2.347.252,00
Cheques no cobrados o por reclamar	\$ 551.941.649,00
Partidas conciliatorias	\$ 3.104.813.539,00
Otras Cuentas por Pagar	\$ 82.198.847,14
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	\$ 643.934.063,06
Beneficios a los Empleados a Corto Plazo	\$ 643.934.063,06
PROVISIONES	\$ 1.427.092.812,00
Litigios y Demandas	\$ 1.427.092.812,00
TOTAL PASIVO CORRIENTE	\$ 6.537.509.677,20



Como podemos observar en la gráfica anterior, el 66% del pasivo corriente corresponde a las cuentas por pagar, el 22% a las provisiones, el 10% a los beneficios a los empleados y el 2% corresponde a préstamos por cobrar.

NOTA: Respecto a este punto se tipificó y trasladó Hallazgo Administrativo-Disciplinario en el Informe de Auditoría Especial No. 006 de 2019 AUDIBAL, cuya acción correctiva fue planteada en el Plan de Mejoramiento de la referida Auditoría.

OBSERVACIÓN No. 33 - ADMINISTRATIVO-DISCIPLINARIO - BENEFICIO CONTROL FISCAL No 1 - PAGO SANCIÓN DECLARACIÓN ICA.

Revisada las declaraciones de Industria y Comercio presentadas por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga durante la vigencia 2018, se evidenció que para el mes de octubre se canceló una sanción por extemporaneidad por valor de \$166.000, ocasionando así un presunto detrimento al patrimonio público por la no presentación en los tiempos establecidos por la Secretaria de Hacienda Municipal. Lo anterior, va en contravía de lo estipulado en la ley 734 de 2002 y la ley 610 del 2000.

RESPUESTA ENTIDAD

"Con relación a la observación me permito informar, que como lo pudo evidenciar la Contraloría en el mes de octubre por una confusión en la fecha límite de pago de Industria y Comercio, que ocasionó error involuntario por parte de la Tesorería y que igualmente fue reconocido por la funcionaria responsable, quien procedió a realizar de su propio peculio la totalidad del pago de la Sanción por Extemporaneidad; Se adjunta fotocopia de consignación realizada a la cuenta corriente 110480011279 a favor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga por la funcionaria

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co/ contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA



Magdalena Hernández Arguello identificada con cédula de ciudadanía No. 63.327.884 en su calidad de Tesorera General. Así mismo se adjunta extracto del Banco Popular donde se evidencia el ingreso del recurso a la cuenta corriente de la Entidad, situación que desde el punto de vista fiscal no ocasionó detrimento al patrimonio de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga. (Fotocopia consignación y extracto Folio 008)"

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

De acuerdo con la respuesta suministrada por la entidad se observa que si existió un error por parte de la tesorera de la DTB lo cual conllevó al pago de una sanción en el mes de Octubre de 2018 por pago extemporáneo en la declaración de ICA, así mismo es importante manifestar que durante el proceso Auditor y conforme los soportes allegados se evidencia que la funcionaria realizó la devolución del valor de la sanción impuesta.

Por lo anteriormente expuesto es importante mencionar que las acciones realizadas por la DTB fueron efectivas, sin embargo se mantendrá un **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO**, toda vez que existe falencia en los diferentes procesos mencionados, situación que deber ser presentada dentro de un Plan de Mejoramiento con el ánimo de que la Entidad presente las diferentes acciones correctivas en un tiempo prudente con el ánimo de evitar erogaciones por estos conceptos.

BENEFICIO DEL CONTROL FISCAL POR VALOR DE \$166.000

Es un impacto positivo en el sujeto de control y/o en determinado sector de la comunidad generado por una actuación evidenciada y comprobable de la Contraloría, que puede derivarse del seguimiento a las acciones comprometidas en los planes de mejoramiento; de las observaciones, hallazgos y pronunciamientos; acciones del control fiscal participativo y de los estudios macroeconómicos comunicados, En todo caso, debe demostrarse claramente la relación de causalidad entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

Así las cosas, se generó un **BENEFICIO AL CONTROL FISCAL** por la suma de **\$166.000**, toda vez que como se demuestra en la respuesta a la Observación los dineros que podrían generar algún tipo de daño Fiscal, fueron devueltos a la DTB, no generando daño al Patrimonio Público.



HALLAZGO N° 15: ADMINISTRATIVO-DISCIPLINARIO-FISCAL-APLICACIÓN ERRÓNEA DE FACTORES SALARIALES EN LA LIQUIDACION DE PRIMAS DE SERVICIOS Y NAVIDAD (OBSERVACION No. 17)

El Equipo Auditor procedió a revisar la liquidación y posterior pago de la prima de servicios y prima de navidad de los Agentes de Tránsito, llevadas a cabo en el mes de Junio de 2018, en la cual se evidenció que la entidad aplicó erróneamente factores salariales que no debían tenerse en cuenta al momento de realizar las liquidaciones como lo que corresponde a horas extras, recargos nocturnos, dominicales y festivos. Así mismo se verificó el pago de estos mismos conceptos efectuados en el mes de Diciembre de 2017 con el fin de hacer un comparativo encontrando la misma irregularidad para esa fecha, es decir, la entidad canceló sumas superiores a las que realmente debía cancelar, arrojando una diferencia equivalente a \$204.525.317, (**Ver cuadro Excel que se adjunta al Informe de Observaciones donde se detallan los pagos realizados**).

Lo anterior, va en contravía de los principios y lineamientos de la contabilidad pública establecidos en los Decretos 1042 y 1045 de 1978, las cuales fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre Prestaciones Sociales a empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional, normatividad que no fue tenida en cuenta por la entidad al momento de liquidar las primas de servicios mencionadas anteriormente, generando un presunto daño patrimonial a la entidad, al pagar sumas superiores a las que realmente estaba obligado.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

“Como Jefe de Talento Humano me permito informar que fui la persona que evidenció que se estaban aplicando erróneamente los factores salariales que debían tenerse en cuenta al momento de realizar la liquidación de prima vacacional, prima de servicios y prima de navidad.

En primer lugar, puse en conocimiento esta situación, de forma verbal al Director General de la época, Dr. German Torres Prieto y a la Secretaria General, Dra. Stefania Jiménez Canizales.

El Dr. German Torres Prieto, me manifestó que procediera a liquidar conforme a lo establecido en los Decretos 1042 y 1045 de 1978, los cuales fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales a empleados públicos, procedí a liquidar de acuerdo a lo estipulado en la Ley; situación que generó inmediatamente inconformismo de parte de los funcionarios, específicamente de los Agentes de Tránsito, a quienes por obvias razones se les disminuyó el valor de las primas ya referidas, comparándose con las pagadas en vigencias anteriores.

La situación ya descrita, ha sido de público conocimiento desde el momento de mi llegada a la Oficina de Talento Humano, aclarando que para la época en que se evidenció este hallazgo,



me desempeñaba como Auxiliar Administrativo, Grado 05 y había sido trasladada con el fin de realizar las liquidaciones de las nóminas de la entidad.

Como funcionaria pública, cumplí con mi deber de denunciar la irregularidad encontrada; razón por la cual, la reporte a mis superiores jerárquicos, punto hasta el cual podía llegar toda vez que para la época no era Jefe de la dependencia.

Aunado a lo anterior, me permito indicar que como personal encargado de realizar la liquidación de la nómina desde el mes de diciembre de 2018, se tomaron los correctivos pertinentes y se realizó la liquidación correspondiente a ese periodo, tal como lo establece la normatividad.

Así mismo, es importante manifestar que como ente de control deben revisar las nóminas de las vigencias de los años anteriores a efectos de determinar si hubo un presunto daño patrimonial a la entidad al pagar sumas superiores a las que realmente estaba obligado e iniciar las investigaciones pertinentes que ustedes a bien lo considere".

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Teniendo en cuenta la respuesta suministrada por la entidad, El Equipo Auditor determinó que no hay elementos suficientes para desvirtuar la observación y por el contrario la misma es confirmada por la entidad, toda vez que se reitera la aplicación errónea de los factores salariales en la liquidación de primas de servicios y navidad para el mes de Diciembre de 2017 y Junio de 2018, realizando el pago de sumas superiores a las que realmente debían haberse pagado, en aplicación contraria a la normatividad vigente frente al tema, por esta razón se configura un **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO Y FISCAL**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento, con el fin de que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

**ALCANCE DEL HALLAZGO:
PRESUNTO RESPONSABLE:**

ADMINISTRATIVO
Dirección de Transito de
Bucaramanga

**ALCANCE DEL HALLAZGO:
PRESUNTO RESPONSABLE:**

DISCIPLINARIO Y FISCAL
ALBERT NOVA SALAZAR
Jefe Área de Talento Humano

MARIBEL ARDILA RIVERA

Técnico Operativo

NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS Decretos 1042 y 1045 de 1978
 Constitución Política Artículo 209
 Ley 734 de 2002, artículo 34,
 Numeral 1, Ley 610 de 2000

CUANTIA DAÑO FISCAL \$204.525.317

PASIVO NO CORRIENTE	
CONCEPTO	AÑO 2018
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	\$ 50.743.852.621,00
Beneficios Posempleo	\$ 50.743.852.621,00
PROVISIONES	\$ 1.762.148.725,81
Litigios y Demandas	\$ 1.762.148.725,81
PASIVO NO CORRIENTE	\$ 52.506.001.346,81






Como podemos observar en la gráfica anterior, el 97% del pasivo no corriente corresponde a los beneficios a los empleados, mientras el 3% corresponde a las provisiones.

PATRIMONIO

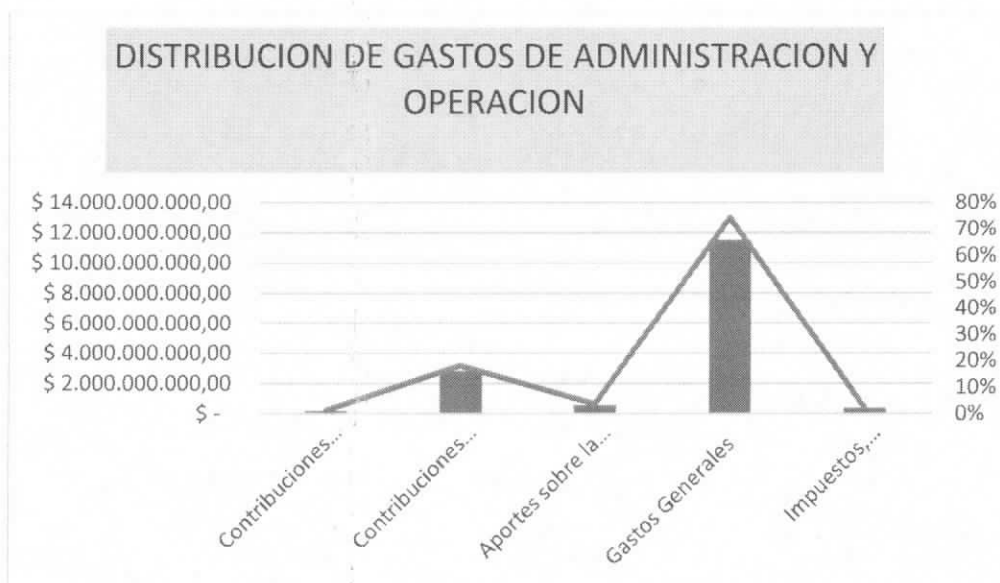
PATRIMONIO	
CONCEPTO	AÑO 2018
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	\$ 76.889.280.190,90
Capital Fiscal	\$ 62.624.579.290,21
Resultados del Ejercicio	\$ 1.929.414.901,39
Resultados de Ejercicios Anteriores	\$ 1.077.591.518,24
Impactos por la Transición al Nuevo Marco de Regulación	\$ 11.257.694.481,05
TOTAL PATRIMONIO	\$ 76.889.280.190,90
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 135.932.791.214,90

5.4 ESTADO ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL

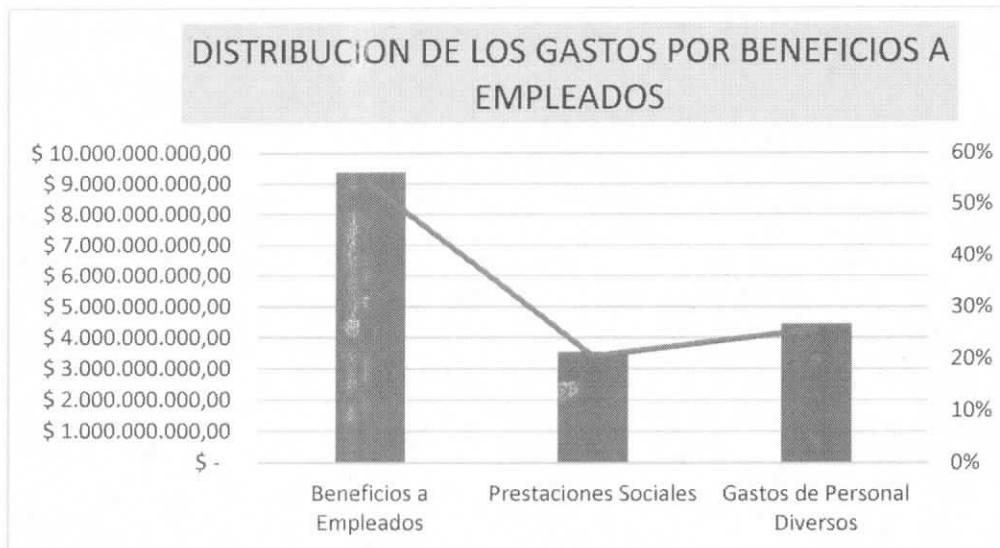
ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL INDIVIDUAL EN PESOS COLOMBIANOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018		
INGRESOS		%
INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	\$ 28.953.211.263,65	32,7%
INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN	\$ 56.883.132.727,22	64,2%
OTROS INGRESOS	\$ 2.613.718.601,27	3,0%
INGRESOS FINANCIEROS	\$ 137.599.329,25	0,2%
TOTAL INGRESOS	\$ 88.587.651.921,39	100%



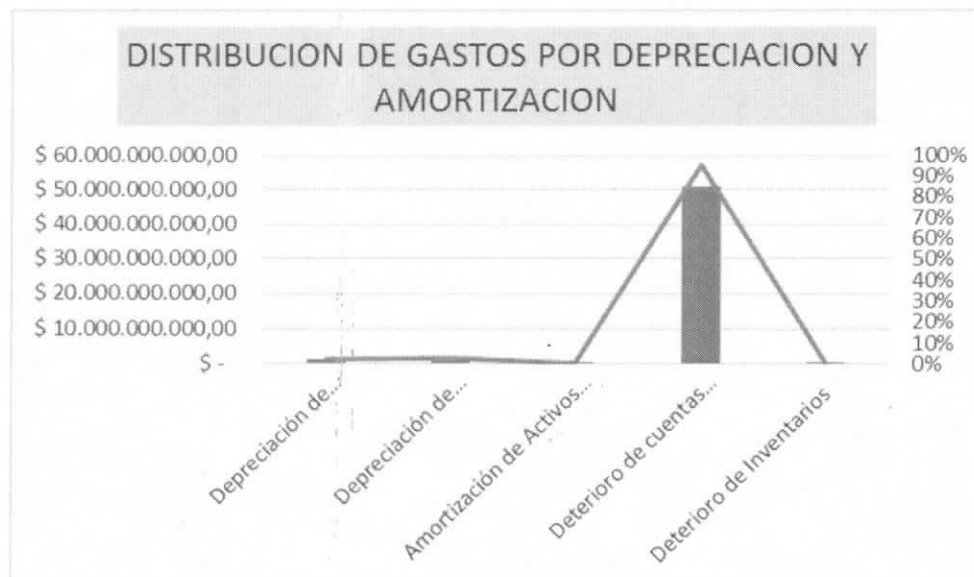
ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL INDIVIDUAL EN PESOS COLOMBIANOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018		
GASTOS		%
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	\$ 15.508.871.573,21	17,9%
GASTOS POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	\$ 17.393.044.886,86	20,1%
GASTOS POR DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN	\$ 53.395.400.371,46	61,6%
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	\$ 274.706.479,00	0,3%
OTROS GASTOS	\$ 572.389,19	0,0%
GASTOS FINANCIEROS	\$ 85.651.320,28	0,1%
TOTAL INGRESOS	\$ 86.658.247.020,00	100%



Como podemos observar en la gráfica anterior, el mayor porcentaje de gastos corresponden a los GASTOS GENERALES con el 74%, seguido de los gastos de CONTRIBUCIONES EFECTIVAS con el 18%, los APORTES DE NOMINA con el 4%, los IMPUESTOS con el 2% y las contribuciones IMÚTADAS con el 1%.



En la gráfica anterior podemos observar que el mayor porcentaje de gastos por beneficios a empleados corresponde a los **BENEFICIOS DE EMPLEADOS** con el 54%, seguido con los **GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS** con el 26% y las **PRESTACIONES SOCIALES** con el 20%.



En la gráfica anterior podemos observar que el mayor porcentaje de gastos por depreciación y amortización corresponde al **DETRERIORO DE CUENTAS POR COBRAR** con el 95%. El resto de gastos no superan el 5%.



NOTA: Respecto a este punto se tipificó y trasladó Hallazgo Administrativo-Disciplinario en el Informe de Auditoría Especial No. 006 de 2019 AUDIBAL, cuya acción correctiva fue planteada en el Plan de Mejoramiento de la referida Auditoría.

OBSERVACIÓN No.35 – ADMINISTRATIVO – DISCIPLINARIO - DEFICIT FISCAL.

Al revisar la relación entregada por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se evidencia el Estado de tesorería al cierre de la vigencia 2018, con un valor en bancos por \$1.527.335.431 menos unas cuentas por pagar por valor de 661.162.849, lo cual a simple vista genera un superávit en tesorería por valor de \$ 866.172.581. Pero al revisar desde el punto de vista financiero podría quedar en déficit, toda vez que a 31 de Diciembre de 2018, la Empresa constituyó Reservas presupuestales por valor de \$1.183.311.397, como consta en la resolución No. 039 del 01 de Febrero de 2019. Así las cosas, se podría determinar una posible violación al Decreto 111 de 1996 y el decreto 734 de 2002, si se tiene en cuenta que entraría en un déficit fiscal, tal y como se demuestra a continuación, para lo cual la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia 2019 tendrá que ajustar sus gastos para poder cumplir con los compromisos de la vigencia 2018.

CONCEPTO	VIGENCIA 2018 (31-12-2018)
SALDO BANCOS 31-12-2018	\$1.527.335.431
CUENTAS POR PAGAR 31-12-2018	(\$661.162.849)
RESERVAS PRESUPUESTALES 31-12-2018	(\$1.183.311.397)
DEFICIT O SUPERAVIT	(317.138.815) - DEFICIT

Fuente: Equipo Auditor

RESPUESTA ENTIDAD

"De acuerdo con lo indicado en la observación en mención, me permito informar que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia 2018 realizó cambios de los softwares contable de Olympus a Xenco, así mismo implementó las Normas Internacionales de Información Financiera para el Sector Público NIIF- NICSP e implementó el Sistema Misional (Moviliza), situación que generó la migración de bases de datos, donde presuntamente se presentó error al momento de generar los reportes, toda vez que las causaciones de ingresos y recaudo se realizan con base en los reportes generados por el Sistema Misional que posteriormente se cruzan con las conciliaciones bancarias. Al cierre financiero de la vigencia 2018 se evidenciaron las diferencias que se describen en la Observación de la Contraloría,

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co/ contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA



situación que fue reportada a la Alta Dirección, y ésta a su vez la dio a conocer al Consejo Directivo de la Entidad, quienes estimaron conveniente que la Entidad adelantara los procesos necesarios para realizar revisión uno a uno de los ingresos recibidos y registrados durante la vigencia 2018 para lograr establecer con exactitud la causa de las diferencias presentadas para posteriormente generar los procedimientos presupuestales que permitan ajustar los gastos de la vigencia 2019 y cumplir con los compromisos de la vigencia anterior”.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Analizada la respuesta aportada por la DTB referente a la observación planteada, la misma no logra desvirtuar lo cuestionado por el Equipo Auditor toda vez que es evidente que para la vigencia Auditada se pudo establecer que la DTB presentó un déficit fiscal, lo cual inmediatamente prende las alarmas y obliga que en la próxima vigencia la Entidad en mención disminuya o ajuste su presupuesto para dar cumplimiento al pago del déficit creado en la vigencia por un presunto mal manejo de la ejecución presupuestal, así como un posible desconocimiento de los principios presupuestales como planificación, anualidad y demás principios presupuestales enmarcados en el Decreto ley 111 de 1996 y Decreto 076 de 2005 de la Alcaldía de Bucaramanga.

5.5. CONTROL INTERNO CONTABLE

La evaluación del Control Interno Contable en la entidad le corresponde al jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, quien debe realizarla con criterio e independencia de conformidad con lo establecido a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, para el Estado Colombiano MECI 2014, adoptado mediante Decreto 943 de 2014, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública y actualmente la resolución 193 de 2016 expedida por la CGN.

No obstante, es imperioso recalcar la obligación del Control Interno de la Dirección de Transito de Bucaramanga, tomar decisiones drásticas en el seguimiento de los temas referentes a la cartera que presenta la DTB referente a Parqueaderos toda vez que la misma representa un 36% del total de la cartera de la Entidad”.

La Ley 716 de 2001, así como el nuevo marco normativo establece la obligatoriedad por parte de las entidades públicas de adelantar gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, por lo que se desarrolló por parte de la Contaduría General de la Nación para determinar el estado del Control Interno Contable de las entidades públicas, los procedimientos para la evaluación y presentación de informes anuales mediante la Resolución 193 de 2016.

Lo anterior, establece las características de relevancia y comprensibilidad de la información que genera el Sistema de Contabilidad de cada entidad u organismo del sector público, donde se ve afectada por la efectividad de sus sistemas de control interno y en particular por el control interno contable. Así las cosas, en el transcurso de esta Auditoría se evidenció por medio de la Contaduría General de la Nación aplicativo CHIP que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga presentó este informe con corte a 31 de Diciembre de 2018.

Por lo tanto, es importante mencionar que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, por medio de la Oficina de Control Interno llevó a cabo un Informe para la Vigencia 2018, en el cual, identificó las fortalezas y debilidades respecto a la información contable. Dicho informe, generó una calificación del Control Interno Contable que presenta un estado **ÓPTIMO** con un porcentaje de **4.93** de desarrollo según cuestionario diligenciado de acuerdo a los parámetros la Contaduría General de la Nación.



The screenshot shows the 'Sistema CHIP' interface. The main header includes the logo and the slogan 'Cuentas Claras. Estado Transparente'. Below the header, there is a navigation menu on the left and a main content area. The main content area displays the following information:


- Entidad: 224186001 - Dirección de Tránsito de Bucaramanga
- Periodo: 01-01-2018 al 31-12-2018
- Ambito: GENERAL
- Categoría: EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE

The report title is 'Formulario: CON2018_EVALUACION_CONTROL_INTERNO_CONTABLE'. Below this, there is a table with the following data:

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO(Unidad)	CALIFICACION TOTAL(Unidad)
01	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				4.93
02	VALORACION CUALITATIVA				

At the bottom of the page, there are logos for various Colombian government entities: MINHACIENDA, MININTERIOR, MINEDUCACIÓN, DNP, DANE, and CONTRALORIA.



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 125 de 199	Revisión 1

NORMAS APLICABLES

La tendencia hacia las Normas Internacionales de Contabilidad, hace que los entes del sector público, adquieran un compromiso y una necesidad por incorporar dicha normatividad; es por esto que se ha empezado a ser partícipes de éste fenómeno de armonización y modernización, que permita manejar información financiera, que cumpla con las características de comparabilidad, transparencia y confiabilidad y que se hable el mismo idioma para la presentación de los Estados Financieros.

Es así, que el 8 de septiembre de 2014 fue expedida la Resolución 414 de la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones". Esta resolución rige para las empresas que se encuentren bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública y que tengan las siguientes características:

- Que no coticen en el mercado de valores.
- Que no capten ni administren ahorro del público.
- Que hayan sido clasificadas como empresas por el Comité interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas según los criterios establecidos en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas.

Así mismo, la Contaduría General de la Nación presentó la lista de entidades que están dentro del ámbito de aplicación de la Resolución No. 414 del 8 de septiembre de 2014 y sus modificaciones, es decir, empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público. Dentro de este listado mediante la identificación 239868001 se encuentra la Dirección de Transito de Bucaramanga. De igual manera se observa la aplicación del instructivo 002 del 8 de septiembre de 2014 emitido por la Contaduría General de la Nación dentro de los procedimientos a aplicar para la elaboración del Estado de Situación Financiera de Apertura.

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA

La información financiera de las empresas debe ser útil y para que sea útil, debe ser relevante y representar fielmente los hechos económicos. A fin de preparar información financiera que cumpla con estas características cualitativas, las empresas observan pautas básicas o macro-reglas que orientan el proceso de generación de información. Estas pautas o macro-reglas se conocen como principios de contabilidad.

Los principios de contabilidad se aplican en las diferentes etapas del proceso contable; por tal razón, hacen referencia a los criterios que se deben tener en cuenta para

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co/ contactenos@contraloriabga.gov.co
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos en los estados financieros de la empresa. Los principios de contabilidad que observarán las empresas en la preparación de información contable son: Negocio en marcha, Devengo, Esencia sobre Forma, Asociación, Uniformidad, No compensación y Periodo Contable.

NEGOCIO EN MARCHA: se presume que la actividad de la empresa se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de creación; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación. Si por circunstancias exógenas o endógenas se producen situaciones de transformación o liquidación de una empresa, se deben observar los criterios establecidos en las normas que se definan para tal efecto.

DEVENGO: los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos. El reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del período.


ESENCIA SOBRE FORMA: las transacciones y otros hechos económicos de las empresas se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.

ASOCIACIÓN: el reconocimiento de ingresos está asociado con los costos y gastos en los que se incurre para producir tales ingresos.

UNIFORMIDAD: los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación, se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección. Si se justifica un cambio en la aplicación de tales criterios para mejorar la relevancia y la representación fiel, la entidad revelará los impactos de dichos cambios de acuerdo con lo establecido en las respectivas normas.

NO COMPENSACIÓN: no se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que de forma excepcional, así se regule.

PERIODO CONTABLE: corresponde al tiempo máximo en que la empresa mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. No obstante, se pueden solicitar estados

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 127 de 199	Revisión 1

financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.

En caso de conflicto entre los anteriores principios contables, prevalecerá el principio que mejor conduzca a la representación fiel de la situación financiera y el rendimiento financiero de la empresa.

5.6. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2018

El presupuesto aprobado para la Dirección de Transito de Bucaramanga en la vigencia fiscal 2018, fue de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$ 35.656.522.039,00), el cual fue adoptado mediante Decreto Municipal No.0221 de 20 de diciembre de 2017 y posteriormente adicionado mediante acuerdo Municipal No.010 del ocho (08) de mayo de 2018, por valor de MIL SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$1.077.292.368,00), para un presupuesto definitivo de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS MCTE. (\$36.733.814.407,00).

En la vigencia de 2018, la ejecución presupuestal de Ingresos a diciembre 31, registró aproximadamente (Falta obtener los valores de rendimientos financiero) un valor de TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$30.970.884.749,00) y en la ejecución del gasto acumulado a diciembre 31 de 2018, fueron por valor de TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRES CIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$30.735.394.044,00).

TABLA 1. INGRESOS – GASTOS VIGENCIA 2018

CONCEPTO	VALOR
INGRESOS	\$ 30.970.884.749
GASTOS	\$ 30.735.394.044

Fuente: Oficina de Presupuesto DTB

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





1. INGRESOS VIGENCIA 2018

TABLA 2. COMPARATIVO DE INGRESOS VIGENCIA 2017-2018

CONCEPTO	2017			2018		
	PRESUPUESTO FINAL 2017	TOTAL RECAUDO ACUMULADO 2017	% de Ingresos	PRESUPUESTO FINAL 2018	TOTAL RECAUDO ACUMULADO 2018	% de Ingresos
TOTAL INGRESOS	35.114.313.569	31.134.231.008	88,67%	36,733,814,407	30,970,884,749	84.31%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	24.786.069.145	22.227.478.627	89,68%	27,613,261,998	22,945,121,360	83.09%
TASAS, TARIFAS Y DERECHOS	18.569.540.413	17.652.524.534	95,06%	21,160,228,311	17,345,290,878	81.97%
TASAS ARRENDAMIENTOS	110.333.379	96.689.362	87,63%	87,203,580	67,243,308	77.11%
OTRAS MULTAS Y SANCIONES	3.894.119.268	2.618.710.409	67,25%	3,892,448,789	3,282,993,490	84.34%
OTROS INGRESOS	2.212.076.085	1.859.554.322	84,06%	2,473,381,318	2,249,593,684	90.95%
TRANSFERENCIAS Y APORTES	500.000.000	500.000.000	100,00%	0	0	0,00%
APORTES RECIBIDOS DEL GOBIERNO NACIONAL	500.000.000	500.000.000	100,00%	0	0	0,00%
APORTES RECIBIDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL	0	0	0,00%	0	0	0,00%
RECURSOS DE CAPITAL	9.828.244.424	8.406.752.381	85,54%	9,120,552,409	8,025,763,390	88.00%
CRÉDITO INTERNO	1.298.039.756	0	0,00%	0	0	0,00%
EXCEDENTES FINANCIEROS	0	0	0,00%	0	0	0,00%
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	194.705.963	235.974.189	121,20%	222,986,808	135,829,290	60.91%
VENTA DE ACTIVOS	0	0	0,00%	0	0	0,00%
RECUPERACIÓN DE CARTERA	6.718.461.030	6.553.740.517	97,55%	7,820,273,233	6,812,641,732	87.12%
REINTEGROS	0	0	0,00%	0	0	0,00%
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	1.617.037.675	1.617.037.675	100,00%	1,077,292,368	1,077,292,368	100.00%

Fuente: Oficina de Presupuesto DTB

Analizado el comportamiento de los Ingresos a diciembre 31 de 2018 y comparado con el año inmediatamente anterior, se observa, en la Tabla 1: INGRESOS, que el porcentaje de ingresos fue del 84,31%, advirtiendo que se presentó una disminución del 0.52% con respecto a la vigencia anterior; esta diferencia obedece a: En la Vigencia 2018 no se recibieron Aportes del Gobierno Nacional (ANSV), los cuales para



la vigencia 2017 fueron de \$500.000.000, igualmente los Recursos del Balance (Superávit) en la vigencia 2017 se obtuvo un superávit del año 2016 de \$1.617.037.675 mientras que en la Vigencia 2018 el superávit del año 2017, fue de: \$1.077.292.368, siendo menor está última en: 33.38% equivalente a \$539.745.307.

Comparando los recaudos acumulados entre las vigencias 2017 y 2018, en lo concerniente a los Ingresos No Tributarios se aprecia que para el 2018 existió un porcentaje de ingreso del (83.09%), donde su mayor ingreso se obtuvo por el rubro de: OTRAS MULTAS Y SANCIONES, el cual aumento con respecto a la vigencia anterior en un 25.37% que equivale a \$664.283.081. Este resultado positivo obedece al compromiso de la Dirección General y del grupo operativo de control vial y a la inversión que la entidad realizó para ejecutar la estrategia de Control Vial específicamente en la adquisición de las Unidades de Bloqueo Inmediato (UBI), la compra de dos camionetas de Unidad de Bloqueadores Inmediato (UBI), que permitió contar con la logística necesaria para lograr la instalación de los bloqueadores o cepos a los vehículos y motos que ocupaban indebidamente el espacio público.

TABLA 3. OTRAS MULTAS Y SANCIONES COMPARATIVO 2017-2018

CONCEPTO	PRESUPUESTO FINAL 2017	TOTAL REACUDADO 2017	% EJEC	PRESUPUESTO FINAL 2018	TOTAL REACUDADO 2018	% EJEC	DIFERENCIA INGRESOS 2018 - 2017	% DIF
OTRAS MULTAS Y SANCIONES	3.894.119.268	2.618.710.409	67,25%	3.892.448.789	3.282.993.490	84,34%	664.283.081	25,37%

Fuente: Oficina de Presupuesto DTB

De otra parte el recaudo por el concepto de Licencias de conducción, realizando el comparativo entre la vigencia 2017 y 2018, se evidenció una disminución del 47.13%, equivalente a (\$140.639.231), lo cual obedece a que en la Vigencia 2017 se debían cumplir las disposiciones emanada por el Ministerio de Transporte (Resolución 623 Marzo de 2013), las cuales ya no rigen para la vigencia 2018.

TABLA 4. LICENCIAS DE CONDUCCIÓN COMPARATIVO 2017-2018

CONCEPTO	PRESUPUESTO FINAL 2017	TOTAL REACUDADO 2017	% EJEC	PRESUPUESTO FINAL 2018	TOTAL REACUDADO 2018	% EJEC
LICENCIAS DE CONDUCCIÓN	500.849.898	304.908.011	60,88%	344.139.517	164.268.780	47,73%

Fuente: Oficina de Presupuesto DTB

2. EGRESOS VIGENCIA 2018

El comportamiento comparativo de las Cuentas Mayores de los Gastos Acumulados para las vigencias del 2017 y Gastos Acumulados a diciembre 31 de 2018, fueron:

TABLA 5. Comparativo Gastos Acumulados Vigencias 2017 – 2018

Nombre Rubro	2017			2018		
	Ppto Definitivo 2017	Compromisos Acumulados 2017	% Ejec Comp	Ppto Definitivo 2018	Compromisos Acumulados 2018	% Ejec Comp
	PRESUPUESTO DE GASTOS	35,114,313,569	29,823,792,684	84,93%	36,733,814,407	30,735,394,044
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	25,858,378,394	24,202,539,896	93,60%	27,799,805,029	25,273,655,960	90.91%
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	201,000,000	200,880,300	99,94%	0	0	0,00%
GASTOS DE INVERSION	9,054,935,175	5,420,372,488	59,86%	8,934,009,378	5,461,738,084	61.13%

Fuente: Oficina de Presupuesto DTB

Los Gastos Presupuestales de Funcionamiento comparados entre la vigencia 2017 y 2018, aumentó para esta última en \$1.071.116.064 que equivale a un 4.43% de lo ejecutado en la vigencia 2017, debido al Incremento salarial y el pago de la primera cuota del acuerdo de pago para cumplir con el Fallo de la de Sentencia Radicado No.1998-01371, mediante Resolución de la Dirección de Transito de Bucaramanga No.250 de Julio 3 de 2018.

TABLA 6. Gastos Discriminados 2018

Nombre Rubro	2018		
	Presupuesto Definitivo 2018	Compromisos Acumulados 2018	% Ejec
PRESUPUESTO DE GASTOS	36,733,814,407	30,735,394,044	83.67%
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	27,799,805,029	25,273,655,960	90.91%
GASTOS DE PERSONAL	17,373,473,506	16,795,650,829	96.67%
GASTOS GENERALES	4,749,400,158	4,114,655,990	86.64%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,176,931,364	2,879,248,202	68.93%
OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,500,000,000	1,484,100,939	98.94%
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	0	0	0.00%
DEUDA PUBLICA INTERNA	0	0	0.00%
GASTOS DE INVERSION	8,934,009,378	5,461,738,084	61.13%
SECTOR TRANSPORTE	8,934,009,378	5,461,738,084	61.13%

Fuente: Oficina de Presupuesto DTB



En la anterior Tabla, discriminamos el comportamiento de los Gastos durante la vigencia 2018, en la cual se observa que la ejecución total del gasto fue del 83.67% con respecto al presupuesto aprobado para la vigencia 2018. En la vigencia 2018 la Entidad no causo gastos por concepto de SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA, pues la deuda contraída fue saldada en su totalidad en la vigencia 2017.

Así mismo se detallan los Gastos en que ha incurrido la entidad para la Vigencia 2018, en cuanto a la Inversión:

TABLA 7. Gastos de Inversión 2018

Nombre Rubro	2018		
	Ppto Definitivo 2018	Compromisos Acumulados 2018	% Ejec Comp
GASTOS DE INVERSION	8,934,009,378	5,461,738,084	61.13%
SECTOR TRANSPORTE	8,934,009,378	5,461,738,084	61.13%
Ciclorrutas	150,000,000	84,815,332	56.54%
Fortalecimiento infraestructura administrativa	0	0	0.00%
Fortalecimiento de los sistemas de información	1,444,676,050	664,901,779	46.02%
Fortalecimiento centro de diagnóstico automotriz	331,149,200	266,593,494	80.51%
Fortalecimiento de sistemas de gestión	203,000,000	191,451,422	94.31%
Semaforización	1,307,374,057	583,364,474	44.62%
Señalización	1,738,567,900	859,696,681	49.45%
Educación vial	644,634,298	400,563,853	62.14%
Combustibles y lubricantes	679,278,901	343,975,001	50.64%
Dotación de personal	569,660,000	568,756,695	99.84%
Capacitación de personal operativo	0	0	0.00%
Repuesto	120,000,000	49,320,908	41.10%
Mantenimiento de vehículos	160,000,000	147,316,000	92.07%
Otros control vial	1,548,668,972	1,271,482,445	82.10%
Centro de investigación Vial	37,000,000	29,500,000	79.73%
Convenio agencia nacional seguridad vial	0	0	0.00%

Fuente: Oficina de Presupuesto DTB

La inversión para la vigencia 2018 aumento en un 0.76% comparado con la vigencia 2017. Aunque el presupuesto asignado para inversión en la vigencia 2018, fue menor con respecto al aprobado en la vigencia 2017.

TABLA 8. Gastos de Inversión 2017-2018

Nombre Rubro	2017			2018		
	Ppto Definitivo 2017	Compromisos Acumulados 2017	% Ejec Comp	Ppto Definitivo 2018	Compromisos Acumulados 2018	% Ejec Comp
GASTOS DE INVERSION	9.054.935.175	5.420.372.488	59,86%	8.934.009.378	5.461.738.084	61,13%

Fuente: Oficina de Presupuesto DTB

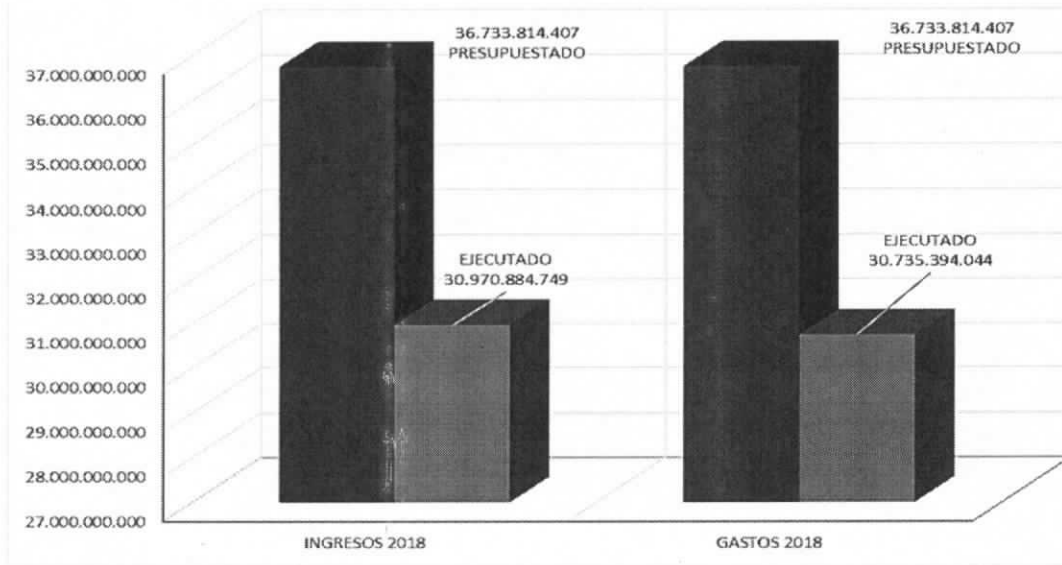
Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co/ contactenos@contraloriabga.gov.co
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

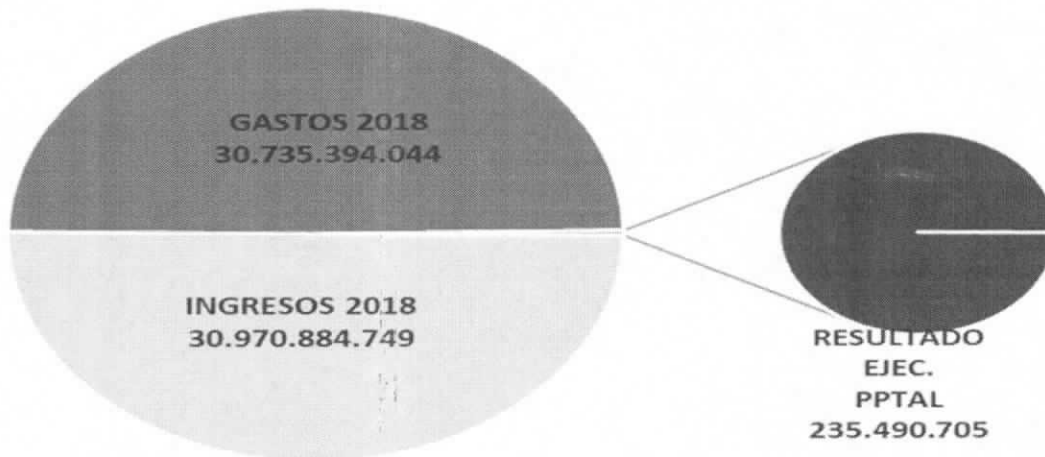




**EJECUCION PRESUPUESTAL
INGRESOS Y GASTOS
VIGENCIA 2018**

INGRESOS 2018			GASTOS 2018			RESULTADO EJE. PPTAL
PRESUPUESTADO	RECAUDADO	%	PRESUPUESTADO	REGISTRO PPTAL	% Ejec	
36.733.814.407	30.970.884.749	84,31%	36.733.814.407	30.735.394.044	83,67%	235.490.705





De acuerdo a la gráfica anterior se puede observar que los ingresos recaudados durante la vigencia 2018 (\$30.970.884.749), con respecto al presupuesto aprobado para la misma vigencia (\$36.733.814.407) representan un 84.31% de cumplimiento

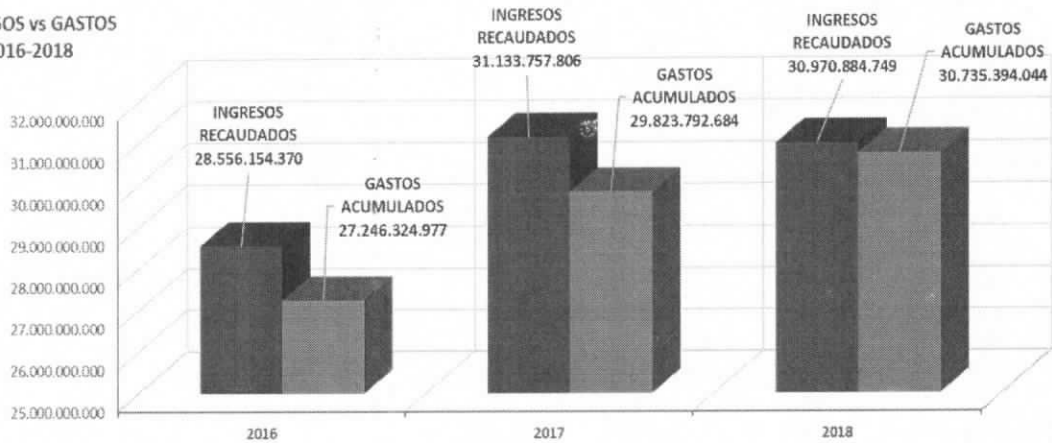
De igual forma, se evidencia que los gastos durante la vigencia 2018 fueron \$30.735.394.044, lo que representa un 83,67% con respecto al presupuesto de la vigencia, dando como resultado del ejercicio un excedente presupuestal de: \$ 235.490.705

**ANALISIS INGRESOS vs GASTOS
2016 – 2018**

AÑO	PRESUPUESTO INGRESOS	INGRESOS RECAUDADOS	% Rec.	GASTOS	GASTOS ACUMULADOS	% Ejec.
2016	35.304.952.599	28.556.154.370	80,88%	35.304.952.599	27.246.324.977	77,17%
2017	35.114.313.569	31.133.757.806	88,66%	35.114.313.569	29.823.792.684	84,93%
2018	36.733.814.407	30.970.884.749	84,31%	36.733.814.407	30.735.394.044	83,67%



INGRESOS vs GASTOS
2016-2018



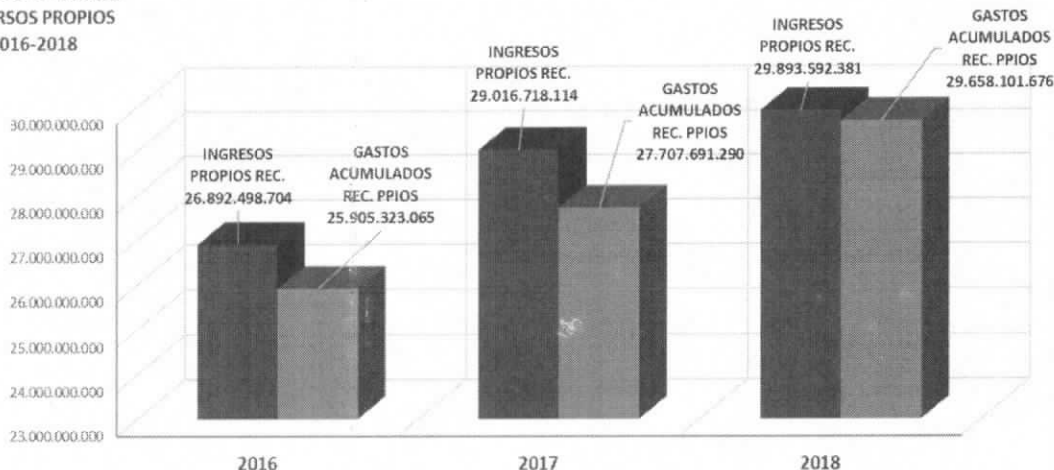
Al realizar el comparativo de los ingresos de los últimos 3 años se puede observar que la Ejecución de Ingresos en la vigencia 2017 presentó un aumento del 9,03% comparado con el año anterior, igualmente, esta misma vigencia estuvo por encima en un 0,52% comparado con el año 2018.

Este aumento significativo en el ingreso de la vigencia 2017 obedece a que para ese año se generaron excedentes financieros por de \$1.617.037.675 y transferencias de la Agencia Nacional de Seguridad Vial por valor de \$500.000.000.

INGRESOS vs GASTOS RECURSOS PROPIOS

2016 – 2018

AÑO	PPTO INGRESOS PROPIOS	INGRESOS PROPIOS REC.	% Rec.	GASTOS CON REC. PPIOS	GASTOS ACUMULADOS REC. PPIOS	% Ejec.
2016	32.994.000.000	26.892.498.704	81,51%	32.994.000.000	25.905.323.065	78,52%
2017	32.997.275.894	29.016.718.114	87,94%	32.997.275.894	27.707.691.290	83,97%
2018	35.656.522.039	29.893.592.381	83,84%	35.656.522.039	29.658.101.676	83,18%

**INGRESOS vs GASTOS
RECURSOS PROPIOS
2016-2018**


Al analizar objetivamente el comportamiento del ingreso de las vigencias 2016-2018 se puede concluir que el año 2018 fue el de mejor comportamiento en el recaudo toda vez que no se recibieron transferencia y los excedentes financieros fueron de: \$1.077.292.368, menor en \$539.745.307 comparado con la vigencia 2017.

Igualmente al observar el comportamiento de los ingresos teniendo en cuenta solo los Recursos propios de cada una de las vigencias 2016-2018, se evidencia un incremento en la vigencia 2018 de \$876.874.268 comparado con la vigencia 2017, lo que prueba el análisis anterior.

DEUDA PÚBLICA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga al cierre de la vigencia Fiscal 2018, no tiene contraída Deuda con entidades Bancarias tal y como se puede evidenciar en la Certificación emitida por la Contadora Pública el día dos (02) de abril de 2019.

FIDUCIAS DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga al cierre de la vigencia Fiscal 2018 presentó dos encargos FIDUCIARIOS, los cuales son usados para generar rendimientos financieros.

ENTIDAD	VALOR	No de Encargo	CONCEPTO	SALDO
FIDUPOPULAR	\$180.450.778,27	.700480225445	Se encuentra aperturada desde el año 2012, se utiliza para generar rendimientos y triangulación de recursos.	\$180.450.778,27





FIDUDAVIVIENDA	\$ 19.743.940,72	608047000000213	Se apertura desde el 25 de septiembre de 2018 por 10 millones para triangular dinero y generar Rendimientos.	\$ 19.743.940,72
----------------	------------------	-----------------	--	---------------------

Fuente: Certificación DTB

5.7. GESTIÓN FINANCIERA

INDICADORES DE ANÁLISIS FINANCIERO

INDICADOR DE LIQUIDEZ

La liquidez es juzgada por la capacidad para saldar las obligaciones a corto plazo que se han adquirido a medida que éstas se vencen. Se refieren no solamente a las finanzas totales, sino a la habilidad para convertir en efectivo determinados activos y pasivos corrientes.

- ✓ **Razón Corriente:** Indica la capacidad que tiene la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga cuenta con la siguiente razón corriente:

INDICE	FORMULA	VALORES	TOTAL
RAZON CORRIENTE	ACTIVO CORRIENTE	\$ 60.105.380.047	9,19
	PASIVO CORRIENTE	\$ 6.537.509.677	

Interpretación: Esto quiere decir que, los activos corrientes de la entidad a corte de 31 de diciembre de 2018 cubren nueve veces el pasivo corriente a la misma fecha. Es de aclarar que, el 90% de los activos corrientes de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga corresponde a las cuentas por cobrar que suman \$54.119.392.341.

- ✓ **Capital de Trabajo:** El capital de trabajo es el excedente de los activos corrientes, (una vez cancelados los pasivos corrientes) que le quedan a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en calidad de fondos permanentes,

para atender las necesidades de la operación normal de la entidad en marcha.

La Dirección de Transito de Bucaramanga cuenta con el siguiente capital de trabajo:

INDICE	FORMULA	VALORES		TOTAL
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	\$ 60.105.380.047	(-)	\$ 53.567.870.369
		\$ 6.537.509.677		

Interpretación: Este indicador refleja en pesos el excedente de liquidez corriente de la entidad.

INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO

Tienen por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga. De la misma manera se trata de establecer el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la entidad.

- ✓ **Endeudamiento:** Por cada peso invertido en activos, cuánto está financiado por terceros y qué garantía está presentando la entidad a los acreedores.

La Dirección de Transito de Bucaramanga cuenta con el siguiente endeudamiento:

INDICE	FORMULA	VALORES		TOTAL
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	\$ 59.043.511.024		43%
	ACTIVO TOTAL	\$ 135.932.791.215		

Interpretación: En este indicador podemos apreciar que el 43% del total de los activos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga está comprometido para el pago de obligaciones con terceros. De estos 59 mil millones de pesos del total de los pasivos se encuentra la obligación de la entidad con los empleados producto del pasivo pensional, este a corte 31 de diciembre de 2018 es de \$50.743.852.621 y representa el 86% del total del pasivo de la DTB.





INDICADORES DE RENTABILIDAD

Son las razones financieras que nos permiten establecer el grado de rentabilidad y medir el logro de los resultados propuestos:

- ✓ **Rentabilidad del Patrimonio:** Es el resultado del ejercicio obtenido en la vigencia 2018 frente al Patrimonio bruto.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga cuenta con la siguiente Rentabilidad del Patrimonio de la vigencia 2018:

INDICE	FORMULA	VALORES	TOTAL
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 1.929.414.901	2,5%
	PATRIMONIO	\$ 76.889.280.191	

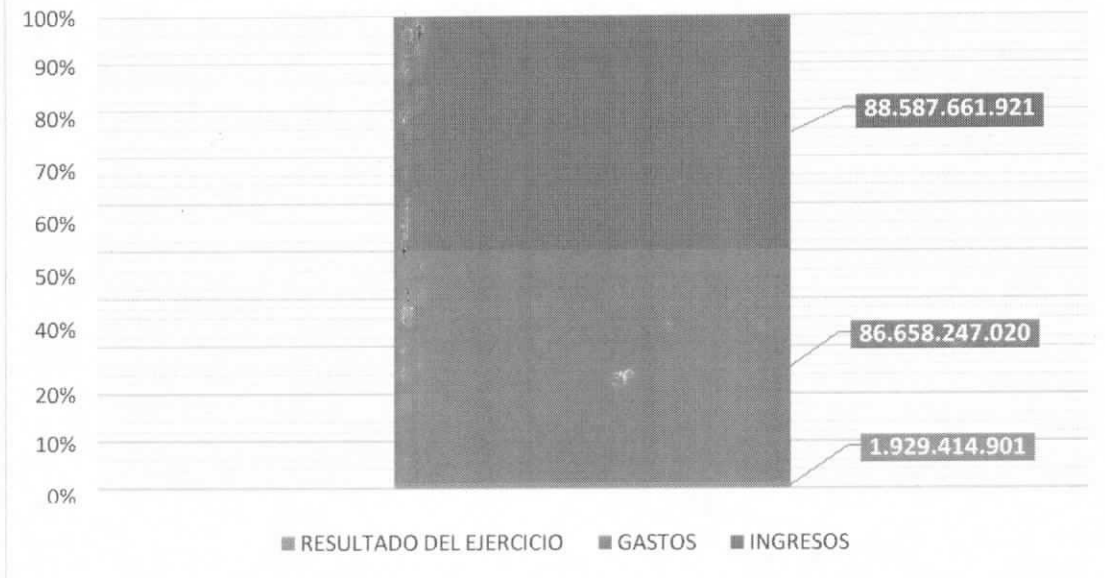
Interpretación: En este indicador podemos apreciar que el resultado del ejercicio del año 2018 corresponde al 2,5% del total del patrimonio de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

COMPOSICIÓN DE LOS RESULTADOS

El Resultado del ejercicio para el año 2018 es de \$1.929.414.901, el cual se originó de la diferencia de unos ingresos de 89 mil millones y unos gastos de 87 mil millones. Los cuales se desglosan a continuación:



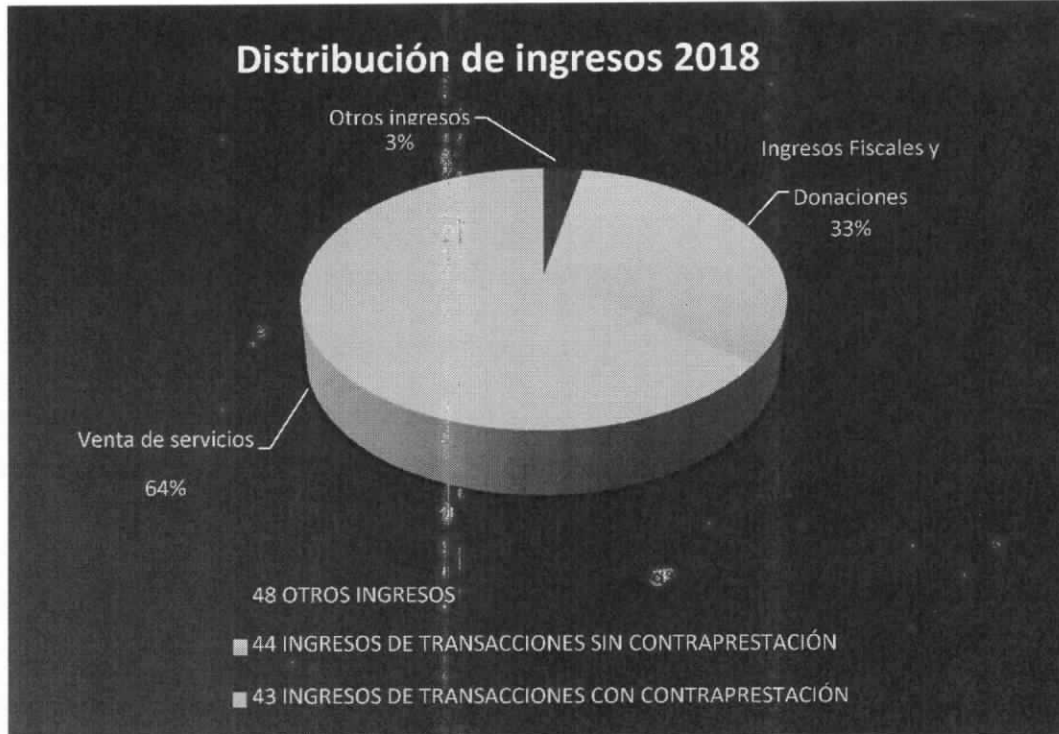
Composición Resultado 2018



Composición de los ingresos

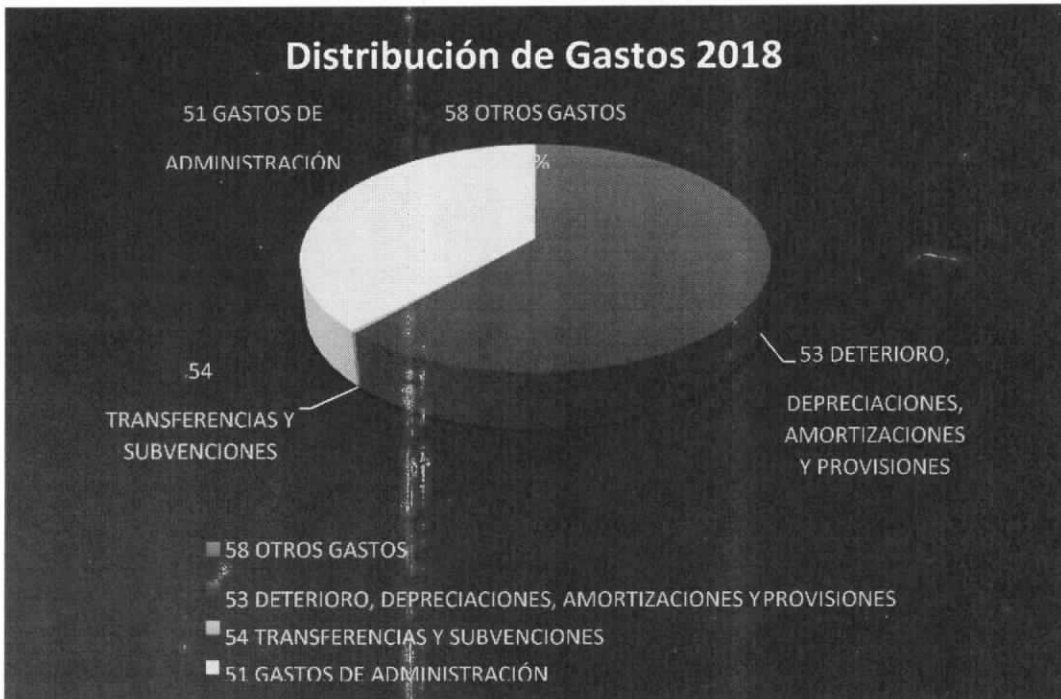
Los ingresos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga a 31 de diciembre de 2018 están compuestos de la siguiente manera:

En los ingresos podemos apreciar que el mayor componente es la prestación de servicios el cual equivale a un 64% por valor de \$56.883.132.727, esta cifra corresponde al ingreso causado por actualización de la cartera de la DTB y al ingreso recaudado, seguido de los ingresos productos de multas e igualmente por la actualización de la cartera, estos suman 28.953.211.264 y corresponden al 33%, y finalmente con el 3% se encuentran los otros ingresos que corresponde principalmente a los rendimientos financieros, arrendamientos, recuperaciones e ingresos por SIMIT los cuales suman \$2.751.317.931 aproximadamente.



Composición de los Gastos

Los gastos están compuestos principalmente por el deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones con una participación del 62% y un valor de \$53.395.400.371 de los cuales el deterioro de las cuentas por cobrar del año 2018 fue de \$50.800.434.794. Los gastos de administración poseen una participación del 38% y suman un valor de \$32.901.916.460, se destacan los gastos generales que suman un total de \$11.537.352.468 y los gastos por beneficios a empleados que suman \$17.393.044.887.



5.8 CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR CDA


MISIÓN

El CDA es una dependencia del nivel asesor adscrita a la Dirección General, encargada de expedir el certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases a los vehículos automotores livianos, pesados y motocicletas, con talento humano calificado y equipos de alta tecnología garantizando la calidad y oportunidad del servicio.

VISIÓN

Ser un CDA líder a nivel regional en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases a los vehículos automotores livianos, pesados y motocicletas, con altos niveles de calidad, productividad y rentabilidad. Con sentido de



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 142 de 199	Revisión 1

responsabilidad social en el campo de la seguridad vial, el respeto y preservación del medio ambiente.

OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la disminución de la accidentalidad vial, mediante el diagnóstico y el estado general de los vehículos, para generar una cultura de seguridad vial que satisfaga las necesidades de nuestros clientes internos y externos y la comunidad en general, a través del cumplimiento de las normas ambientales de tránsito y transporte, garantizándose así la eficiencia y eficacia del servicio.

La creación de la conciencia ciudadana, de la importancia que tiene su actitud frente al mantenimiento y conducción de sus vehículos, en la calidad de vida de las comunidades urbanas, generando un comportamiento positivo de los conductores dentro del sistema vial sin considerar la revisión técnico-mecánica y de gases como un trámite más sino como una garantía de seguridad.

SERVICIOS

El centro de diagnóstico automotor de la dirección de tránsito de Bucaramanga, presta los siguientes servicios:

- REVISIÓN PREVENTIVA A VEHÍCULOS AUTOMOTORES.
- REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES A VEHÍCULOS AUTOMOTORES LIVIANOS, PESADOS Y MOTOCICLETAS.

Estos son otros de los servicios y garantías que presta el Centro de Diagnóstico Automotor:

- Diagnóstico profesional de las condiciones de seguridad y operabilidad de un vehículo automotor.
- En nuestras pistas de revisión atendemos todo tipo de vehículos automotores, sin importar si son pesados, livianos o motocicletas.
- Contamos con equipos de alta tecnología, basadas en los requerimientos y especificaciones técnicas de los fabricantes.

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co/ contactenos@contraloriabga.gov.co
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





- El talento humano calificado que opera en el Centro de Diagnóstico Automotor de la Dirección de Transito de Bucaramanga, está comprometido con la ciudadanía en la creación y conservación de una cultura en seguridad vial y de protección del medio ambiente.
- Prestación de servicios que facilitan la verificación del cumplimiento de las normas ambientales, de tránsito y la satisfacción de las necesidades de nuestros clientes, garantizando servicios ágiles, veraces y oportunos con altos niveles de eficacia, eficiencia y una innovación tecnológica permanente.
- El Centro de Diagnóstico Automotor, es una dependencia cuyos procesos están orientados al cliente y a su satisfacción total.
- Con horarios de atención de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. a 05:00 p.m. en jornada continua, de lunes a viernes y el sábado de 8:00 a.m. a 12:00 m.
- Estamos ubicados dentro de las instalaciones de la Dirección de Transito de Bucaramanga, en el kilómetro 4 vía a Girón.

REQUISITOS PARA LA REVISIÓN

- Tarjeta de Propiedad.
- Seguro Obligatorio Vigente (SOAT)
- Licencia de Conducción
- Cancelación del Servicio

TARIFAS

TARIFAS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2019				
<i>CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA</i>				
TARIFA MOTOCICLETAS				
FACTURA	MOTOS (0-2 AÑOS)	MOTOS(3-7 AÑOS)	MOTOS(8-17 AÑOS)	MOTOS(17 O MAS AÑOS)
VALOR SERVICIO	\$93.301	\$93.301	\$93.301	\$93.301
RECAUDOS ADICIONALES ART. 4 RES 3318 SEP 14 DE 2015, RES 993 25 ABRIL DE 2017				
IVA 19%	\$17.727	\$17.727	\$17.727	\$17.727
ANSV	\$5.500	\$5.700	\$5.800	\$5.700
RUNT	\$4.200	\$4.200	\$4.200	\$4.200
SUPERTRANSPORTES	\$-	\$-	\$-	\$-
SICOV	\$18.501	\$18.501	\$18.501	\$18.501
RECAUDO	\$6.679	\$6.679	\$6.679	\$6.679
TOTAL A PAGAR	\$145.908	\$146.108	\$146.208	\$146.108
RESOLUCION 3318 DE 2015; RESOLUCION 2796 DE 2016, RESOLUCION 13830 DE 2014; RESOLUCION 993 DE 2017; RESOLUCION 3499 DE 2017.				
RESOLUCION 3944 DE 2018				

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co/ contactenos@contraloriabga.gov.co
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





TARIFAS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2019

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

TARIFA LIVIANOS PARTICULARES (NO PUBLICOS)

FACTURA	LIVIANO (0-2 AÑOS)	LIVIANO (3-7 AÑOS)	LIVIANO (8-17 AÑOS)	LIVIANO (17 O MAS AÑOS)
VALOR SERVICIO	\$151.821	\$151.821	\$151.821	\$151.821
RECAUDOS ADICIONALES ART. 4 RES 3318 SEP 14 DE 2015, RES 993 25 ABRIL DE 2017				
IVA 19%	\$28.846	\$28.846	\$28.846	\$28.846
ANSV	\$5.700	\$6.000	\$6.200	\$6.000
RUNT	\$4.200	\$4.200	\$4.200	\$4.200
SUPERTRANSPORTES	\$-	\$-	\$-	\$-
SICOV	\$18.501	\$18.501	\$18.501	\$18.501
RECAUDO	\$6.679	\$6.679	\$6.679	\$6.679
TOTAL A PAGAR	\$215.747	\$216.047	\$216.247	\$216.047
RESOLUCION 3318 DE 2015; RESOLUCION 2796 DE 2016, RESOLUCION 13830 DE 2014; RESOLUCION 993 DE 2017; RESOLUCION 3499 DE 2017.				
RESOLUCION 3944 DE 2018				



TARIFAS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2019

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

TARIFA LIVIANOS PUBLICOS

FACTURA	LIVIANO (0-2 AÑOS)	LIVIANO (3-7 AÑOS)	LIVIANO (8-17 AÑOS)	LIVIANO (17 O MAS AÑOS)
VALOR SERVICIO	\$151.821	\$151.821	\$151.821	\$151.821
RECAUDOS ADICIONALES ART. 4 RES 3318 SEP 14 DE 2015, RES 993 25 ABRIL DE 2017				
IVA 19%	\$28.846	\$28.846	\$28.846	\$28.846
ANSV	\$5.400	\$5.600	\$5.700	\$5.600
RUNT	\$4.200	\$4.200	\$4.200	\$4.200
SUPERTRANSPORTES	\$-	\$-	\$-	\$-
SICOV	\$18.501	\$18.501	\$18.501	\$18.501
RECAUDO	\$6.679	\$6.679	\$6.679	\$6.679
TOTAL A PAGAR	\$215.447	\$215.647	\$215.747	\$215.647
RESOLUCION 3318 DE 2015; RESOLUCION 2796 DE 2016, RESOLUCION 13830 DE 2014; RESOLUCION 993 DE 2017; RESOLUCION 3499 DE 2017.				
RESOLUCION 3944 DE 2018				



TARIFAS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2019

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

TARIFA PESADO PARTICULAR (NO PUBLICO)

FACTURA	PESADO (0-2 AÑOS)	PESADO (3-7 AÑOS)	PESADO (8-17 AÑOS)	PESADO (17 O MAS AÑOS)
VALOR SERVICIO	\$246.227	\$246.227	\$246.227	\$246.227
RECAUDOS ADICIONALES ART. 4 RES 3318 SEP 14 DE 2015, RES 993 25 ABRIL DE 2017				
IVA 19%	\$46.783	\$46.783	\$46.783	\$46.783
ANSV	\$5.400	\$5.600	\$5.800	\$5.600
RUNT	\$4.200	\$4.200	\$4.200	\$4.200
SUPERTRANSPORTES	\$-	\$-	\$-	\$-
SICOV	\$18.501	\$18.501	\$18.501	\$18.501
RECAUDO	\$6.679	\$6.679	\$6.679	\$6.679
TOTAL A PAGAR	\$327.790	\$327.990	\$328.190	\$327.990

RESOLUCION 3318 DE 2015; RESOLUCION 2796 DE 2016, RESOLUCION 13830 DE 2014;
RESOLUCION 993 DE 2017; RESOLUCION 3499 DE 2017.

RESOLUCION 3944 DE 2018



TARIFAS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2019

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

TARIFA PESADO PUBLICOS

FACTURA	PESADO (0-2 AÑOS)	PESADO (3-7 AÑOS)	PESADO (8-17 AÑOS)	PESADO (17 O MAS AÑOS)
VALOR SERVICIO	\$246.227	\$246.227	\$246.227	\$246.227
RECAUDOS ADICIONALES ART. 4 RES 3318 SEP 14 DE 2015, RES 993 25 ABRIL DE 2017				
IVA 19%	\$46.783	\$46.783	\$46.783	\$46.783
ANSV	\$5.200	\$5.300	\$5.400	\$5.300
RUNT	\$4.200	\$4.200	\$4.200	\$4.200
SUPERTRANSPORTES	\$-	\$-	\$-	\$-
SICOV	\$18.501	\$18.501	\$18.501	\$18.501
RECAUDO	\$6.679	\$6.679	\$6.679	\$6.679
TOTAL A PAGAR	\$327.590	\$327.690	\$327.790	\$327.690

RESOLUCION 3318 DE 2015; RESOLUCION 2796 DE 2016, RESOLUCION 13830 DE 2014;
RESOLUCION 993 DE 2017; RESOLUCION 3499 DE 2017.

RESOLUCION 3944 DE 2018



ARIFAS RTMYGC DEL CDA DE LA DTB 2019

MOTOCICLETAS

	MOTOS (0-2 AÑOS)	MOTOS(3-7 AÑOS)	MOTOS(8-17 AÑOS)	MOTOS(17 O MAS AÑOS)
TOTAL A PAGAR	\$145.908	\$146.108	\$146.208	\$146.108

VEHICULOS LIVIANOS PARTICULARES

	LIVIANO (0-2 AÑOS)	LIVIANO (3-7 AÑOS)	LIVIANO (8-17 AÑOS)	LIVIANO (17 O MAS AÑOS)
TOTAL A PAGAR	\$215.747	\$216.047	\$216.247	\$216.047

VEHICULOS LIVIANOS PUBLICOS

	LIVIANO (0-2 AÑOS)	LIVIANO (3-7 AÑOS)	LIVIANO (8-17 AÑOS)	LIVIANO (17 O MAS AÑOS)
TOTAL A PAGAR	\$215.447	\$215.647	\$215.747	\$215.647

VEHICULO PESADO PARTICULAR

	PESADO (0-2 AÑOS)	PESADO (3-7 AÑOS)	PESADO (8-17 AÑOS)	PESADO (17 O MAS AÑOS)
TOTAL A PAGAR	\$327.790	\$327.990	\$328.190	\$327.990



ARIFAS RTMYGC DEL CDA DE LA DTB 2019

VEHICULO PESADO PUBLICO

	PESADO (0-2 AÑOS)	PESADO (3-7 AÑOS)	PESADO (8-17 AÑOS)	PESADO (17 O MAS AÑOS)
TOTAL A PAGAR	\$327.590	\$327.690	\$327.790	\$327.690

DUPLICADO CERTIFICADO

\$25.950

CERTIFICADO DE ADAPTACION VEHICULAR


\$44.990

REVISION VEHICULAR PREVENTIVA

\$32.570

SELLO TAXIMETRO

\$48.040

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 151 de 199	Revisión 1

RECOMENDACIONES ANTES DE LA REVISIÓN

- Hágle mantenimiento general a su carro en su taller de confianza, antes de acudir al CDA.
- Saque la mugre del baúl; cargue tan solo equipo de carretera, herramienta, el extintor recargado. cruceta y llanta de repuesto.
- No olvide la tarjeta de propiedad y el SOAT vigente.
- Verifique que los cinturones de seguridad funcionen perfectamente.
- Los asientos deben estar bien anclados y los vidrios funcionando sin problema.
- Los vidrios no deben estar rayados, picados o con fisuras.
- Los sistemas de seguridad no admiten 'peros': rectifique frenos, embrague, sistema eléctrico, suspensión, luces, alineación, etc.
- Si a sus llantas 'se les ve el aire', cámbielas antes de ir al CDA, no deben tener golpes ni cortaduras.
- Las ruedas no deben llevar copas

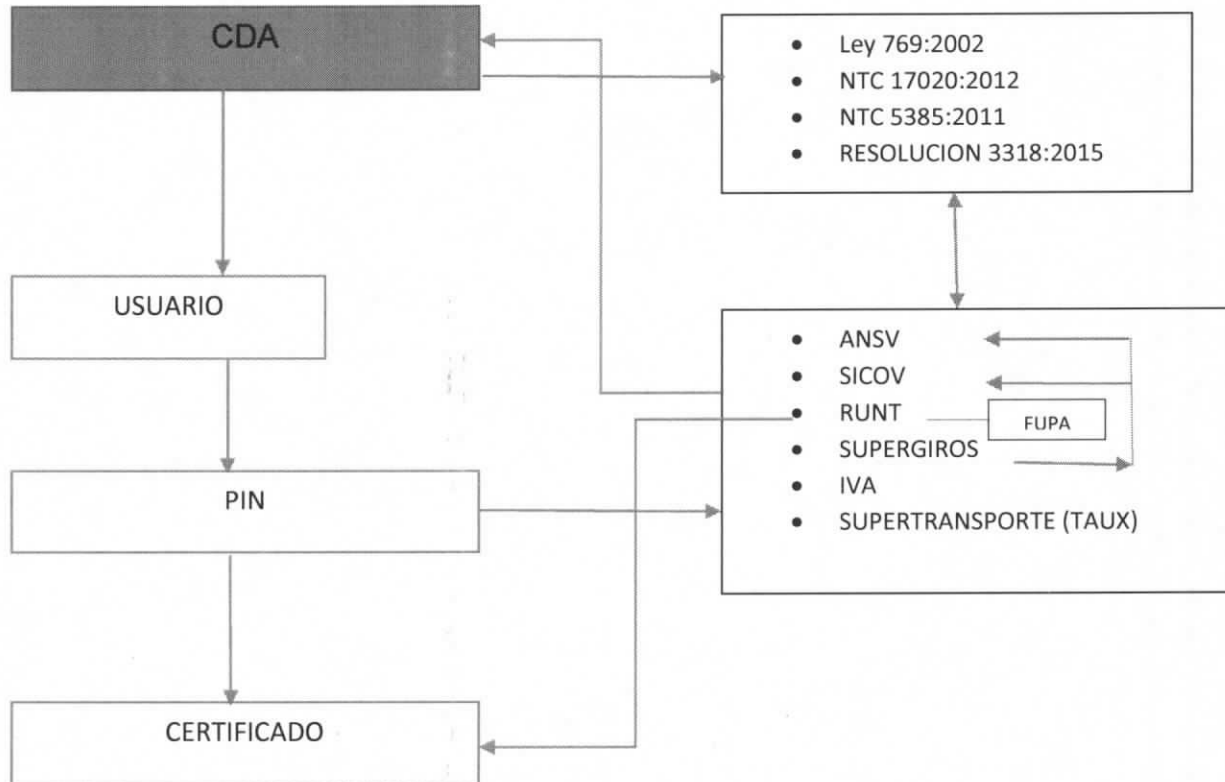
Es necesario recordar que todos los vehículos automotores, deben someterse a la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones contaminantes. Los vehículos nuevos de SERVICIO PARTICULAR diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes a partir del sexto (6) año contado a partir de la fecha de expedición de su matrícula; cumplido el cual su revisión es anualizada. Los vehículos nuevos de SERVICIO PÚBLICO, así como MOTOCICLETAS y similares, se someterán a la primera Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula, cumplido el cual su revisión es anualizada.

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co/ contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA






MARCO LEGAL DEL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA



Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co/ contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 153 de 199	Revisión 1

INFORME DE GESTION

ENERO A DICIEMBRE 2018

CONTENIDO

- 1. INTRODUCCION**
- 2. RESULTADOS – INDICADORES**
- 3. ACTIVIDADES RELEVANTES DEL PERIODO ENERO – DICIEMBRE 2018.**

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co/ contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

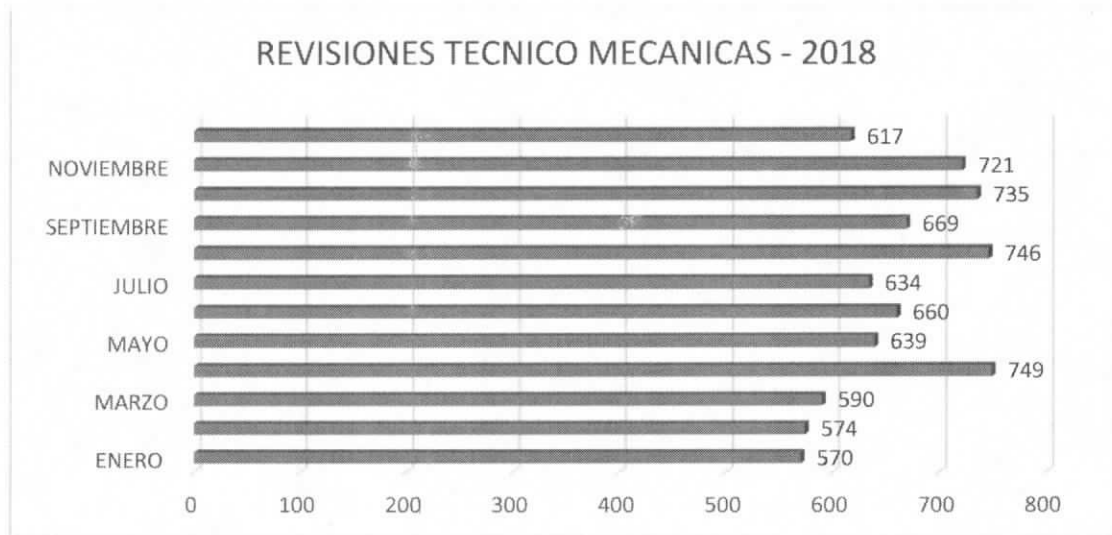


INTRODUCCIÓN

En el presente informe se relacionarán las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre 01 de enero de 2018 y 31 de diciembre de 2018 en relación a la cantidad de servicios prestados e ingresos obtenidos por dicha actividad.

1. RESULTADOS E INDICADORES

A continuación se relacionan las revisiones logrados por el CDA en el transcurso del año 2018.



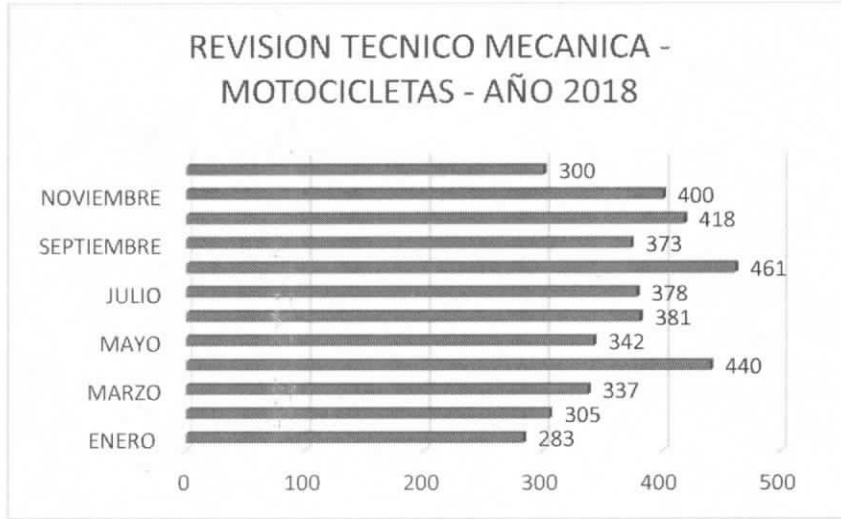
Durante el año 2018 se han realizado 7.904 Revisiones técnico mecánicas y de gases a vehículos automotores.

Por ser un Centro de Diagnóstico automotor Clase D, se realizan RTMyGC a Motocicletas, Vehículos livianos, Vehículos Pesados, cuyo comportamiento durante este primer trimestre fue:

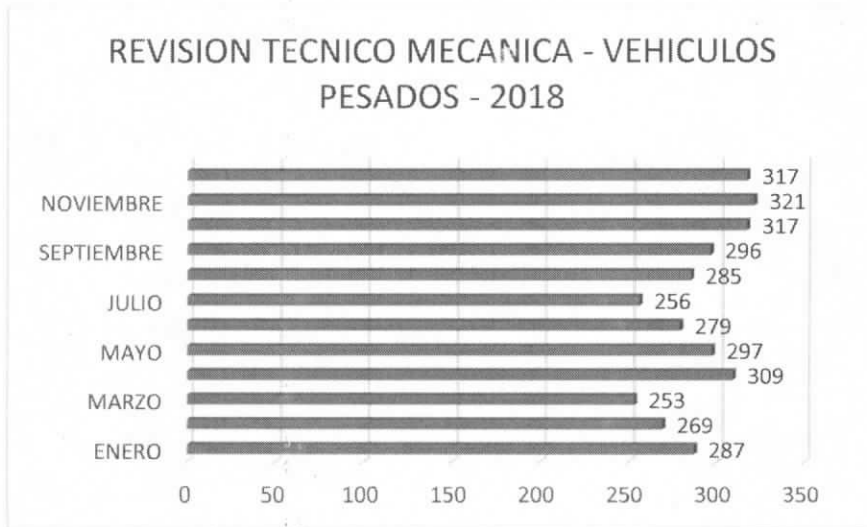




SERVICIOS DE REVISIONES EN MOTOCICLETAS:



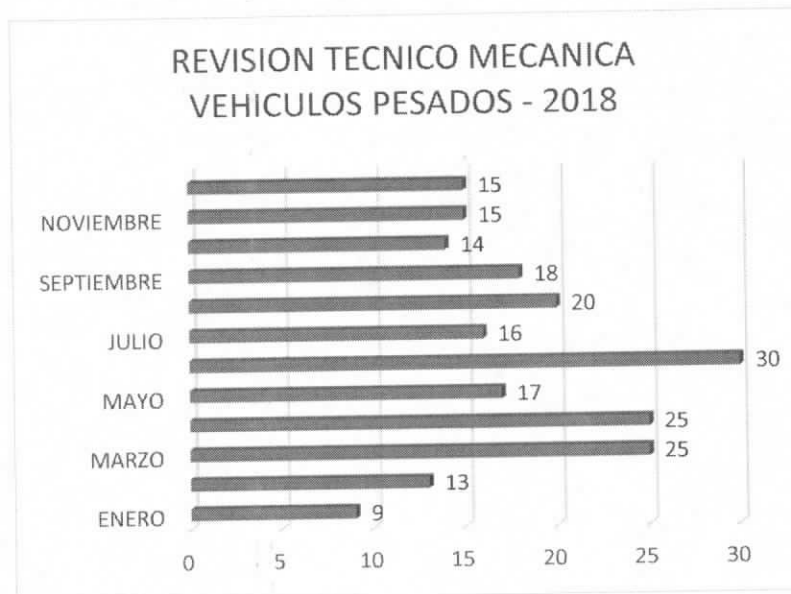
SERVICIOS DE REVISIONES EN AUTOMOVILES LIVIANOS:



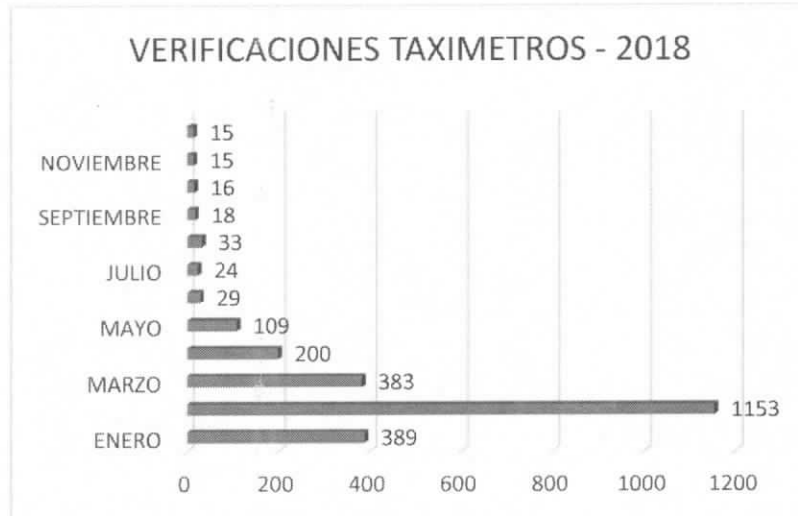
Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co/ contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA



SERVICIOS DE REVISIONES EN VEHICULOS PESADOS:



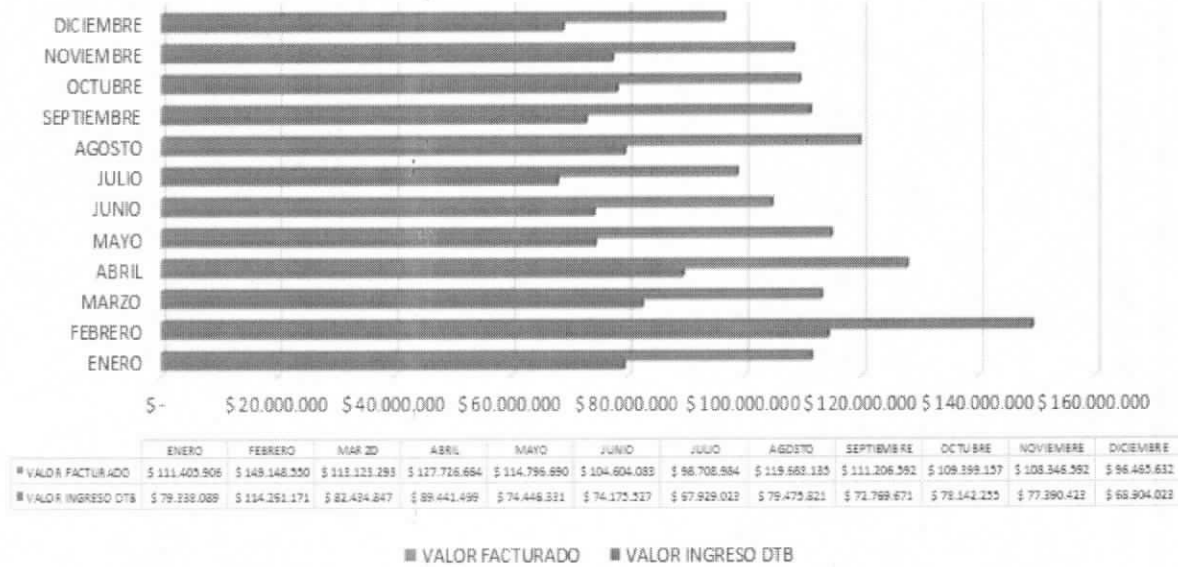
Además de las RTM y GC, el CDA de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, presta los servicios de Revisiones a Taxímetros y Generación de Duplicados a los Certificados, cuyo comportamiento durante el año 2018 fue de 2384 Revisiones a Taxímetros y 106 duplicados:



En el CDA de la DTB, durante el año 2018 se realizó una facturación por concepto de todos los servicios prestados de \$1.364.620.278= para un ingreso a la DTB de \$958.708.680=, **que equivale al 70%**.



RELACION VALOR FACTURA vs VALOR INGRESO DTB - 2018



El defecto de mayor rechazo es de Gases Contaminantes tanto en Vehículos en un 38% respecto a los Rechazados, como en Motos en un 62% respecto a los rechazados.


3 - ACTIVIDADES RELEVANTES DE 2018:

1. ACREDITACION DEL CDA POR PARTE DE LA ONAC

El día 9 de febrero de 2018, se realizó en las instalaciones del CDA de la DTB el levantamiento de las 3 No conformidades que existían producto de la Auditoria por parte de la ONAC del mes de septiembre de 2017.

Como resultado de esta, la ONAC recomienda continuar con la habilitación del CDA de la DTB.

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co/ contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 159 de 199	Revisión 1

Los días 16, 17 y 18 de abril, se realizó por parte de la ONAC, la auditoria de recertificación, como resultado de esta fueron otorgadas 3 No conformidades, las cuales deben ser levantadas en una próxima auditoria de seguimiento en el mes de agosto de 2018.

El 10 de Agosto de 2018 por parte de ONAC, Se realiza el levantamiento de las 3 No conformidades y dan por un periodo de 3 años más la Acreditación del CDA.

2. PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS TABLES EN PISTA

En mayo de 2017, la DTB realizo la adquisición de 4 Tablet con el Programa de RTMYG, para ser utilizadas en pista por los Técnicos.


A inicios de febrero de 2018, se adecuan la Tablet para la facilidad del técnico y se ponen a funcionar en pista, asignando una cada Técnico de pista y al técnico de pre-inspección.

Por medio de esta se ha disminuido el tiempo de revisión técnico mecánica en pista, se realiza ingresos desde la pre-inspección, disminuyendo el flujo de personal en caja; al igual se disminuyó en un 80% el uso de papel tamaño oficio y en un 60% el uso de papel tamaño carta.

3. PEATONALIZACION DE AREAS DEL CDA

Como parte de una recomendación de la ONAC, se realizó reorganización de los parqueos de Pre inspección y post inspección, con el fin de evitar que los clientes tengan contacto inicial y final con los Técnicos Operativos, lo cual fue necesario la realización de Zonas peatonales dentro del CDA.



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 160 de 199	Revisión 1

4. IMPLEMENTACION SOFTWARE DE MANTENIMIENTO

Se dio Inicio a la Fase 1 del desarrollo del Software de Mantenimiento, donde se realizó el levantamiento de información detallada para las Rutinas de Mantenimiento de todos los equipos que hacen parte del CDA para ser Digitalizada y controlada por medio de Base de Datos.

5. DISEÑO E IMPLEMENTACION SOFTWARE DE MANTENIMINETO

De acuerdo a recomendaciones de la ONAC, se procede a diseñar un a base de datos practica para seguimiento del Mantenimiento de los Equipos del CDA, se inicia su implementación en septiembre de 2018.

6. CONVENIOS COMERCIALES

Durante el año se realizaron contratos Interadministrativos con:


- Alcaldía Bucaramanga.
- Alcaldía Piedecuesta.
- Gobernación de Santander.
- Personería de Bucaramanga.

De igual forma se realizaron los siguiente Contratos por prestación de Servicios a las siguientes entidades:

- Transporte San Juan S.A.
- Transporte Búcaro S.A.
- Transportes Lusitania S.A.
- Radiotax
- Transporte Flotax
- Transporte Lagos
- Transporte Domínguez

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co/ contactenos@contraloriabga.gov.co
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 161 de 199	Revisión 1

- Transporte JG
- Intercaribe
- Bahiaclass
- Fura.
- Villa tours.
- Contravía de Colombia.
- Ambulancia Rescate 467
- Taxsur
- Drogas Pague menos.
- Drossan.
- Transporte Moralar
- Intergruas.
- Transporte Ciudad Bonita.
- Taxi libres

CONCLUSIÓN GENERAL

El Equipo Auditor pudo establecer que el Centro de Diagnóstico Automotor presta los servicios ofertados bajo todas las medidas y normas establecidas por el Ministerio de Transporte.

Los horarios y las tarifas ofertados son los que efectivamente cumplen con los requerimientos exigidos por el Ministerio de Transporte para la debida facturación y posterior cobro de los servicios.

Cabe recordar que el CDA por ser una dependencia del nivel asesor adscrita a la Dirección General no genera ingresos propios, por el contrario, los dineros recaudados son contabilizados en el Estado de Resultado Integral de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga bajo el ítem de Otros Ingresos. Es decir, los dineros recaudados por el CDA no son para su propio funcionamiento y mantenimiento. Dicho mantenimiento y funcionamiento depende de la Gerencia General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co/ contactenos@contraloriabga.gov.co
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





6. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

6.1. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

El Equipo Auditor realizó un pronunciamiento con el fin de emitir el fenecimiento de la cuenta auditada mediante la gestión fiscal realizada en el manejo de los Recursos Públicos puestos a disposición en condiciones de economía, eficiencia, eficacia, equidad, efectividad y valoración de costos ambientales.

La auditoría se practicó y calificó conforme a la evaluación de la gestión de los componentes y factores de los mismos, a través de la Matriz de la Gestión Fiscal (GAT).

De acuerdo a los resultados obtenidos, se emitió la calificación final de la Gestión con un concepto “**DESFAVORABLE**” obteniendo como resultado una calificación de 77,2% y con base en la opinión de los estados contables “**ADVERSA O NEGATIVA**”, la Contraloría Municipal de Bucaramanga **NO FENECE** la cuenta de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la Vigencia fiscal de 2018.

Tabla 18. Calificación Gestión Fiscal de la Dirección de Transito de Bucaramanga Vigencia 2018

ENTIDAD AUDITADA			
VIGENCIA AUDITADA			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	89,2	0,5	44,6
2. Control de Resultados	96,0	0,3	28,8
3. Control Financiero	19,2	0,2	3,8
Calificación total		1,00	77,2
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT



7. PROCESOS JUDICIALES


Conforme a la información allegada por la Entidad, se evidenció que a la fecha se tramitan un total de 207 Procesos Judiciales, de los cuales se revisaron los procesos que generaron pagos por sentencias y conciliaciones durante la vigencia 2018, así como un muestreo de las tutelas adelantadas en la misma vigencia, configurándose los siguientes Hallazgos:

HALLAZGO N° 16: ADMINISTRATIVO-DISCIPLINARIO- ACCIONES DE REPETICIÓN COMO CONSECUENCIA DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR CONCEPTO DE SENTENCIAS Y CONCILIACIONES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA (OBSERVACIÓN No. 15)

Revisados los procesos judiciales adelantados por la entidad, se evidenció que en la vigencia 2018 se reportaron pagos por sentencias y conciliaciones, así:

NOMBRE	VALOR CANCELADO POR LA ENTIDAD
ACEVEDO PEDRO JULIO	\$390.621,00
REYES & LEYES S.A.S	\$1.427.092.812,00
RUEDA BECERRA JOSE NILSON	\$14.320.057,00
GUTIERREZ FRANKLIN EDGAR AL	\$20.983.706,00
MALDONADO DIAZ LUIS CARLOS	\$1.747.754,00
GUTIERREZ FRANKLIN EDGAR AL	\$1.281.301,00
RUEDA BECERRA JOSE NILSON	\$881.878,00
REYES CONTRERAS NORMA	\$16.621.568,00
MARQUEZ MALDONADO DANIEL A	\$781.242,00

No obstante lo anterior, aquellos pagos que cumplen con los criterios para iniciar acción de repetición por pago total de la obligación son los siguientes:

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 164 de 199	Revisión 1

MALDONADO DIAZ LUIS CARLOS	\$1.747.754,00	FECHA DE PAGO: 9 de octubre de 2018
REYES CONTRERAS NORMA	\$16.621.568,00	FECHA DE PAGO: 30 de Noviembre de 2018
MARQUEZ MALDONADO DANIEL A	\$781.242,00	FECHA DE PAGO: 28 de Diciembre de 2018

Conforme a lo expuesto anteriormente, el Equipo Auditor evidenció que transcurrió un término superior a los seis (6) meses siguientes al pago de la obligación sin que se haya ejercitado la acción de repetición establecido en el artículo 8 de la Ley 678 de 2001.

Lo anterior, por cuanto el funcionario competente no puso en conocimiento del Comité de Conciliación en los términos legales, aquellos casos que deben ser evaluados con el fin de adoptar la decisión respecto de la procedencia de la acción de repetición.


RESPUESTA DE LA ENTIDAD

"En esta observación señala la Contraloría Municipal, que de los pagos realizados por el rubro de sentencias y conciliaciones en la vigencia 2018, hay tres casos puntuales que manifiestan textualmente; "cumplen con los criterios para iniciar acción de repetición por pago total de la obligación". Veamos entonces las razones por las cuales, este Despacho considera que dicha afirmación no es ajustada a Derecho en su totalidad:

LUIS CARLOS DÍAZ MALDONADO: *El presente caso fue puesto en conocimiento del Comité de Defensa Judicial, Repetición y Conciliación, desde el día 14 de mayo del año en curso. Hoy 21-08-2019 en comité realizado a las 2:00 pm, los miembros decidieron iniciar la acción de repetición en contra de los funcionarios que omitieron el pago de las costas por las cuales se generaron intereses moratorios que fueron cancelados el día 9-10-2018.*

NORMA REYES CONTRERAS: *El presente caso obedece al cumplimiento parcial de acuerdo conciliatorio ante autoridad judicial competente, sobre dotaciones no entregadas por la administración en 2012, dicho acuerdo estaba compuesto de dos obligaciones, un*



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 165 de 199	Revisión 1

pago en especie (entrega de dotaciones) para quienes se encuentran activos en servicio y un pago en dinero para quienes se encuentran desvinculados de la DTB. El pago en especie se encuentra pendiente, y respecto de la obligación dineraria cancelada el día 9-11-2018 a la señora REYES CONTRERAS, no procede la interposición del medio de control de repetición, por las siguientes razones: i) Dicho pago proviene de una obligación de carácter laboral y legal que la DTB tenía para con sus funcionarios, ii) El valor cancelado proveniente del acuerdo en cuestión no reconoce valor adicional, intereses ni cualquier otra clase de beneficio en favor de los convocantes que pueda llegar a configurarse en detrimento de la Entidad. No obstante lo anterior, el tema fue tratado en Comité de Conciliación realizado hoy 21-08-2019, y los miembros solicitaron la ampliación al concepto contenido en la ficha de recomendación emitida por este Despacho, ampliación que deberá presentarse en nuevo comité a realizarse el 30 de agosto del mismo año.

DANIEL ANTONIO MARQUEZ: En el presente caso NO PROCEDE la acción de repetición pues corresponde al pago de costas judiciales, lo que deviene en un gasto procesal y no en una condena indemnizatoria, generando una atipicidad de la conducta establecida para dicho medio de control. Así mismo, se realizó estudio del hecho generador de la acción popular, identificado como falta de señalización en el sector objeto del litigio y los funcionarios responsables de la misma cumplieron su deber legal de acuerdo a los conceptos técnicos existentes, por lo tanto, no convergen los elementos subjetivos de la conducta que permitan la prosperidad del medio de control de repetición. Es de anotar que esta determinación fue acogida en Comité de Conciliación realizado hoy 21-08-2019.

Para su conocimiento y fines pertinentes se anexan actas de comité de conciliación de los días 15 y 21 de agosto de la presente vigencia; como también en la solicitud de conceptos realizados a los abogados externos de la entidad, quienes realizarán uno a uno los casos a fin de detectar a tiempo en los términos establecidos las acciones a iniciar”.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Analizada la respuesta de la réplica, se concluye que si bien es cierto la acción de repetición tiene un término de caducidad de dos (2) años, la Ley 678 de 2001 contempla que la entidad pública está legitimada para iniciarla en un plazo no superior a los seis (6) meses siguientes al pago total o al pago de la última cuota efectuado por la entidad pública, es decir, en este plazo el Comité de Conciliación es quien tiene el deber de adoptar la decisión respecto a la procedencia de la acción de repetición dejando constancia expresa y justificada de las razones en que se fundamente la decisión, para el caso en particular de los tres (3) pagos efectuados

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co/ contactenos@contraloriabga.gov.co
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





por la entidad ninguno de ellos fue llevado a Comité de Conciliación dentro del plazo referido y solo se llevó a cabo hasta que se trasladó la observación de la presente auditoría, por lo que se evidencia un incumplimiento en el ejercicio de las funciones para el titular del cargo que tenía la responsabilidad de presentar ante el Comité de Conciliación los temas sujetos a consideración de esta instancia, por lo tanto se configura un **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento, con el fin de que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO:
PRESUNTO RESPONSABLE:

ADMINISTRATIVO
Dirección de Transito de
Bucaramanga

ALCANCE DEL HALLAZGO:
PRESUNTO RESPONSABLE:

DISCIPLINARIO
JORGE ENRIQUE PARRA AGUDELO
Jefe Oficina de Contratación

NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS

Ley 678 de 2001, Ley 734 de 2002
Artículo 34, numeral 1


HALLAZGO N° 17: ADMINISTRATIVO-INCUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS PROCESALES ESTABLECIDOS EN LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS CONTRA LA ENTIDAD (OBSERVACIÓN No. 16)

El Equipo Auditor seleccionó una muestra de las Acciones de Tutela que han sido instauradas en contra de la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, verificando que en su gran mayoría son originadas por derechos de petición no contestados o contestado pero no de fondo, al verificar los procesos en la instancia judicial correspondiente se evidencia que la entidad no está dando cumplimiento a los términos procesales ordenados por el Juzgado para cada caso en particular, tal y como se observa a continuación:

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co/ contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA



RADICADO	JUZGADO	ACCIONANTE	AUTO QUE ORDENA TERMINO PROCESAL	MEMORIAL QUE DESCORRE TRASLADO
2018-00021	JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO DE B/MANGA	RAMIRO MERCHAN MERCHAN	23 DE FEBRERO DE 2018. CUARENTA Y OCHO (48) HORAS	5 DE MARZO DE 2018.
2018-019	JUZGADO 8 PENAL MUNICIPAL DE GARANTIAS DE B/MANGA	JUAN CARLOS ALBARRACIN MUÑOZ	29 DE ENERO DE 2018. DOS (02) DIAS	7 DE FEBRERO DE 2018.
2018-29	JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO	EDGAR GERMAN ARIAS MEDINA	9 DE MARZO DE 2018. VEINTICUATRO (24) HORAS	21 DE MARZO DE 2018.
2018-410	JUZGADO SEGUNDO LABORAL PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMNGA	INGRID TATIANA HERNANDEZ ROJAS	31 DE MAYO DE 2018. DOS (02) DIAS	5 DE JUNIO DE 2018.
2018-441	JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL	TELMO DIAZ SILVA	3 DE JULIO DE 2018. DOS (02) DIAS	11 DE JULIO DE 2018.
2018-348	JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA	ANGIE PAOLA AVELLANEDA	12 DE JULIO DE 2018. CUARENTA Y OCHO (48) HORAS	30 DE JULIO DE 2018.
2018-340	JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL	LUIS ALFONSO CORTES	5 DE JUNIO DE 2018. CUARENTA Y OCHO (48) HORAS	18 DE JUNIO DE 2018.
2018-79	TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA SALA DE DECISION PENAL	MARIA CRISTINA RAMIREZ LEYTON	6 DE JUNIO DE 2018. DOS (02) DIAS	13 DE JUNIO DE 2018.
2018-84	JUZGADO SEPTIMO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA	LEYDY VIVIANA GONZALEZ	5 DE JUNIO DE 2018. DOS (02) DIAS	13 DE JUNIO DE 2018.
2018-43	JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES	NELSON DAMIAN CAMACHO SUAREZ	19 DE JUNIO DE 2018. DOS (02) DIAS	27 DE JUNIO DE 2018.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 168 de 199	Revisión 1

	DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA			
SIN RADICADO	JUZGADO QUINTO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA	DORA INES NIETO SALAS	22 DE JUNIO DE 2018. DOS (02) DIAS	03 DE JULIO DE 2018.

Conforme lo anterior se estaría en contravía de lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, el cual reglamenta la acción de tutela, toda vez que la entidad no está dando respuesta o atendiendo los requerimientos elevados por el Juzgado en los términos allí previstos según cada caso en particular


RESPUESTA DE LA ENTIDAD

"En el presente caso dicha situación obedeció a la falta de personal para dicha función, pues debido a la alta carga laboral referente a acciones judiciales y constitucionales, se contaba con una contratista encargada exclusivamente de contestar acciones de tutela, y en el primer semestre de 2018 por directrices ajenas a esta Dependencia se prescindió de dicha contratista generando una sobrecarga en el titular del Despacho y en el único contratista de apoyo, situación que fue puesta en conocimiento de la alta dirección con el Dr. GERMÁN TORRES PRIETO, y debatido en diferentes reuniones obteniendo como resultado la subsanación en el segundo semestre del mismo año, al retomar el apoyo nuevamente de la contratista encargada de esta labor exclusiva. Aunado a lo anterior, es importante hacer la salvedad que los Despachos Judiciales que adelantaron cada una de las acciones constitucionales relacionadas, recibieron y acogieron las respuestas emitidas por la DTB dentro del trámite correspondiente, como lo pudieron evidenciar en cada uno de los expedientes".

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Analizada la respuesta de la entidad, la misma se logra desvirtuar parcialmente teniendo en cuenta que si bien es cierto en las tutelas interpuestas contra la Dirección de Tránsito de Bucaramanga no se dio estricto cumplimiento a los términos procesales ordenados por los Juzgados en cada caso en particular, una vez allegados los requerimientos son recibidos y acogidos por el titular del despacho competente sin que en ninguno de los casos hubiese compulsado copias a otras autoridades por incumplimiento alguno, sin embargo detectadas las deficiencias en



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 169 de 199	Revisión 1

este proceso se configura un **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento, con el fin de que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO:
PRESUNTO RESPONSABLE:

ADMINISTRATIVO
Dirección de Tránsito de
Bucaramanga

8. QUEJAS CIUDADANAS Y SEGUIMIENTOS

8.1. QUEJA SIA ATC 282019000237

ENTE AUDITADO: Dirección de Transito de Bucaramanga.

MOTIVO DE LA AUDITORÍA: El día 13 de mayo de 2019, se recibió Queja Anónima radicada bajo el SIA ATC 282019000237, donde ponen en conocimiento presuntas irregularidades relacionadas con la entrega del vehículo TOYOTA FORTUNER placas OSB 123 de uso del Director General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga a la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, la cual se desarrolla a continuación:

HECHOS

El día 13 de mayo de 2019, se recibió Queja Anónima radicada bajo el SIA ATC 282019000237, la cual se incluyó en la Auditoría Regular a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, donde se denuncian presuntas irregularidades así: *“contraloría de Bucaramanga debe investigar daño fiscal por deterioro de la camioneta de transito de Bucaramanga pues el alcalde la pidió para su uso personal y para otros fines para los cuales estaba adquirida y la tiene en el parqueadero de la alcaldía*





deteriorándose sin uso alguno y afectando las funciones de tránsito de Bucaramanga”


ACTUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez iniciada la fase de ejecución, El Equipo Auditor procede a solicitar y recaudar la siguiente información:

- Se realizó entrevista al Señor RAUL ALVAREZ HERNANDEZ conductor del despacho y funcionario de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, quien tiene la custodia del vehículo de placas OSB 123, objeto de la queja.
- Informe Técnico y Jurídico de fecha 25 de febrero de 2019, donde se reiteran y se fundamentan los motivos por los cuales no es viable entregar la camioneta de placas OSB 123 a la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, suscrito por el Director General GERMAN TORRES PRIETO.
- Se realizó entrevista a la señora BLANCA STELLA GOMEZ ORTEGA, cargo Auxiliar Administrativo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, encargada del almacén y manejo de inventarios de los Bienes del Ente Auditado.
- Concepto técnico estado vehículo OSB123 al retornar a las instalaciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, firmado por el señor DIEGO ARMANDO RODRIGUEZ HERNANDEZ Técnico Operativo área automotriz.

CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

La Alcaldía Municipal de Bucaramanga solicita a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga la entrega del vehículo TOYOTA FORTUNER de placas OSB 123, la cual presta los servicios al Director General, con el fin de ejecutar un plan de contingencia de siembra de árboles en la ciudad de Bucaramanga, mediante un contrato de comodato, sin que mediara documento formal de requerimiento por parte de la Alcaldía de Bucaramanga, sin embargo el vehículo es entregado por el

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 171 de 199	Revisión 1

funcionario RAUL ALVAREZ HERNANDEZ cumpliendo las Directrices del Director de Tránsito de la época, GERMAN TORRES PRIETO.

El Equipo Auditor pudo establecer que la solicitud realizada por parte de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, se llevó a cabo de manera informal y que no existe documento alguno que permita inferir o sustentar formalmente la entrega del vehículo objeto de la auditoria, sin embargo se pudo comprobar que el vehículo permaneció desde el 17 de enero de 2019 al 17 de mayo de 2019 en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, sin que el mismo fuera puesto en funcionamiento.

Por lo anterior, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga emitió concepto técnico y jurídico manifestando que no era viable jurídicamente entregar en comodato la camioneta adscrita al despacho del Director de Tránsito de Bucaramanga, para el plan de contingencia de siembre de árboles en la ciudad de Bucaramanga, que pretendía llevar a cabo la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, toda vez que se estaría dando a ese bien mueble una aplicación oficial diferente para el cual fue adquirido.

El día 17 de mayo de 2019, el vehículo es reintegrado al inventario de los bienes de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y posteriormente se procedió a verificar y realizar el mantenimiento pertinente donde se emitió concepto técnico por parte del señor DIEGO ARMANDO RODRIGUEZ HERNANDEZ, Técnico Operativo del área automotriz, informando que las condiciones del vehículo eran óptimas y no reflejaban ningún tipo de daño.

Por lo anterior es procedente resaltar que si bien el vehículo no sufrió ningún tipo de daño, su funcionamiento es óptimo y el mismo no fue puesto en funcionamiento para un fin diferente al que fue adquirido, se evidenció que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga no realizó ningún tipo de trámite Administrativo que permitiera realizar la entrega y custodia del vehículo de manera formal a la Alcaldía de Bucaramanga.





Conforme al material probatorio recaudado el Equipo Auditor determinó la necesidad de formular una observación la cual fue concluida así:

HALLAZGO N° 18: ADMINISTRATIVO-IRREGULARIDADES EN LA CUSTODIA DEL VEHICULO DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA. (OBSERVACIÓN No. 18)

Una vez incorporada la Queja SIA ATC 282019000237 relacionada con las presuntas irregularidades referentes a la entrega del vehículo TOYOTA FORTUNER placas OSB 123 de uso del Director General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga a la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Equipo Auditor pudo determinar que el vehículo antes mencionado se encuentra en el inventario de la Dirección de Tránsito bajo la responsabilidad del Señor RAUL ALVAREZ HERNANDEZ funcionario de la Entidad, quien puso a disposición de la Alcaldía de Bucaramanga dicho vehículo, ubicándolo en los parqueaderos de la misma durante el periodo comprendido entre el 17 de enero y el 17 de mayo del presente año, sin embargo no se evidenció ningún trámite administrativo para llevar a cabo la entrega del vehículo y por ende poder determinar la destinación que pretendía darle la Alcaldía y por el contrario si dejo de prestar el servicio para el cual estaba destinado.

Por lo anterior, es claro el deber que tiene cada servidor frente a la custodia, cuidado y diligencia de los bienes muebles, que no solo utiliza en el ejercicio de sus funciones, sino de aquellos otros que han sido entregados a otro título o calidad, esto es, confiados o encomendados a determinados empleados por la Administración, es decir, que los bienes que hayan sido registrados en el respectivo inventario, previa la aceptación del empleado, se encuentran bajo su responsabilidad ante cualquier menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de estos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

"Me permito indicar que, durante el mes de enero de 2019, recibí instrucciones verbal por parte del director de la Dirección de Transito de Bucaramanga de la época, el Doctor German Torres Prieto, que debía dejar la camioneta de placas OSB 123 en el parqueadero de la Alcaldía de Bucaramanga, con el Doctor José Agustín Sotto Cano subsecretario

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co/ contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA



Administrativo de Bienes y Servicios de la Alcaldía de Bucaramanga, con el fin de suscribir contrato de comodato entre las dos entidades.

Es de aclarar, que desde mi calidad de funcionario público debo acatar las instrucciones impartidas por los jefes superiores, tal como lo dice en su momento con el Director General".

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR


El Equipo Auditor una vez verificada la respuesta del Ente Auditado, determina que no se logra desvirtuar la observación realizada, ya que se evidencia una falla Administrativa por parte de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga al realizar la entrega del vehículo TOYOTA FORTUNER placas OSB 123 de uso exclusivo del Director General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga a la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el cual estaba en custodia del señor RAUL ALVAREZ HERNANDEZ funcionario de la Entidad, sin que mediara acto Administrativo alguno proferido por parte de la dependencia competente que soportara la necesidad de realizar la entrega de dicho bien .

Por lo anterior se procedió a verificar el estado del vehículo mediante concepto técnico expedido por parte de los funcionarios del Taller de la Dirección de tránsito de Bucaramanga, informado que el mismo se encontraba en condiciones óptimas conforme lo acreditan los soportes documentales recaudados durante la ejecución de la auditoria, sin embargo dada la falencia detectada se configura un **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento, con el fin de que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO:
PRESUNTO RESPONSABLE:

ADMINISTRATIVO
Dirección de Tránsito de
Bucaramanga

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 174 de 199	Revisión 1

8.2. QUEJA SIA ATC 28201900360

ENTE AUDITADO: Dirección de Transito de Bucaramanga.


MOTIVO DE LA AUDITORÍA: El día 8 de agosto de 2019, se recibió Queja interpuesta por el Señor OMAR ORDOÑEZ BERMUDEZ, por medio de la cual pone en conocimiento presuntas irregularidades relacionadas con el cobro de un comparendo el cual ya fue cancelado, queja que se desarrolla a continuación:

HECHOS

El día 8 de agosto de 2019, se recibió Queja interpuesta por el Señor OMAR ORDOÑEZ BERMUDEZ, la cual se incluyó en la Auditoría Regular a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, donde denuncian presuntas irregularidades así: "... 1. Se proceda de inmediato a corregir, subsanar o enmendar de manera inmediata la supuesta deuda con la Dirección de Transito, por un valor aproximado a los \$550.000 mil pesos, correspondiente al comparendo No. 6800100000022979070, de fecha 1 de marzo del presente. El cual yo asistí oportunamente ante la Dirección de Transito de Bucaramanga, realice el curso educativo y cancele de manera oportuna la suma de \$251.201, tal y como consta en los recibos anexos, junto a la certificación de dicho curso. Es decir me presente dentro de los 3 días siguientes para adelantar los trámites del caso y con ello obtener el descuento del 50%. Luego entonces no logro entender por qué una empresa privada me está haciendo el cobro de una deuda ya cancelada, no puedo aceptar que luego de haber transcurrido más 5 meses los sistemas, base de datos o similares no registren el pago.

2. Así mismo solicito a la entidad Contraloría iniciar las indagaciones del caso, se efectuó una verificación al contrato que viene ejecutando la Dirección de Transito de Bucaramanga con esta empresa privada, la cual está ubicada en la Carrera 19 No. 36-20 oficina 501 de la ciudad de Bucaramanga, establecer qué tipo de control se está llevando de los dineros que se están cobrando desde a nombre de la entidad pública, y las razones por las cuales no se está registrando los pagos que nosotros los ciudadanos del común pagamos por concepto de multas a esta entidad. Me preocupa el caso en el cual no hubiere guardado estos recibos de pago, tendría que cancelar otros dineros por la negligencia e ineptitud de esta empresas, pública y privada...".



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 175 de 199	Revisión 1

ACTUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez incorporada la Queja a la Auditoría, El Equipo Auditor procede a adelantar las siguientes diligencias:

- Se realizó entrevista al Señor LUIS FERNANDO ZAMBRANO, Profesional Especializado de la oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección de Transito de Bucaramanga.
- Se revisó el contrato No. 179 de 2019, suscrito entre la Dirección de Transito de Bucaramanga y REINCAR.

CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Teniendo en cuenta que al quejoso se le venía haciendo el cobro de un comparendo el cual ya había sido cancelado, según los hechos de la queja, el Equipo Auditor procedió a llevar a cabo entrevista al Señor LUIS FERNANDO ZAMBRANO, en calidad de Jefe de la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección de transito de Bucaramanga, con el fin de verificar el estado actual del comparendo No. 68001000000022979070, de fecha 1 de marzo de 2019, en el cual se pudo comprobar que el mismo se encontraba cancelado en el sistema misional de la Entidad y en el SIMIT por lo tanto se encuentra a paz y salvo por dicho concepto, el cobro que se le estaba haciendo obedecía a datos que no se reflejaban en la nueva plataforma debido al cambio de la misma que se viene adelantando en la Dirección de Transito de Bucaramanga. Así las cosas, el comparendo objeto de la queja nunca llego a cobro coactivo de la oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección de Transito de Bucaramanga, por lo que se subsana la irregularidad puesta en conocimiento en la queja.

Por otra parte se procedió a verificar el contrato No. 179 de 2019, suscrito entre la Dirección de Transito de Bucaramanga y el Grupo Reincar S.A.S., cuyo objeto es *"Prestar servicios de apoyo a la gestión en actividades relacionadas con el cobro de cartera en las etapas persuasiva y coactiva en la oficina de ejecuciones fiscales de la Dirección de Transito de Bucaramanga"*, donde se concluye que la gestión de






este particular se remite al apoyo en la etapa persuasiva y coactiva en relación con la cartera morosa por comparendos y derechos de placa, teniendo a obtener el pago de la obligación; es importante señalar que analizados los estudios previos y la ejecución del contrato, no existe delegación de la jurisdicción coactiva, toda vez que los procedimientos adelantados por el contratista están sistematizados desde el sistema misional de la entidad, cuyos formatos están debidamente avalados y aprobados por la oficina de Calidad y todas las actuaciones que se surtan al interior de los procesos coactivos son suscritos por el Jefe de la Oficina de Ejecuciones Fiscales. Es decir, al estar todo sistematizado por la entidad, el contratista no tiene la facultad para recibir dinero, condonar intereses, hacer descuentos, entre otros, cuando se suscriben acuerdos de pago el sistema misional de la entidad arroja los valores de acuerdo a cada caso en particular, no tiene el contratista la potestad de determinar valores y/o cuotas.

Por lo anteriormente expuesto, y una vez analizados los hechos puestos en conocimiento en la queja, no se formularon observaciones al respecto, por lo tanto el Equipo Auditor concluye que los hechos investigados no constituyen un presunto daño fiscal de acuerdo a lo establecido en la ley 610 de 2000, ni amerita hacer traslados a otras autoridades administrativas.

8.3. QUEJAS INICIADAS A SOLICITUD DE CONTRALOR

1. Revisar la Hoja de vida del actual Director de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos legales para ocupar dicho cargo.
2. Verificar la etapa precontractual del contrato No. 225 de 2019, suscrito con la Sociedad Colombiana de Ingenieros.
3. Verificar legalidad del contrato No. 224 de 2013, suscrito con el Consorcio Tránsito 2013, constituido por CVRO LTDA y ARMONING S.A.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 177 de 199	Revisión 1

4. Verificar legalidad del contrato No. 195 de 2019, suscrito con el Centro Cultural del Oriente.

DESAROLLO

1. ENTE AUDITADO: Dirección de Transito de Bucaramanga.

MOTIVO DE LA AUDITORÍA: mediante oficio de fecha 5 de julio de 2019, el Contralor Municipal de Bucaramanga, solicita se incorpore dentro de la Auditoría Regular a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la queja que se relaciona a continuación:

HECHOS


Revisar la Hoja de vida del actual Director de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos legales para ocupar dicho cargo.

ACTUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez incorporada la Queja a la Auditoría, El Equipo Auditor procede a adelantar las siguientes diligencias:

- Hoja de vida del Director de Tránsito de Bucaramanga JUAN PABLO RUIZ GONZÁLEZ.
- Manual de funciones del Director General.



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 178 de 199	Revisión 1

CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, expidió la Resolución 408 de 2016 *“por medio del cual se compila y ajusta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los diferentes empleos de la planta de personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga”* el cual determina en su artículo 3° las funciones, requisitos, equivalencias y competencias laborales de los empleos de la planta de personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, dentro de las cuales establece el cargo de DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA código 050, cuyos requisitos son: formación profesional relacionada (Modificación del inciso 1 artículo 4 de la Ley 769 de 2002) y dos (2) años de Experiencia en el ramo o en su decreto estudios de diplomado o postgrado en la materia.

Por su parte, la Ley 769 de 2002, en el artículo 4 inciso primero establece *“Los Directores de los Organismos de Tránsito o Secretarías de Tránsito de las entidades territoriales deberán acreditar formación profesional relacionada y experiencia en el ramo de dos (2) años o en su defecto estudios de diplomado o posgrado en la materia”*.

Una vez verificada la Hoja de vida del señor JUAN PABLO RUIZ GONZÁLEZ, se acredita lo siguiente:

TÍTULOS OBTENIDOS


- Especialista en Sistemas Integrados de Gestión
- Ingeniero de Sistemas
- Tecnólogo en Sistemas

EXPERIENCIA LABORAL

- ALCALDÍA DE BUCARAMANGA Profesional Especializado Código 222 grado 31- Vigencia 2 de Enero de 2018 – 22 de Marzo de 2018

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co/ contactenos@contraloriabga.gov.co
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 179 de 199	Revisión 1

- METROLINEA Secretario General Código 054 Grado 02-Vigencia 8 de Agosto de 2016 – 30 de Noviembre de 2017
- CONSTRUCTORA HERNÁNDEZ GÓMEZ S.A Coordinador Departamento de Sistemas-Vigencia 25 de Enero de 1999 al 29 de Febrero de 2016

Por lo anteriormente expuesto, tanto el Equipo Auditor concluye que los hechos investigados no constituyen un presunto daño fiscal de acuerdo a lo establecido en la ley 610 de 2000, ni amerita hacer traslados a otras autoridades administrativas.

2. ENTE AUDITADO: Dirección de tránsito de Bucaramanga.

MOTIVO DE LA AUDITORÍA: mediante oficio de fecha 5 de julio de 2019, el Contralor Municipal de Bucaramanga, solicita se incorpore dentro de la Auditoría Regular a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la queja que se relaciona a continuación:

HECHOS


Verificar la etapa precontractual del contrato No. 225 de 2019, suscrito con la Sociedad Colombiana de Ingenieros.

ACTUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez iniciada la fase de ejecución, el Equipo Auditor procede a solicitar y verificar la etapa precontractual del contrato No. 225 del 25 de junio de 2019, suscrito con la SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS, cuyo objeto es: *“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS BRINDANDO LA ASESORIA Y APOYO NECESARIOS A LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA EN LA ELABORACION DE LOS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES, CON EL FIN DE REALIZAR EL PROCESO DE SELECCION DEL CONSULTOR PARA EL DISEÑO DEL SISTEMA INTELIGENTE DE GESTION DE TRAFICO PARA LA CIUDAD DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO*

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co/ contactenos@contraloriabga.gov.co
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 180 de 199	Revisión 1

MODERNIZACION DEL SISTEMA GEORREFERENCIADO DE SEMAFORIZACION DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.

El Equipo Auditor realizó la verificación del contrato No. 225 del 25 de junio de 2019, en la etapa precontractual, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra en ejecución.

CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR


El Equipo Auditor procedió a verificar el contrato No. 225 del 25 de junio de 2019, constatando estudios previos, idoneidad del contratista y obligaciones específicas requeridas para la ejecución del contrato, determinando que por la naturaleza del mismo se realizó una contratación directa en razón a la necesidad de actualizar la planeación de movilidad de tráfico de la ciudad en un 50% de los equipos encargados del control local y central de los semáforos instalados en la ciudad.

Que por lo anterior se hace necesario la implementación de un sistema de comunicación que establezca un enlace de operaciones desde la central ubicada en la Dirección de Transito de Bucaramanga hacia los equipos de control que permitan conectar programas de señalización al diseño de manejo de tráfico, permitiendo supervisar y controlar el normal desarrollo de los corredores viales de la ciudad.

Por lo anterior la entidad al desarrollar el objeto contractual del contrato No. 225 de 2019, estaría generando valores agregados como actualización del plan de manejo de tráfico, reposición de equipos, reposición de equipos obsoletos y ampliación de la cobertura de la semaforización en los corredores viales como también de dispositivos sonoros para la población invidente entre otros.

Para el desarrollo del objeto contractual requerido por la Dirección de Transito de Bucaramanga, se solicitó ingenieros civiles o de vías con estudios de especialización o maestría en ingeniería de transportes y experiencia laboral de 10 años, ingenieros electricistas, electrónicos o de sistemas con estudios de



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 181 de 199	Revisión 1

postgrados y experiencia mínima de 10 años, ingenieros de transporte vial o civil con experiencia mínima de 10 años entre otros.


De conformidad a las necesidades requeridas para la ejecución del contrato objeto de la auditoría, se fundamentó la contratación bajo la modalidad de contratación directa conforme a lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015, Art 2.2.1.2.1.4.9, el cual establece que se podrán encomendar a determinadas personas naturales o jurídicas que estén en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad y experiencia requerida relacionada en el área, por lo cual la SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS, cuenta con amplia y reconocida experiencia relacionada con el desarrollo del objeto contractual requerido, por lo cual estarían facultados para realizar las obligaciones específicas estipuladas en el contrato No. 225 de 2019.

El presente contrato de prestación de servicios tiene la finalidad de realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad y el cumplimiento de sus funciones de manera temporal por lo cual la presente modalidad de contratación estaría justificada normativamente al desarrollar actividades propias de la entidad en su funcionamiento y desarrollo del objeto misional y adicionalmente a la realización de actividades donde se tiene amplios conocimientos específicos del tema, por lo tanto el Equipo Auditor concluye que los hechos investigados no constituyen un presunto daño fiscal de acuerdo a lo establecido en la ley 610 de 2000, ni amerita hacer traslados a otras autoridades administrativas.

3. ENTE AUDITADO: Dirección de tránsito de Bucaramanga.

MOTIVO DE LA AUDITORÍA: mediante oficio de fecha 5 de julio de 2019, el Contralor Municipal de Bucaramanga, solicita se incorpore dentro de la Auditoría Regular a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la queja que se relaciona a continuación:



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 182 de 199	Revisión 1

HECHOS

Verificar legalidad del contrato No. 224 de 2013, suscrito con el Consorcio Tránsito 2013, constituido por CVRO LTDA y ARMONING S.A.

ACTUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR


Una vez iniciada la fase de ejecución, el Equipo Auditor procede a realizar la revisión jurídica del contrato No. 224 del 13 de diciembre de 2013, cuyo objeto es: *“AMPLIACION Y PAVIMENTACION DE LOS PATIOS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA Y CONSTRUCCION DE LA VIA DE ACCESO AL CDA, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y REORGANIZACION DE LOS PATIOS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA”*, verificando los estudios previos y soportes ejecución.

CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

El Equipo Auditor procedió a verificar el contrato No. 224 del 13 de diciembre de 2013, constatando estudios previos, idoneidad de los contratistas, obligaciones específicas requeridas para la ejecución del contrato, soportes de ejecución allegados por el contratista, la verificación y validación realizada por el supervisor de los mismos, evidenciado que la ejecución del contrato objeto de la Auditoría presento inconsistencias tanto en la extensión de las pólizas de garantía al momento de suscribirse una adicional en tiempo, como también en una gran cantidad de adicionales en tiempo extendiéndose en casi un año la ejecución del contrato cuando el mismo solo se ejecutaría en un mes y diez días.

El Equipo Auditor evidenció que una vez verificado el adicional No. 1 de fecha 20 de marzo de 2014, por el término de 2 meses y 20 días, que la ampliación de la póliza de garantías No. 96-40-101030276 del 11 de abril de 2014 y 96-44-101095660 del 10 de abril de 2014, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. fueron expedidas con posterioridad a la adicional en tiempo.



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 183 de 199	Revisión 1

El contrato fue suscrito el día 13 de diciembre de 2013, el cual tenía una duración de 1 mes y 10 días de acuerdo a lo establecido en los estudios previos del contrato, y una vez verificados los anexos de la carpeta contractual se logra evidenciar un total de cinco (5) adicionales en tiempo, adicional No. 1 de fecha 20 de marzo de 2014, por el término de 2 meses y 20 días, adicional No. 2 por el término de 2 meses, sin que se encontrara el original dentro de la carpeta contractual, adicional No. 3 en tiempo y en dinero de fecha 18 de noviembre de 2014, por el término de 40 días y en valor por \$323.630.037, adicional en tiempo No. 4 de fecha 29 de diciembre de 2014, por el término de 1 mes, adicional No. 5 de fecha 8 de abril de 2015, por el término de 15 días, evidenciado así una presunta falta de planeación.

Conforme al material probatorio recaudado el Equipo Auditor determinó la necesidad de formular una observación la cual fue concluida así:


HALLAZGO N° 19: ADMINISTRATIVO-DISCIPLINARIO-INCUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DEL CONTRATO No. 224 DE 2013. (OBSERVACION No. 19)

Una vez revisado el contrato No. 224 del 13 de diciembre de 2013, suscrito con el Consorcio Transito 2013, cuyo objeto era: "AMPLIACION Y PAVIMENTACION DE LOS PATIOS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA Y CONSTRUCCION DE LA VIA DE ACCESO AL CDA, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y REORGANIZACION DE LOS PATIOS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARA,AMGA", el Equipo Auditor evidenció las siguientes irregularidades:

1. El contrato fue suscrito el día 13 de diciembre de 2013, por un término inicial de 1 mes y 10 días de acuerdo a lo establecido en los estudios previos, el cual inició actividades el 24 de febrero de 2014, quedando acordada la terminación para el día 4 de abril de 2014, sin embargo fue necesario prorrogarlo en cinco (5) oportunidades, así:

Adicional en plazo No. 1 de fecha 20 de marzo de 2014, por el término de 2 meses y 20 días,



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 184 de 199	Revisión 1

Adicional en plazo No. 2, por el término de 2 meses, en la carpeta contractual no se encontró el original del acto administrativo.

Adicional en plazo y valor No. 3 de fecha 18 de noviembre de 2014, por el término de 40 días y en valor por \$323.630.037,90

Adicional en plazo No. 4 de fecha 29 de diciembre de 2014, por el término de 1 mes.

Adicional en plazo No. 5 de fecha 8 de abril de 2015, por el término de 15 días.


Lo anterior, debido a que se presentaron adicionales de obra que no estaban contempladas en las especificaciones técnicas requeridas en los estudios previos, como el tema de las tuberías para el manejo del desagüe de las aguas negras que debió tramitarse previamente ante la autoridad competente y no se hizo, así mismo el contrato fue suspendido en varias oportunidades toda vez que la entidad no tenía dispuesto el lugar de la obra con las condiciones necesarias para iniciar a ejecutarse, lo que generó que el cumplimiento del objeto contractual no se llevara a cabo como se tenía previsto, ya que el contrato tenía un término inicial de 1 mes y 10 días y terminó siendo ejecutado en 265 días, razón por la cual se advierte una presunta falta al principio de planeación, al momento de adelantar los estudios previos que sirven de base para suscribir un contrato.

Con lo anteriormente expuesto, se denota una presunta falta al principio de planeación y responsabilidad tipificada en la Ley 80 de 1993, Decreto 734 de 2012 en concordancia a los postulados que rigen la función pública Art 209 de la Constitución Política, al momento de adelantar la etapa precontractual, ya que es en ese momento donde se deben establecer las condiciones precisas del contrato para que su ejecución no se vea afectada por riesgos no tenidos en cuenta inicialmente.

2. Revisado el adicional No. 1 de fecha 20 de marzo de 2014, por el término de 2 meses y 20 días, se evidenció que la ampliación de la póliza No. 96-40-101030276 del 11 de abril de 2014 y 96-44-101095660 del 10 de abril de 2014, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. se llevó a cabo con posterioridad a la adicional en tiempo, como se desprende de la expedición de las mismas, razón por la cual el

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co/ contactenos@contraloriabga.gov.co
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 185 de 199	Revisión 1

contrato se adicionó pero no se realizó el trámite oportuno de la ampliación de las pólizas, lo cual representó un alto riesgo para el cabal cumplimiento del objeto del contrato ya que se estaban adelantando las obras sin que la ejecución de la misma estuviera amparada por contingencias como cumplimiento de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales, correcta inversión del anticipo, estabilidad de la obra y demás coberturas estipuladas en las pólizas dentro del objeto del seguro, denotando una vulneración a lo establecido en la Ley 1150 de 2017 y el Decreto 734 de 2002.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

“En virtud de la comunicación del asunto, a continuación, me permito rendir respuesta en los siguientes términos:

1. *El contrato 224 de diciembre 13 de 2013, suscrito con el Consorcio Transito 2013, tenía por objeto: “AMPLIACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LOS PATIOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA Y CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL CDA, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y REORGANIZACIÓN DE LOS PATIOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA”. Como su objeto lo indica, eso fue lo que inicialmente se planeó hacer, pero las actividades que sobrevinieron relacionadas con: la construcción de un andén perimetral y su respectivo sardinel, construcción de un tramo de alcantarillado para la conexión al colector maestro de alcantarillado, la suspensión del tanque séptico, la implementación de una carpeta asfáltica de 4 cms de espesor, entre otras, todas obedecieron a factores que o eran imposibles de predeterminedar como la colmatación de la tubería sanitaria de 20 años de funcionamiento, o aspectos técnicos que se deliberaron en los respectivos comités técnicos que pueden consultarse entre los mas de 1700 folios que integran el archivo del contrato en mención.*
2. *Por razones de operatividad, no fue muy fácil de estimar los inconvenientes sobrevinientes en la realización de una obra para un patio que no podía cesar en sus funciones, lo cual incluía, retiro de vehículos, reorganización, ejecución por sectores, amén de los imprevistos técnicos anteriormente nombrados, y cuyas decisiones, todas se tomaron en los comités técnicos y obedecieron a favorecer la mejor conveniencia para la entidad y el adecuado y eficiente uso de los recursos.*
3. *Entiendo, en mi calidad de uno de los supervisores de la interventoría técnica que se contrató para la ejecución del contrato 224 de 2013, que puede colegirse que el*

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co/ contactenos@contraloriabga.gov.co
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA






contrato en mención fue **SUI GENERI**, por las ampliaciones, suspensiones y adición en plazos y valor que en él tuvieron lugar, pero solicito que debe hacerse una revisión más minuciosa, para encontrar las razones que obligaron a proceder en la forma en que se procedió en la ejecución del contrato. (Revisión de los folios del archivo del contrato), en el sentido de que la memoria luego de 6 años puede hacer que se olviden temas cruciales que ayudarían a dilucidar objetivamente lo que aconteció.

4. En relación con el tema de la ampliación de la póliza No. 96-40-101030276 del 11 de abril de 2014 y 96-44-101095660 de 10 de abril de 2014 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A, entiendo que pese a los continuos trámites de suspensión y ampliación de plazos a que tuvo lugar el contrato en mención, el contrato en todos sus aspectos técnicos, financieros y administrativos, siempre estuvo bajo el amparo de las pólizas e incluso a la fecha, todavía está vigente la garantía de la estabilidad de la obra. Se anexa copia de la resolución 446 de fecha 20 de Octubre de 2014, en la cual la asesora grado 02 (E), por la cual se aprueban las pólizas y se manifiesta expresamente que el contrato siempre estuvo amparado en todas las modalidades que se estableció en el pliego de condiciones, por lo cual, la entidad no estuvo bajo riesgo alguno, pese a la extemporaneidad que se menciona.
5. Se anexa una copia del informe de interventoría con que todavía cuenta la oficina de mantenimiento, como registro histórico de las obras que se adelantaron y que también orientan sobre los acontecimientos en tiempo modo y lugar.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Una vez verificada la respuesta del Ente Auditado, el Equipo Auditor determina que no se logra desvirtuar la observación planteada, en razón a que se presentaron adicionales de obra que no estaban contempladas en las especificaciones técnicas requeridas en los estudios previos, como el tema de las tuberías para el manejo del desagüe de las aguas negras que debió tramitarse previamente ante la autoridad competente y no se hizo, así mismo el contrato fue suspendido en varias oportunidades toda vez que la entidad no tenía dispuesto el lugar de la obra con las condiciones necesarias para iniciar a ejecutarse, lo que generó que el cumplimiento del objeto contractual no se llevara a cabo como se tenía previsto, ya que el contrato tenía un término inicial de 1 mes y 10 días y terminó siendo ejecutado en 265 días, razón por la cual se advierte una presunta falta al principio de planeación, al

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 187 de 199	Revisión 1

momento de adelantar los estudios previos que sirven de base para suscribir un contrato, con lo cual se denota una presunta falta al principio de planeación y responsabilidad tipificada en la Ley 80 de 1993, Decreto 734 de 2012 en concordancia a los postulados que rigen la función pública Art 209 de la Constitución Política, al momento de adelantar la etapa precontractual, ya que es en ese momento donde se deben establecer las condiciones precisas del contrato para que su ejecución no se vea afectada por riesgos no tenidos en cuenta inicialmente, por lo tanto se configura un Hallazgo Administrativo con alcance Disciplinario frente a lo aquí planteado.

De otra parte y en lo relacionado con la expedición extemporánea de la póliza de garantías No. 96-40-101030276 del 11 de abril de 2014 y 96-44-101095660 del 10 de abril de 2014, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A, si bien es cierto el contrato siempre estuvo amparado pese a la extemporaneidad de la póliza a que se hace referencia, es requisito indispensable que cuando se hagan adicionales en tiempo se debe contar con la extensión de la cobertura de las pólizas con el fin de tener los amparos de contingencias como cumplimiento de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales, por lo tanto en lo que respecta a este tema se mantendrá un Hallazgo Administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, se configura un **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento, con el fin de que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO:
PRESUNTO RESPONSABLE:

ADMINISTRATIVO
Dirección de Transito de
Bucaramanga

ALCANCE DEL HALLAZGO:
PRESUNTO RESPONSABLE:

DISCIPLINARIO
OSCAR MAURICIO SANABRIA
(Jefe CDA época de los hechos)






MILCIADES FLOREZ CARVAJAL
(Subdirector Técnico época de los
Hechos)
LORENZO ARDILA RUEDA
(Jefe de Mantenimiento época de los
Hechos)

NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS: LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2017
DECRETO 734 DE 2012 EN
CONCORDANCIA A LOS
POSTULADOS QUE RIGEN LA
FUNCIÓN PÚBLICA ART 209 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA

NOTA: Es importante dejar constancia que dentro de la etapa de ejecución de la presente Auditoria Regular, no se evidenciaron incidencias de tipo penal, sin embargo se encontraron evidencias que acreditan que la Fiscalía en su momento si adelantó indagaciones preliminares por este contrato, es por ello que el Equipo Auditor mediante Oficio Radiado No. 1930002686 de fecha 1 de agosto de 2019, solicitó a la Fiscalía 35 seccional de Bucaramanga, informar del estado de la investigación penal radicada bajo el No. 2016-00660, O.T 837, adelantada en contra del contrato de Obra Pública No.244 de 2013.

Posteriormente el día 8 de Agosto de 2019, la Fiscalía emite respuesta a la solicitud realizada por parte de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, mediante Oficio No. 20410-02-03-10-0076 suscrita por el Técnico Investigador de la Fiscalía CESAR MAURICIO REYES, informando que actualmente el caso reposa en la Fiscalía 06 de la Unidad seccional de Administración Publica de Bucaramanga.

Por lo anterior, el día 16 de agosto de 2019, se remitió oficio con radicado No. 1930002939 a la Fiscalía 06 Unidad Seccional de Administración Publica, solicitando información de la investigación penal adelantada en el contrato de Obra Pública 224 de 2013, sin embargo a la fecha la Fiscalía no ha emitido respuesta alguna respecto al estado del proceso, con el fin de determinar si existe o existió conducta de tipo penal.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 189 de 199	Revisión 1

4. ENTE AUDITADO: Dirección de tránsito de Bucaramanga.

MOTIVO DE LA AUDITORÍA: mediante oficio de fecha 5 de julio de 2019, el Contralor Municipal de Bucaramanga, solicita se incorpore dentro de la Auditoría Regular a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la queja que se relaciona a continuación:


HECHOS

Verificar legalidad del contrato No. 195 de 2019, suscrito con el Centro Cultural del Oriente.

ACTUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

- Una vez iniciada la fase de ejecución, el Equipo Auditor procede a realizar la revisión jurídica del contrato No. No. 195 de 2019, suscrito entre la DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA y LA CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE, cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA Y LA CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CULTURA VIAL, BICICLETA Y TALENTO HUMANO", verificando los estudios previos y soportes ejecución.
- Entrevista llevada a cabo el día 8 de agosto de 2018 a los funcionarios encargados de las Oficinas Gestoras del contrato 195 de 2019, quienes a su vez fungen como supervisores.
- Solicitud de cotizaciones del reloj entregado en la actividad del día del Agente de Tránsito.



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 190 de 199	Revisión 1

CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Para el caso que nos ocupa, se cuestionen las presuntas irregularidades relacionadas con el contrato No. 195 de 2019, suscrito entre la DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA y LA CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE, cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA Y LA CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CULTURA VIAL, BICICLETA Y TALENTO HUMANO", por valor de 384.980.500; cabe señalar que el contrato se encuentra en ejecución, por lo tanto se verificaron las actividades realizadas a la fecha, dentro de las cuales se formuló la siguiente observación la cual se concluyó así:


HALLAZGO N° 20: ADMINISTRATIVO-DISCIPLINARIO-FISCAL-PENAL-INCUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DEL CONTRATO No. 195 DE 2019. (OBSERVACION No. 20)

Revisado el contrato No. 195 de 2019 suscrito con el Centro Cultural del Oriente Colombiano, cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA Y LA CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CULTURA VIAL, BICICLETA Y TALENTO HUMANO", se observa que en los estudios previos se estableció el valor del contrato en \$384.980.500, de acuerdo a los valores establecidos para cada una de las actividades propuestas, sin embargo no reposa el análisis económico que se hiciera en la fase de planeación con el fin de determinar el costo de cada uno de los bienes y servicios requeridos para las actividades de acuerdo con el objeto del contrato, no obstante se expidió el acto administrativo que justifica la necesidad de contratar sin tener en cuenta este aspecto relevante para soportar el valor total de la contratación, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 25, numeral 12 de la Ley 80 de 1993 y artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

Por lo anteriormente expuesto, se evidencia una falta de Planeación, toda vez que no reposan los soportes que acrediten que la entidad en su etapa precontractual

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co/ contactenos@contraloriabga.gov.co
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 191 de 199	Revisión 1

llevó a cabo el análisis del sector económico para determinar el valor de la contratación en congruencia con los principios de eficacia, eficiencia y economía.

Por otra parte se pudo establecer que para la actividad del día del Agente de Tránsito, se hizo entrega de unos recordatorios, los cuales corresponden a 190 relojes personalizados marca "CASIO" para hombres y mujeres con estuche personalizado con el logo de la institución, por un valor unitario de \$69.747 para un total de \$15.770.000 IVA incluido, sin embargo dentro del trabajo de campo realizado por el Equipo Auditor se pudo establecer que una vez evaluada la pieza la misma no es original de la marca CASIO, el material de la caja y el pulso es de muy baja calidad, la maquina es desechable, por lo que su valor en el mercado asciende a \$15.000 Moneda corriente, por lo que se considera se incurrió en un presunto sobre costo y usurpación de derechos de propiedad industrial, contenidos en la Ley 610 de 2000 y 599 de 2000.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

"Me permito informar que mediante oficio No. 74-2019 de fecha 12 de agosto de 2019, junto con el funcionario Gerardo Joya Díaz, Profesional Especializado, hicimos entrega de los documentos relacionados, con las entidades que participaron en la cotización para suscribir un contrato interadministrativo de cultura vial, oficina de la bicicleta y talento humano de la DTB, en los cuales se evidencian que se dio cumplimiento a lo establecido en la ley para suscribir un contrato interadministrativo.

Así mismo, me permito indicar que como jefe del Área de Talento Humano, envíe correo electrónico de fecha 20 de agosto de 2019, a la Dra. MARIA CAMILA RUEDA ALVARADO, Representante Legal de la CORPORACION CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO, con el fin de solicitarle información respecto a lo manifestado por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, se adjunta correo en un (1) folio.

La Dra. MARIA CAMILA RUEDA ALVARADO, Representante Legal de la CORPORACION CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO, envía oficio de fecha 21 de agosto de 2019, por medio del cual da respuesta a la solicitud de información, la cual se adjunta en dos (2) folios.

Ahora bien, es importante indicar que el Área de Talento Humano, actuó bajo el principio de buena fe, al recibir lo detalles entregados por la CORPORACION CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO, aclarándose que desde un principio se estableció que no

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co/ contactenos@contraloriabga.gov.co
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





se entregaría una marca específica razón por la cual no entendemos porque los relojes tenían marca CASIO, sin embargo ellos manifiestan que dieron cumplimiento al procedimiento establecido y que no hubo incumplimiento de parte de ellos.

Se adjunta informe de actividades precontractuales, análisis de precios, con sus respectivos anexos: lista de cantidades y especificaciones técnicas, así como cotizaciones, documentos remitidos por la oficina de la bicicleta”.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Analizada la respuesta suministrada por la entidad, se desvirtúa parcialmente la observación en lo relacionado con el análisis económico de las actividades previstas en los estudios previos, las cuales fue debidamente allegadas, mientras se surtía el termino de respuesta de las observaciones otorgado a la entidad.

Ahora respecto a la actividad del día del Agente de Tránsito se evidenció que estaba previsto entregar un recordatorio con las siguientes especificaciones: *“Reloj de pulsera para dama y caballero con las siguientes características mínimas: análogo, caratula redonda, pulso metálico o acero antialérgico flexible con cierre desplegable, colores: plateado, dorado, bronce, negro, resistente al agua 5bar, logo impreso a full color y ubicado en la parte interna “espera o dial” del reloj, garantía de maquinaria y mica: un año, caja con la imagen institucional.*

Conforme a las anteriores especificaciones, el equipo auditor logro determinar que existe un presunto sobrecosto en cuanto a los 190 relojes entregados por el Centro Cultural del Oriente Colombiano, ya que cada reloj tuvo un costo para la entidad de \$69.747 valor unitario, para un total de \$15.770.000 IVA incluido, sin embargo dentro del trabajo de campo realizado se pudo establecer que una vez evaluada la pieza la misma no es original de la marca “CASIO”, el material de la caja y el pulso es de muy baja calidad, la maquina es desechable, por lo que su valor en el mercado asciende a \$15.000 Moneda corriente, es decir, el total de los 190 relojes según el precio del mercado ascendería con IVA a la suma de \$3.391.500, por lo que el sobrecosto ascendería a la suma de \$12.378.500,00.

Por lo anteriormente expuesto la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, está llamado a responder disciplinaria y fiscalmente al recibir y pagar unos relojes con



sobrecostos, para el Director quien es el Ordenador del Gasto y responsable de la contratación, quien tiene el deber de cuidado de los procesos que se surtan y del supervisor al recibir y dar conformidad de los bienes entregados por el contratista.

Por otra parte, el Centro Cultural del Oriente como administrador de recursos públicos, responde disciplinaria, fiscal y penalmente al comercializar una marca protegida legalmente y la cual no corresponde a la original, por lo tanto se configura un **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO, FISCAL Y PENAL** el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento, con el fin de que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

**ALCANCE DEL HALLAZGO:
PRESUNTO RESPONSABLE:**

ADMINISTRATIVO
Dirección de Tránsito de
Bucaramanga

**ALCANCE DEL HALLAZGO:
PRESUNTO RESPONSABLE:**

DISCIPLINARIO Y FISCAL
JUAN PABLO RUIZ GONZÁLEZ
Director-Dirección de Transito de
Bucaramanga

JOSEFINA DEL ROSARIO ORDUZ
VALENCIA-Supervisor

MARIA CAMILA RUEDA
ALVARADO-Representante Legal
Centro Cultural del Oriente

CUANTIA DAÑO FISCAL

\$12.378.500,00



ALCANCE DEL HALLAZGO:
PRESUNTO RESPONSABLE:

PENAL
MARIA CAMILA RUEDA
Representante Legal
Centro Cultural del Oriente

NORMA PRESUNTAMENTE VIOLADAS

Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000 y
Ley 599 de 2000

6. ANEXOS

6.1 TABLA DE RELACIÓN DE HALLAZGOS

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA-									
CUADRO DE HALLAZGOS VIGENCIA 2018 - PGA 2019									
Nº	DESCRIPCION	CLASE DE HALLAZGO					Presunto Responsable	Cuantía	Pág.
		A	D	F	P	S			
1	PUBLICACION EXTEMPORANEA DEL SECOP	X	X				JORGE ENRIQUE PARRA AGUDELO (JEFE OFICINA DE CONTRATACION EPOCA DE LOS HECHOS)		35-38
2	FALTA DE DOCUMENTOS DERIVADOS DEL CONTRATO Y SOPORTES DE EJECUCIÓN EN LAS CARPETAS CONTRACTUALES.	X					DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA		38-41
3	INCUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 202-2018.	X					DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA		41-42



4	INCUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DEL CONTRATO No. 414 DE 2018	X	X				JUAN PABLO RUIZ GONZALEZ (JEFE OFICINA ASESORA DE SISTEMAS EPOCA DE LOS HECHOS)	42-46
5	INCUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA AUTORIZAR PERMISOS LABORALES	X					DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	47-50
6	INCUMPLIMIENTO AL TÉRMINO LEGAL PARA DAR RESPUESTA A LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS	X	X				NORBERTO VASQUEZ Inspector III ROSARIO ORDUZ VALENCIA Jefe Talento Humano DALADIER GALVAN RAMIREZ Jefe Oficina de Sistemas MARTHA PATRICIA RANGEL Inspección II AMELIA FARFAN MARTINEZ Subdirección Técnica JUAN PABLO RUIZ GONZALEZ Director General FABIO FERNANDO ARAQUE Jefe Registro Automotor	50-54
7	FALTA DE INVENTARIO FISICO DE VEHICULOS QUE REPOSAN EN LOS PATIOS PARA LLEVAR A CABO PROCESO DE CHATARRIZACIÓN Y DEPURACIÓN DE PATIOS	X					DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	54-56



8	INDEBIDA NOTIFICACIÓN Y CITACIONES AL INTERIOR DE LOS PROCESOS COACTIVOS.	X						DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA		56-65
9	HUMEDAD EN PAREDES, TECHOS Y PLACAS; Y RESIDUOS SÓLIDOS COMO PLÁSTICOS, NEUMÁTICOS, ENTRE OTROS, EN EL SECTOR DE LA CANCHA DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	X						DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA		67-78
10	FALTA DE MANTENIMIENTO EN LAS ZONAS VERDES Y EN EL ÁREA DE LOS PATIOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	X						DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA		78-85
11	FALTA DE DOCUMENTACIÓN DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL AREA DE TI	X						DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA		86-87
12	FALTA DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	X						DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA		87-88
13	INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO PGA 2018 VIGENCIA 2017	X					X	GERMAN TORRES PRIETO DIRECTOR GENERAL (EPOCA DE LOS HECHOS)		89-99
14	INCUMPLIMIENTO A INDICADOR DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	X						DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA		100-101
15	APLICACIÓN ERRÓNEA DE FACTORES SALARIALES EN LA LIQUIDACION DE PRIMAS DE SERVICIOS Y NAVIDAD	X	X	X				ALBERT NOVA SALAZAR JEFE AREA DE TALENTO HUMANO MARIBEL ARDILA RIVERA TECNICO OPERATIVO	\$204.525.317,00	116-118
16	ACCIONES DE REPETICIÓN COMO CONSECUENCIA DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR CONCEPTO DE SENTENCIAS Y	X	X					JORGE ENRIQUE PARRA AGUDELO		163-166



	CONCILIACIONES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA						JEFE OFICINA DE CONTARATACION		
17	INCUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS PROCESALES ESTABLECIDOS EN LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS CONTRA LA ENTIDAD	X					DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA		166-169
18	IRREGULARIDADES EN LA CUSTODIA DEL VEHICULO DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.	X					DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA		172-173
19	INCUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DEL CONTRATO No. 224 DE 2013	X	X				OSCAR MAURICIO SANABRIA JEFE CDA (EPOCA DE LOS HECHOS) MILCIADES FLOREZ CARVAJAL SUBDIRECTOR TECNICO (EPOCA DE LOS HECHOS) LORENZO ARDILA RUEDA JEFE DE MANTENIMIENTO		183-187
20	INCUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DEL CONTRATO No. 195 DE 2019	X	X	X	X		JUAN OABLO RUIZ GONZALEZ DIRECTOR GENERAL JOSEFINA DEL ROSARIO ORDUZ SUPERVISOR MARIA CAMILA RUEDA ALVARADO REPRESENTANTE LEGAL CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE	\$12.378.500,00	190-194
TOTAL HALLAZGOS		20	7	2	1	1			



Bucaramanga, septiembre 13 de 2019

YANINA LICETH BARÓN ORDOÑEZ
Profesional Universitario (Líder)

STEFANY CARDENAS PIÑA
Auditor Fiscal

OSCAR GRANDAS ARDILA
Auditor Fiscal

SILVIA YAMILE MORA ARIAS
Profesional Universitario

CHRISTIAN GÓMEZ SIERRA
Profesional de Apoyo

PEDRO ALEJANDRO GRANADOS
Profesional de Apoyo

JULIAN DAVID JAIMES
Profesional de Apoyo

RUBY MALDONADO
Profesional de Apoyo

CLAUDIA RIVEROS
Profesional de Apoyo

SANDRA YANNETH MORENO
Profesional de Apoyo

INGRID DUARTE
Profesional de Apoyo

JORGE IVÁN POVEDA CASTRO
Profesional de Apoyo



CONTRALORIA
Municipal de Bucaramanga

OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL

VFA-INF-001

INFORME AUDITORIA

Página 199 de 199

Revisión 1


XIOMARA DAZA
Profesional de Apoyo


NATHALIE ANDREA QUINTER
Profesional de Apoyo


Revisó: **JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS**
Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental

